

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

**2671 Orden de 24 de enero de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2011.**

El artículo 57, apartado 1, de la Ley 4/2010 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, dispone que para dicho ejercicio se incrementan un 2 por 100 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Regional en el importe exigible para 2009 por el artículo 52 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, con las excepciones que en la propia Ley se indican.

Con carácter general se exceptúan del incremento anterior las tasas vigentes en el ejercicio 2010 que por disposición legal y con efectos de 1 de enero de 2011, experimenten cualquier variación en sus cuotas o en la regulación del hecho imponible respecto al ejercicio 2010, y exclusivamente en cuanto a éstas.

Asimismo, el apartado 2 de citado artículo 57 de la Ley 4/2010, extiende la actualización, por aplicación del mismo porcentaje de incremento, a los precios públicos, exceptuando determinados conceptos que se rigen por su propia normativa.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 57.4 de la Ley 4/2010 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2011,

#### **Dispongo**

##### **Artículo único.**

A partir de la entrada en vigor de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos reguladas en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y en los Decretos y Ordenes respectivas, quedan fijadas en las cuantías contenidas en el Anexo que se une a la presente Orden.

##### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 57.4 de la Ley 4/2010 de 27 de diciembre, a partir del 1 de enero del 2011, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

Murcia, 24 de enero de 2011.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

**Anexo único.- Tarifas y cuotas aplicables en el ejercicio 2011**

Código Tasa	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas con cuantía fija año 2011 incrementado en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2010.
<b>TARIFA COMÚN</b>	<b>CUOTA COMPLEMENTARIA COMUN a todas las tasas (Art.16. Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):</b>	
	A) Por cada salida y empleado público	55,67 €
	B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	16,85 €
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	19,28 €
	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	19,17 €
	4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	21,56 €
<b>GRUPO 0.- TASAS GENERALES</b>		
<b>T010</b>	<b>Tasa General de Administración</b>	
	1). Expedición de certificados, por cada certificado	7,77 €
	2). Inscripción en registros oficiales, por cada inscripción.	7,24 €
	3). Diligencias de libros y otros documentos, por cada diligencia.	7,24 €
	4). Bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación, por cada acta de bastanteo.	17,27 €
	5). Emisión de informes de carácter técnico, por cada informe.	217,50 €
	6). Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario, por cada expediente.	1.388,96 €
	7).- Presentación de solicitudes dirigidas a otras administraciones públicas, cuyo peso y/o el de los documentos que las acompañen sea superior a 2 Kilogramos:	
	a) <b>Hasta 5 Kilogramos :</b>	
	Dentro de la Región de Murcia	11,73 €
	Dentro de la Península	22,09 €
	Baleares, Ceuta y Melilla	28,34 €
	Canarias	52,75 €
	b) <b>Hasta 20 Kilogramos :</b>	
	Dentro de la Región de Murcia	21,66 €
	Dentro de la Península	43,60 €
	Baleares, Ceuta y Melilla	54,15 €
	Canarias	84,81 €
	c) <b>Más de 20 kgs, por cada kilogramo adicional:</b>	
	Dentro de la Región de Murcia	1,43 €
	Dentro de la Península	1,43 €
	Baleares, Ceuta y Melilla	4,16 €
	Canarias	10,05 €
<b>T020</b>	<b>Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas</b>	
	1) Dirección e inspección de obras: El tipo de gravamen será del 4% aplicado sobre una base imponible constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación de obras, incluyendo en su caso las adquisiciones y suministros especificados en los proyectos, afectado por el coeficiente de adjudicación.	
	2) Replanteo de obras El importe de la tasa será el presupuesto de gastos que se formule, que comprenderá las dietas, kilometraje y materiales. Este importe no podrá exceder del 1% del presupuesto de ejecución por contrata.	
	3) Liquidación de obras	

Será un tipo variable en función del presupuesto de ejecución material del adicional de liquidación de las obras, según la siguiente tabla:

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL**

1. Hasta 2.404,05 €:	9,02 €.
2. De 2.404,06 a 4.808,10 €:	2,50 por mil
3. De 4.808,11 a 24.040,48 €:	2,00 por mil
4. De 24.040,49 a 48.080,97 €:	1,25 por mil
5. De 48.080,98 a 240.404,84 €:	0,50 por mil
6. De 240.404,85 a 480.809,68 €:	0,35 por mil
7. De 480.809,69 a 961.619,37 €:	0,25 por mil
8. De 961.619,38 a 1.442.429,05 €:	0,20 por mil
9. De 1.442.429,06 a 1.923.238,73 €:	0,17 por mil
10. De 1.923.238,74 a 2.404.048,42 €:	0,15 por mil
11. A partir de 2.404.048,43 €:	0,13 por mil

**4) Dirección e inspección de contratos de servicios:**

El tipo de gravamen será el 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa.

**5) Revisión de precios:** El importe de la tasa estará constituida por:

Por cada expediente de revisión	25,27 €
Por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación	2,54 €

Además el importe de la escala de remuneraciones que figura en el apartado 3 anterior, aplicada al montante líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión.

## GRUPO I.- TASA SOBRE CONVOCATORIAS, REALIZACION DE PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

<b>T110</b>	<b>Tasa por actuaciones en materia de función pública regional</b>	
	1) Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcional, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso en la Función Pública Regional. Por cada solicitud:	
	a) Grupo A, subgrupo A1:	45,13 €
	b) Grupo A, subgrupo A2:	36,01 €
	c) Grupo C, subgrupo C1:	23,50 €
	d) Grupo C, subgrupo C2:	12,76 €
	e) Grupo E	8,38 €
	2) Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, por cada solicitud:	
	a) Grupo A, subgrupo A1:	21,68 €
	b) Grupo A, subgrupo A2:	14,19 €
	c) Grupo C, subgrupo C1:	11,04 €
	d) Grupo C, subgrupo C2:	6,91 €
	e) Grupo E	4,14 €
<b>T120</b>	<b>Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes</b>	
	1) Derechos de examen de capacitación profesional (dchos. examen):	41,92 €
	2) Expedición o renovación de títulos o certificados:	31,86 €
<b>T130</b>	<b>Tasa por la inscripción en pruebas náuticas y subacuáticas y expedición de título</b>	
	1) Derechos de examen TEÓRICO:	
	a) Patrón para Navegación Básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas	48,33 €
	b) Patrón de Embarcaciones de Recreo	48,33 €
	c) Patrón de Yate	64,47 €

	d) Capitán de Yate	80,58 €
	e) Buceador Profesional de Pequeña Profundidad	45,84 €
	f) Buceador Profesional de Mediana Profundidad	59,80 €
	g) Buceador Profesional de Gran Profundidad	75,78 €
	h) Instructor de Buceo Profesional	79,69 €
	<b>2) Derechos de examen PRÁCTICO:</b>	
	a) Patrón para navegación básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas	26,14 €
	b) Patrón de Embarcaciones de Recreo	56,05 €
	c) Patrón de Yate	168,14 €
	d) Capitán de Yate	168,14 €
	<b>3) Expedición de títulos de cualquier clase</b>	43,17 €
	<b>4) Renovación de títulos de cualquier clase</b>	32,27 €
<b>T140</b>	<b>Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas</b>	
	1)- Por inscripción en las pruebas de capacitación	30,09 €
	2) Por la expedición del título correspondiente o su renovación	18,68 €
<b>T150</b>	<b>Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional nautico pesqueras.</b>	
	1) Solicitud de primera expedición de tarjetas	
	a. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRON LOCAL DE PESCA	26,14 €
	b. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRON COSTERO POLIVALENTE	26,14 €
	2) Otras titulaciones náutico-pesqueras	26,14 €
	3) Solicitud de renovación de tarjetas	7,47 €
	4) Solicitud de convalidación de tarjetas	26,14 €
<b>T160</b>	<b>Tasa relativa al título de Guía de Turismo de la Región de Murcia</b>	
	1). Por inscripción en las pruebas de aptitud	29,29 €
	2.)Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas	14,66 €
<b>T170</b>	<b>Tasa por la expedición de títulos, certificados y sus duplicados, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.</b>	
	<b>1) Tasa por expedición de títulos y certificados ( por unidad):</b>	
	1.1 Bachiller	48,74 €
	1.2 Técnico de Formación Profesional	19,86 €
	1.3 Técnico Superior de Formación Profesional	48,74 €
	1.4 Profesional de Música o Danza	23,46 €
	1.5 Superior de Música o Danza o graduado en Música o Danza.	91,26 €
	1.6 Superior de Arte Dramático o graduado en Arte Dramático	91,26 €
	1.7 Técnico de Artes Plásticas y Diseño	19,86 €
	1.8 Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	48,74 €
	1.9 Restauración y Conservación de Bienes Culturales y otros títulos derivados de la LOGSE equivalentes a diplomado universitario o graduado en Diseño u otros títulos de grado de artes Plásticas y Diseño.	44,66 €
	1.10 Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Idiomas	23,46 €
	1.11 Certificado del Nivel Básico de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial	23,46 €
	1.12.Certificado del Nivel Intermedio de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial	23,46 €
	1.13.Certificado del Nivel Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial	23,46 €
	<b>2.) Tasa por expedición de duplicados de los títulos y certificados a los que se refiere el apartado anterior (por unidad):</b>	4,37 €

**GRUPO 2.- TASAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

<b>T210</b>	<b>Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales.</b>
	<b>Sección Primera: Licencias de caza y práctica de actividades cinegéticas y relacionadas.</b>
	<b>1.)- Expedición de licencias de caza:</b>
	a).- Clase G (Básica): Licencia válida para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos. Por licencia y año de validez: 23,33 €
	b).- Clase S (Básica): Licencia válida para cazar con cualquier procedimiento autorizado, excepto el arma de fuego: la mitad de la tarifa establecida para la clase G. 11,66 €
	c).- Clase C (Complementarias): Licencias complementarias de la clase G para practicar la siguientes modalidades de caza:
	1.- Clase C1.- Licencia válida para practicar la caza con aves de cetrería. Por licencia y año de validez. 28,98 €
	2.- Clase C2.- Licencia válida para practicar la caza con hurón. Por licencia y año de validez. 28,98 €
	3.- Clase C3.- Licencia válida para practicar la caza con rehala de perros, entendiéndose por tal la formada por 16 a 40 perros. Por rehala y año. 162,91 €
	Las licencias que se concedan con validez superior a un año devengarán las cuotas de los apartados anteriores multiplicadas por el número de años para los que se expidan.
	<b>2.)- Autorización de uso de precintos: para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Por precinto. 1,20 €</b>
	<b>3.)- Autorizaciones y permisos especiales.</b>
	a) Celebración de monterías 184,51 €
	b) Batidas 36,80 €
	c) Aguardos y esperas 24,53 €
	d) Con hurón 12,28 €
	e) Cazar con medios o modalidades que precisen permisos especiales 12,28 €
	f) Caza mediante rececho de especies de caza mayor 32,32 €
	<b>4.- Autorización para la constitución de zonas de adiestramiento de perros: 61,18 €</b>
	<b>5.- Establecimientos de reglamentaciones especiales: 122,35 €</b>
	<b>6.- Suelta de especies autorizadas 36,80 €</b>
	<b>7.- Autorizaciones de caza con fines científicos 12,28 €</b>
	<b>8.- Autorizaciones de caza con fines comerciales: 122,35 €</b>
	<b>9.- Constitución de zonas especiales de seguridad 122,35 €</b>
	<b>10.- Autorizaciones para la caza de perros salvajes: 12,28 €</b>
	<b>11.- Autorizaciones para cazar conejos con hurón, por daños agrícolas 12,28 €</b>
	<b>12.- Expedición de autorización para tenencia de hurones, por cada pareja: 6,18 €</b>
	<b>13.- Ejercicio de la caza en Reservas Regionales de caza:</b>
	1.- Caza de Perdiz con reclamo
	a) Permisos hasta 2 cazadores y validez hasta 7 días: 82,47 €
	b) Cuota complementaria por pieza perdiz: 14,90 €
	2.- Caza de jabalí en la modalidad de aguardo o espera:
	a) Permiso para 7 días o permiso para 30 días por daños a la agricultura: 58,48 €
	b) Cuota complementaria por jabalí abatido: 42,40 €
	3.- Caza selectiva de Arrui:
	a) Permiso para dos días y por cazador 108,08 €
	b) Arrui herido y no cobrado 182,14 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida 379,01 €
	d) Precio de la carne, en canal encorabrada, por kilogramo 4,13 €
	4.- Caza de trofeo de arrui con la modalidad de rececho:



a) Permiso para tres días, por cazador	372,40 €
b) Arrui herido y no cobrado	558,44 €
c) La cuota complementaria, se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo aprobado por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de caza:	
Hasta 280 puntos	581,00 €
De 281 a 300 puntos, por punto adicional	34,60 €
De 301 a 320 puntos, por punto adicional	46,19 €
De 321 a 340 puntos, por punto adicional	69,27 €
Más de 341 puntos, por punto adicional	92,36 €
d) Por cada cuerpo de res entregado al cazador	92,36 €
5.- Alojamiento en la Casa forestal de la Perdiz (Sierra Espuña), para los cazadores de la Reserva	
a) Una persona en habitación doble, euros por día.	35,55 €
b) Dos personas en habitación doble, euros por día	46,21 €
<b>14.- Ejercicio de la caza en refugios de caza, cotos sociales de caza, cotos intensivos</b>	
o cotos deportivos, gestionados directamente por la Administración Regional:	
1.- Caza de jabalí:	
a) En la modalidad de aguardo:	
1.- Permisos para siete días o para 30 días por daños a la agricultura. Por cazador	49,66 €
b) En la modalidad de batida:	
1.- Permisos para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida:	182,44 €
2.- Caza de zorros y perros errantes:	
a) En la modalidad de aguardo, para zorros:	
1.- Permiso para siete días, por cazador	34,66 €
b) En la modalidad de batida, para zorros y perros errantes:	
1.- Permiso para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida	72,49 €
3.- Caza menor:	
a) Caza menor en mano. Para cuadrillas de hasta seis cazadores, por cada día:	19,73 €
b) Caza de perdiz con reclamo, permisos para hasta dos cazadores y hasta siete días:	85,30 €
4.- En cada apartado, las cuotas complementarias, por piezas capturadas se liquidarán por cada pieza a razón de:	
Perdiz	14,62 €
Conejo	3,00 €
Liebre	5,68 €
Jabalí	41,23 €
5.- Caza selectiva de cabra montés en la modalidad de rececho:	
a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	215,48 €
b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	215,48 €
c) Cuota complementaria por pieza abatida:	502,80 €
d) Precio de la carne en canal, por kilo	4,67 €
6.- Caza de trofeo de cabra montés en la modalidad de rececho:	
a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	502,80 €
b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	718,27 €
c) Cuota complementaria: Se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo:	
- Hasta 160 puntos:	502,80 €
-De 161 a 190 puntos:	502,80 €
más, por cada punto que exceda de 160 puntos.	7,19 €
- De 191 a 204 puntos:	718,26 €
más por cada punto que exceda de 190 puntos.	35,91 €
- De 205 a 214 puntos (medalla de bronce):	1.221,04 €
más por cada punto que exceda de 204 puntos	71,82 €
- De 215 a 224 puntos (medalla de plata):	1.939,32 €
más por cada punto que exceda de 214 puntos.	107,73 €
- Más de 225 puntos (medalla de oro):	3.016,71 €
más por cada punto hasta 269 puntos,	143,65 €

más por cada punto que exceda de 269 puntos.	71,82 €
<b>15.-</b> Por acompañamiento de agente forestal en cualquier tipo de terreno cinegético y otros gastos de caza. En los casos de caza al rececho de especies de caza mayor cuando existe la necesidad de acompañamiento al cazador por parte de un agente forestal o celador de caza, excepto en los casos de obligado abatimiento:	
- Al día por cada agente forestal o celador de caza que acompañe al cazador.	65,63 €
<b>SECCION SEGUNDA.- Constitución, matriculación y modificación de cotos deportivos de caza, cotos privados, cotos intensivos y otros terrenos cinegéticos:</b>	
<b>1.-</b> Constitución de terrenos cinegéticos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie, por Hectárea	0,34 €
<b>2.-</b> Modificaciones de terrenos cinegéticos que no afecten a la superficie de los cotos, por actuación	28,16 €
<b>3.-</b> Matriculación de terrenos cinegéticos:	
a) A los efectos de esta tarifa los terrenos cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos, con las cuotas siguientes:	
1.- C-I.- Cotos de caza mayor (por Hectárea)	0,90 €
2.- C-II.- Cotos de caza menor de más de 250 Ha (por Hectárea)	0,47 €
3.- C-III.- Cotos de caza menor de menos de 250 Ha: (por Hectárea)	1,16 €
4.- C-IV.-Cotos de aves acuáticas:	2,19 €
5.- C-V.- Otros terrenos de aprovechamiento cinegético:	0,99 €
b) Para los cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético de los grupos III, IV y V, cualquiera que sea la extensión total de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a	196,28 €
c) En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo que aprovechen también especies de caza mayor, excepto el jabalí, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I.	
<b>4.-</b> Normas especiales relativas a los cotos intensivos.- Las cuotas de los apartados anteriores cuando correspondan a cotos calificados como intensivos se percibirán por el doble de los importes señalados para cada supuesto.	
<b>SECCION TERCERA.- Expedición de licencias de pesca en aguas continentales, matrícula de embarcaciones y ejercicio de las actividades piscícolas en terrenos de aprovechamiento piscícola, gestionados por la Administración Regional:</b>	
<b>1.-</b> Licencias de pesca de Clase P (Única): Licencia anual válida para pescar en aguas continentales (por licencia):	6,45 €
Si, conforme a la normativa de aplicación, se expidiesen licencias de validez superior a un año, se liquidará la cuota anterior multiplicada por el número de años de validez.	
<b>2.-</b> Matrículas para embarcaciones y aparatos flotantes:	
a) Clase E.1: Matrícula anual válida para embarcaciones y aparatos flotantes impulsados a motor, dedicados a la pesca en aguas continentales	31,64 €
b) Clase E.2: Matrícula anual para embarcaciones y aparatos flotantes no impulsados a motor dedicados a la pesca en aguas continentales:	15,81 €
<b>3.-</b> Actividades piscícolas en terrenos y cotos susceptibles de tal aprovechamiento, gestionados por la Administración Regional:	
a) Pesca de salmónidos: Por cada día de pesca y hasta 10 capturas como máximo, se percibirán	19,95 €
b) Pesca de otras especies, por pescador y día, según cupos de cotos, se percibirán	9,33 €
<b>SECCION CUARTA.- Constitución, matriculación y modificación de terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales.</b>	
<b>1.-</b> Constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie (por Hectárea)	0,34 €
<b>2.-</b> Modificaciones que no afecten a la superficie de los Cotos (por actuación)	26,81 €
<b>3.-</b> Matriculación de cotos. A los efectos de esta tarifa los terrenos especiales y de aprovechamiento piscícola quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos y rentas:	

a) P-I.- Cotos de pesca de ciprínidos (por Hectárea)	0,73 €
b) P-II.- Cotos de pesca de salmónidos (por Hectárea)	1,12 €
c) P-III.- Otros terrenos de aprovechamiento piscícola especial (por Hectárea)	1,24 €

**T220****Tasa por la prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal**

<b>1.- Levantamiento de planos:</b>	
a) De itinerarios. Por cada Km.:	44,63 €
b) Confección de planos (Por Hectárea):	10,01 €
<b>2.- Replanteo de planos (Por cada Km.) :</b>	89,27 €
<b>3.- Particiones:</b> Se percibirá el doble de la cuota señalada al levantamiento del plano correspondiente	
<b>4.- Deslindes, Apeo y levantamiento topográfico (Por cada Km.)</b>	171,90 €
<b>5.- Amojonamiento:</b>	
a) Replanteo (Por cada Km.)	89,27 €
b) Reconocimiento y recepción de obras, 10,5% del presupuesto de ejecución por contrata	
<b>6.- Cubicación e inventario de existencias:</b>	
a) Inventario de árboles: (Por m3)	0,214200 €
b) Cálculo de corcho, resina y otros frutos: (por árbol)	0,34 €
c) Existencias apeadas: 5% del valor inventariado	
d) Montes rasos: (Por Hectárea)	1,20 €
e) Montes bajos: (Por Hectárea)	0,51 €
<b>7.- Valoraciones:</b>	
a) Hasta 300,51 €:	63,31 €
b) Sobre el exceso: 5,3% del valor	
<b>8.- Ocupaciones y autorizaciones en terrenos forestales:</b>	
a) Demarcación o señalamiento del terreno (por Hectárea)	4,15 €
b) Inspección anual del disfrute: 5,3% del canon o renta anual del mismo.	
<b>9.- Catalogación de montes y formación del mapa forestal:</b>	
a) Por las 1.000 primeras Hectáreas:	82,40 €
más, por cada Hectárea:	0,34 €
b) Por las restantes, que excedan de 1.000, por cada Hectárea:	0,13 €
<b>10.- Memorias informativas de montes:</b>	
a) Hasta 250 Has (por Hectárea):	
b) De 251 a 1.000 Has (por Hectárea)	0,13 €
c) De 1.001 a 5.000 Has (por Hectárea)	0,07 €
d) Más de 5.000 Has (por Hectárea)	0,054227 €
<b>11.- Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamiento y disfrutes forestales:</b>	
<b>1) En montes catalogados:</b>	
<b>MADERAS:</b>	
a) Señalamientos:	
Los 100 primeros m3 (por m3)	1,37 €
De 101 a 200 m3 (por m3)	0,90 €
De 201 en adelante (por m3)	0,61 €
b) Contadas en blanco: 75% del señalamiento	
c) Reconocimientos finales: 50% del señalamiento	
<b>LEÑAS:</b>	
a) Señalamientos:	
Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,16 €
Restantes: (por estéreo)	0,102710 €
b) Reconocimientos finales:	
Hasta 500 estéreos (por estéreo)	0,124848 €
Restantes: (por estéreo)	0,075416 €
c) Pastos y ramón, operaciones anuales:	
Hasta 500 Has (por Ha)	0,135252 €
Exceso de 500 a 2.000 Has (por Ha)	0,104040 €
Más de 2.000 Has (por Ha)	0,087984 €
d) Frutos y semillas, operaciones anuales:	



Hasta 200 Has: (por Ha)	0,208080 €
Exceso de 200 Has (por Ha)	0,197676 €

**OTROS**

1) Esparto, palmito y otras plantas industriales, en los reconocimientos anuales:

1.000 primeros Qm (por Qm)	0,114444 €
Restantes Qm (por Qm)	0,072828 €

2) Entrega de toda clase de aprovechamientos: 1% del valor de tasación.

3) En montes no catalogados:

MADERAS, LEÑAS, PALMITO Y OTRAS PLANTAS INDUSTRIALES Y SEMILLAS:

Para el señalamiento y reconocimientos finales, se aplicarán las mismas cuotas que en montes catalogados.

**T230 Tasa por la concesión de la etiqueta ecológica.**

Se percibirá por cada expediente de concesión de la etiqueta ecológica comunitaria

552,03 €

**T231 Tasa por la utilización de la etiqueta ecológica.**

La cuota anual por la utilización de la etiqueta ecológica se determinará aplicando el porcentaje del 0,15 % sobre el volumen anual de ventas del producto o del servicio de la Unión Europea durante el período de 12 meses a partir de la fecha en que se conceda la etiqueta, con un mínimo de 500 € y un máximo de 25.000 € anuales.

**T240 Tasa por actuaciones en materia de protección medioambiental y control de actividades potencialmente contaminantes.****SECCIÓN PRIMERA.- Actuaciones y procedimientos ambientales sobre Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental estratégica y Control de Actividades Evaluadas y Clasificadas :**

1.- Solicitudes en las que el órgano ambiental decide la No sujeción a -Evaluación de Impacto Ambiental. o a Evaluación Ambiental Estratégica:

Por cada solicitud:

526,80 €

2) Evaluación del Impacto Ambiental. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros:	506,34 €
b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	689,22 €
c) Más de 3.005.060,52 euros:	1.402,75 €

3.- Evaluación Ambiental Estratégica:

a) Modificaciones de Planes y Programa y desarrollo de planeamiento;

Por cada modificación:

717,06 €

b) Planes y Programas:

Por cada actuación:

1.459,43 €

4) Obtención del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de Actividades Evaluadas o Clasificadas. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros:	42,91 €
b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	122,60 €
c) Más de 3.005.060,52 euros:	306,52 €

**SECCIÓN SEGUNDA.- Actuaciones, autorizaciones administrativas y control de la gestión de actividades potencialmente contaminantes.**

1.- Autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación. Según el valor de proyecto en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros:	496,42 €
b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	675,71 €
c) Más de 3.005.060,52 euros:	1.357,25 €

2.- Autorización de vertidos al mar, autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo A y autorización de gestor de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros:	465,66 €
b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	633,65 €
c) Más de 3.005.060,52 euros:	1.273,26 €

3.- Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo B y autorización de gestor de residuos no peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:	
a) Hasta 601.012,10 euros:	230,87 €
b) De 601,012,11 a 3.005.060,52 euros:	303,70 €
c) Más de 3.005.060,52 euros:	640,51 €
4.- Autorización como productor de residuos peligrosos y autorización de transportista de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto o según el valor de los vehículos de transporte, en euros:	
a) Hasta 601.012,10 euros:	180,30 €
b) Más de 601.012,10 euros:	420,71 €
5.- Inscripción en los correspondientes registros relativos a: Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el Grupo C, pequeños productores de residuos peligrosos y transportistas de residuos no peligrosos:	
a) Por cada Inscripción	36,62 €
6.- Autorización de importación y exportación de residuos:	
a) Por la autorización previa. Por cada autorización	36,62 €
b) Por cada Tm., se percibirá., además, adicionalmente:	0,73 €
Reglamentariamente se establecerá el régimen y periodicidad con que se liquidará la cuota complementaria por cada tonelada.	
7.- Autorización de emisión de gases de efecto invernadero: Por cada Autorización:	254,89 €
8.- Designación como organismo de acreditación.	
a) Por cada autorización.	734,20 €
b) Por cada reconocimiento formal:	367,08 €
9.- Conformidad del informe verificado de las emisiones de gases de efecto invernadero del año precedente de cada instalación e inscripción del dato en la tabla de emisiones verificadas en el Registro Nacional de Derechos de Emisión. Por cada conformidad e inscripción en el Registro:	51,01 €
10. Autorización ambiental única: Se exigirá la cuota de mayor importe de entre las aplicables a las autorizaciones o evaluaciones que unifica.	
<b>SECCIÓN TERCERA.- Obtención de información en materia medioambiental.</b>	
1.- Suministro de información e instancia de parte interesada:	
a) Por cada expediente general, objeto de información	37,35 €
b) Por cada expediente de Evaluación de Impacto Ambiental	74,73 €
<b>SECCIÓN CUARTA.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras el control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.</b>	
1.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, en materia de calidad ambiental. Por cada solicitud de inscripción, ampliación o modificación:	366,30 €
2.- Control y seguimiento de las actuaciones de las entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental: Por cada solicitud de actuación como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental:	11,77 €

### **GRUPO 3.- TASAS EN MATERIA DE JUEGOS, APUESTAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TURISMO Y DEPORTES**

**T310****Tasa por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar.**

1.- Por cada autorización	
a) De Casinos	5.429,94 €
b) De Salas de Bingo	1.253,37 €
c) De Salones Recreativos	251,40 €
d) De Salones de Juego	501,19 €
e) De rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	83,55 €

f) De empresas de juego en general y su inscripción	167,06 €
g) De expedición de guías de circulación de máquinas recreativas de tipo "A"	41,80 €
h) De explotación e instalación de máquinas recreativas de tipo B y de azar tipo C y sus interconexiones	83,55 €
i) De instalación de máquinas recreativas y de azar (boletines de situación):	16,72 €
j) De inscripción en el Registro de modelos de máquinas recreativas y de azar y otros elementos de juego	245,68 €
k) Para instalar máquinas en bares y cafeterías.	16,72 €
l) Modificación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente	
m) Renovación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente	
<b>2.- Expedición de Documentos y otros trámites.</b>	
a) Documentos profesionales	25,10 €
b) Certificaciones	16,72 €
c) Diligenciado de libros	16,72 €
d) Diligenciado de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar	8,38 €
e) Transmisión de permisos de explotación de cada máquina	25,10 €
f) Cambio de establecimiento o canjes de máquinas	16,72 €
g) Inclusión o exclusión voluntaria en el listado de personas con acceso prohibido a Casinos, Salas de Bingos y otros locales	70,41 €
<b>3.- Por la revisión o inspección de locales y materiales de juego.</b>	
a) De casinos: Por cada mesa de juego que se inspeccione:	
Por prueba física	351,50 €
Por prueba Estadística	2.577,65 €
Por las barajas:	1.171,65 €
Por cada Máquina de tipo C que se inspeccione:	117,17 €
b) Por cada Máquina de tipo "A" o "B" que se inspeccione:	117,17 €
<b>4.- Por expedición de Certificados, 50% de la tarifa correspondiente</b>	

**T320****Tasa sobre espectáculos públicos**

<b>1) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de más de 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:</b>	
a) Corridas de toros	309,11 €
b) Corridas de rejones	271,50 €
c) Novilladas con picadores	125,33 €
d) Novilladas sin picadores	66,82 €
e) Becerradas y espectáculos cómicos	41,80 €
<b>2) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre más de 150.000 y 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:</b>	
a) Corridas de toros	154,55 €
b) Corridas de rejones	135,75 €
c) Novilladas con picadores	62,63 €
d) Novilladas sin picadores	33,41 €
e) Becerradas y espectáculos cómicos	41,80 €
<b>3. Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre 50.000 y 150.000 habitantes. Por cada espectáculo:</b>	
a) Corridas de toros	87,74 €
b) Corridas de rejones	60,53 €
c) Novilladas con picadores	37,62 €
d) Novilladas sin picadores	25,10 €
e) Becerradas y espectáculos cómicos	25,10 €
<b>4) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de menos de 50.000 habitantes. Por cada espectáculo:</b>	
a) Corridas de toros	62,63 €
b) Corridas de rejones	52,21 €
c) Novilladas con picadores	33,41 €
d) Novilladas sin picadores	20,90 €
e) Becerradas y espectáculos cómicos	16,72 €
<b>5) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de más de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:</b>	
a) Corridas de toros	96,04 €

b) Corridas de rejonos	77,25 €
c) Novilladas con picadores	62,63 €
d) Novilladas sin picadores	54,30 €
e) Becerradas y espectáculos cómicos	33,41 €
<b>6) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de menos de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:</b>	
a) Corridas de toros	58,51 €
b) Corridas de rejonos	50,11 €
c) Corridas con picadores	31,30 €
d) Novilladas sin picadores	18,79 €
e) Becerradas y espectáculos cómicos	16,72 €
<b>7) Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos según aforo del local y demás inspecciones en materia de espectáculos públicos. Por cada inspección:</b>	
a) Hasta 200 personas	31,72 €
b) de 201 a 500 personas	63,52 €
c) De 501 a 1.000 personas	96,04 €
d) De 1.001 a 6.000 personas	127,36 €
e) De más de 6.000 personas	212,98 €
<b>8) Autorizaciones y controles de aperturas, reapertura, traspasos de titularidad e informe de proyectos de todo tipo de locales para espectáculos según aforo. Por cada acto administrativo:</b>	
a) Hasta 200 personas	48,42 €
b) De 201 a 500 personas	80,22 €
c) De 501 a 1.000 personas	104,44 €
d) De 1.001 a 6.000 personas	144,06 €
e) De más de 6.000 personas	221,37 €
<b>9) Autorizaciones para actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas, según habitantes de la población en que pretende celebrarse. Por cada acto que se celebre:</b>	
a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	12,51 €
b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	20,90 €
c) Poblaciones de más de 20.001 y temporada	47,62 €
<b>10) Actos deportivos, según habitantes de la población en que pretendan celebrarse. Por cada acto que se celebre:</b>	
a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	4,17 €
b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	12,51 €
c) Poblaciones de más de 20.001 habitantes	30,90 €

### **T330 Tasa por ordenación de actividades turísticas**

**1.- Estará constituida por una cantidad fija dependiendo del tipo de establecimiento, de acuerdo con la siguiente clasificación y cuantía:**

<b>a) Restaurantes</b>	
De 1 y 2 tenedores:	
Hasta 50 plazas	32,12 €
De 51 en adelante	40,12 €
De 3 y 4 tenedores:	
Hasta 50 plazas	48,09 €
De 51 en adelante	56,16 €
<b>b) Cafeterías, Café-bares y Bares con música</b>	56,16 €
<b>c) Agencias de viaje:</b>	16,13 €
<b>d) Campamentos públicos de turismo:</b>	
Hasta 100 parcelas	80,21 €
De 101 a 250 parcelas	112,26 €
De 251 parcelas en adelante	160,35 €
<b>e) Pensiones:</b>	
Hasta 20 plazas	80,21 €
De 21 plazas en adelante	128,32 €
<b>f) Hoteles y hoteles-apartamento</b>	
1).- De 1 y 2 estrellas:	
Hasta 50 habitaciones	128,32 €

De 51 a 100 habitaciones	192,47 €
De 101 en adelante	320,63 €
2).- De 3, 4 ó 5 estrellas:	
Hasta 50 habitaciones	144,22 €
De 51 a 100 habitaciones	225,28 €
De 101 en adelante	352,84 €
g).- Apartamentos Turísticos y Alojamientos Vacacionales y Casas Rurales:	
Hasta con dos plazas de unidad alojativa	15,48 €
Hasta con tres plazas de unidad alojativa	23,24 €
Hasta con cuatro plazas de unidad alojativa	31,07 €
Hasta con cinco plazas de unidad alojativa	38,82 €
Hasta con seis plazas de unidad alojativa	46,57 €
Hasta con siete plazas de unidad alojativa	54,29 €
Hasta con ocho plazas de unidad alojativa	62,14 €
Con más de ocho plazas de unidad alojativa	79,91 €
h) Hospederías Rurales.	
Hasta 50 habitaciones	128,32 €
De 51 a 100 habitaciones	192,47 €
De 101 en adelante	320,63 €

### T340 Tasa por actividades juveniles

1.- Pernoctación por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ):	
a) Hasta 30 años.	9,18 €
b) Mayor de 30 años:	15,30 €
2.- Pernoctación en grupos superiores a 15 personas, por persona y día en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ):	
a) Hasta 30 años.	7,14 €
b) Mayor de 30 años:	12,24 €
3.- Uso del salon de actos/día:	
a) Hasta 30 años.	61,20 €
b) Mayor de 30 años:	61,20 €
4.- Uso del aula o taller/día:	
a) Hasta 30 años.	30,60 €
b) Mayor de 30 años:	30,60 €
5.- Uso de instalación sin pernoctación, por persona y día	
a) Hasta 30 años.	3,06 €
b) Mayor de 30 años:	5,10 €
6.- Por la participación en actividades en albergues y campamentos (incluida manutención y alojamiento), por persona y día:	40,80 €
7.-Las cuotas relativas a la participación en el programa de Campos de Trabajo para jóvenes y por la expedición de carné y entrega de cupones internacionales, a que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 1, serán aprobadas mediante Orden del Consejero competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de juventud, en cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre precios por todas las Comunidades Autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio REAJ y los organismos internacionales en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil sin que, en ningún caso, el importe de las cuotas pueda superar al de los precios acordados.	
8. En el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, en aquellas instalaciones dotadas con servicio de piscina, los importes se verán incrementados por persona y día, en:	0,51 €

### T341 Tasa por expedición de permisos para utilización de refugios y áreas de acampada en Espacios Naturales Protegidos y Montes Públicos.

1) Por el uso de Refugios, por refugio y día	8,21 €
2) Por uso de las áreas de acampada, por persona y día	1,76 €

<b>T342</b>	<b>Tasa por venta de publicaciones oficiales de los espacios naturales protegidos.</b>	
	1. Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	12,48 €
	2. Monografías y Serie Técnica Medio Natural:	
	a) Publicaciones hasta 100 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	9,36 €
	b) Publicaciones hasta 101 y 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	12,48 €
	c) Publicaciones de más de 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	15,61 €
	3. Folleto monográfico Espacios Naturales Protegidos	2,08 €
	4. Plano –Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	2,08 €
	5. Materiales digitales:	
	a) CD-Rom interactivo Espacios Naturales Protegidos	3,12 €
	b) DVD monográfico Medio Natural	3,12 €
	6. Folletos Red de Senderos Naturales de la Región de Murcia	2,08 €

#### **GRUPO 4.- TASAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, COSTAS, PUERTOS, CARRETERAS Y TRANSPORTES**

<b>T410</b>	<b>Tasa por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.</b>	
	<b>1.- Permisos para edificaciones y obras.</b>	
	a).- Construcción de accesos a las carreteras regionales, hasta 3 metros de ancho:	
	1.- Por cada permiso u obra	44,71 €
	2.- Por cada metro más o fracción	11,55 €
	b).- Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección:	
	1.- Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción	13,56 €
	2.- Por cada metro cuadrado de superficie cubierta:	0,56 €
	3.- Por cada metro cuadrado de superficie acotada en planta baja para patios	0,30 €
	c) Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales dentro de la zona de afección:	67,96 €
	d) Construcciones de muro de cerramiento o vallados, (por metro lineal):	
	1.- Provisionales	0,56 €
	2.- Definitivas	1,36 €
	e) Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras, ya sean provisionales o definitivos: (por metro lineal)	2,70 €
	f) Explanación de terrenos o relleno de solar (por metro cuadrado)	0,071400 €
	g) Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir:	54,23 €
	h) Obras de construcción de cisternas, piscinas y aljibes en terrenos lindantes con las carreteras regionales: (por metro cuadrado)	1,77 €
	i) Instalaciones de vertidos y desagüe de canalones y obras análogas en terrenos de uso público regional: (por metro lineal)	4,48 €
	j) Embalses para riegos realizados por el procedimiento de terraplén butido (por metro cuadrado)	0,42 €
	k) Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales (por metro cuadrado)	0,30 €
	l) Construcciones provisionales realizadas con materiales prefabricados desmontables (por metro cuadrado)	0,29 €
	m) Marquesinas, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc. (por metro cuadrado)	0,42 €
	n) Tala de arbolado (unidad)	2,70 €
	ñ) Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas (por metro cuadrado)	0,30 €
	<b>2.- Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:</b>	

- a) Apertura de zanjas en el dominio público de carreteras regionales con instalaciones para tuberías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.:(Por metro lineal):
1. Hasta 70 cm. de ancho zanja: 2,70 €
  2. Ancho de zanja mayor de 70 cm. 6,77 €
- b) Apertura de zanjas en las zonas de servidumbre o afección de carreteras regionales para la instalación de tuberías con destino a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.
1. Por metro lineal, hasta 70 cm de ancho de zanja 0,56 €
  2. Por metro lineal, mayor 70 cm de ancho de zanja 1,42 €
- c) Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación:
1. En zona de dominio público 5,43 €
  2. En zona de servidumbre o afección 3,27 €
- d) Postes, cajas, o aparatos que se coloquen junto a las carreteras regionales o instalaciones aéreas sobre las mismas, destinados al tendido aéreo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:
1. Por superficie de 1 metro cuadrado o menor: 32,28 €
  2. Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción
  3. Por metro lineal de cable tendido: 1,12 €
- e) Sondeo para captación de aguas con destino no agrícola, el 2% de su presupuesto.
- f) Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras, por metro cúbico o fracción 0,42 €

### 3.- Permisos para ocupación de zonas de dominio público de vías regionales o sus zonas de urbanización.

- a) Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del área de servicio de las carreteras o caminos regionales:
- Por la concesión del permiso o instalación de los depósitos o aparatos:
- 1.- Fijos 446,72 €
  - 2- Provisionales: 89,75 €
- b) Instalación de carteles informativos o señales (Por metro cuadrado) 54,19 €
- c) Reserva especial para estacionamiento de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de 44,71 €
- d) Instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculo o recreo en terrenos de uso público regional, por cada permiso 23,00 €
- e) Instalaciones de transformadores en casetas o cámaras subterráneas ocupando terrenos de uso público regional, así como básculas y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de servicio: por cada permiso y/o transformador. 44,71 €

**T420**

### Tasa por la realización de ensayos del Laboratorio de Mecánica del Suelo

#### 1.- AGUAS para morteros y hormigones. Determinación de:

- 1.- pH 8,09 €
- 2.- Cloruros 12,68 €
- 3.- Sulfatos 15,81 €
- 4.- Materia orgánica 11,95 €
- 5.- Sólidos disueltos 18,24 €
- 6.- Hidratos de carbono 9,12 €
- 7.- Sulfuros 19,05 €
- 8.- Análisis químico de aguas para morteros y hormigones 102,17 €
- 9.- Resistividad eléctrica (temperatura) 21,55 €

#### 2.- CONGLOMERANTES

##### a) Cementos.- Determinación de:

- 1.- Humedad 7,95 €
- 2.- Pérdida al fuego 6,73 €
- 3.- Residuo insoluble 10,25 €



4.- Anhídrido sulfúrico	15,81 €
5.- Óxido férrico	15,81 €
6.- Sílice	13,47 €
7.- Alúmina	17,44 €
8.- Cal	18,73 €
9.- Magnesia	17,03 €
10.- Análisis químico corriente de un cemento portland o natural (sin determinar álcalis ni calibre)	13,40 €
11.- Óxido ferroso	15,81 €
12.- Sulfuros	19,05 €
13.- Óxido mangánico	15,81 €
14.- Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno	173,84 €
15.- Cal libre	16,31 €
16.- Magnesia libre	49,16 €
17.- Alcalis (por fotometría de llama)	39,63 €
18.- Cada elemento más	15,81 €
19.- Oxido de manganeso	15,81 €
20.- Azufre total	19,05 €
21.- Sulfuros	19,05 €
22.- Materia orgánica, soluble, cloroformo	11,55 €
23.- Agua total y CO (pérdida al fuego)	15,81 €
24.- Dióxido de titanio	20,18 €
25.- Índice puzolánico (un día)	29,28 €
26.- Índice puzolánico (ocho días)	46,00 €
27.- Índice puzolánico (catorce días)	69,89 €
28.- Índice puzolánico (veintiocho días)	117,99 €
29.- Estudio petrográfico de un cemento	98,94 €
30.- Estudio petrográfico de un clinker	98,94 €
31.- Recuentos componentes mineralógicos	205,89 €
32.- Calor de disolución	23,82 €
33.- Calor de hidratación (una edad)	41,16 €
34.- Calor de hidratación (dos edades)	64,89 €
35.- Cálculo s/Boguel	13,81 €
36.- Resistencia a sulfatos s/Boguel	37,36 €
37.- Superficie específica de un cemento (permeabilidad Blaine)	43,58 €
38.- Tarado de un permeabilímetro	87,16 €
39.- Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado, autoclave y resistencia a tres y siete días)	193,29 €
40.- Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado, peso específico real, finura de molido, auto-clave y resistencia a tres, siete y veintiocho días)	28,24 €
41.- Fraguado	23,82 €
42.- Peso específico real	15,81 €
43.- Finura de molido	10,25 €
44.- Autoclave	42,78 €
45.- Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión de mortero normal (por edad, de seis probetas)	62,63 €
46.- Fraguado con retardador (tres horas), por hora	6,73 €
47.- Densidad del conjunto	8,80 €
48.- Exudación de pastas de cemento	29,28 €
49.- Estabilidad de volumen	15,81 €
50.- Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	15,81 €
<b>b).- Cales.- Determinación de:</b>	
1.- Sílice y residuo insoluble	23,82 €
2.- Óxido de aluminio	15,74 €
3.- Óxido de hierro	15,81 €
4.- Cal	18,73 €
5.- Magnesio	16,31 €
6.- Pérdida de fuego	6,73 €
7.- Dióxido de carbono	15,81 €
8.- Humedad	7,95 €



9.- Azufre total	19,05 €
10.- Análisis químico completo	158,02 €
<b>3.- ÁRIDOS</b>	
<b>a) Áridos para la fabricación de morteros y hormigones.- Determinación de:</b>	
1.- pH	8,09 €
2.- Contenido en finos (lavado)	15,81 €
3.- Materia orgánica	9,52 €
4.- Anhídrido sulfúrico	19,77 €
5.- Cloruros	10,25 €
6.- Carbón o lignito (floración)	12,28 €
7.- Reacción álcali-agregado	44,39 €
8.- Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución) de sulfato sódico o sulfato magnésico)	82,40 €
9.- Lavado de arenas (por kilogramo)	1,20 €
10.- Lavado de gravas (por kilogramo)	0,42 €
11.- Desecación de 100 kilogramos de zahorra o arena	27,75 €
12.- Desecación de 100 kilogramos de grava	11,95 €
13.- Análisis granulométrico en seco	31,72 €
14.- Análisis granulométrico con lavado	35,67 €
15.- Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños	19,77 €
16.- Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: $\text{precio} = 413 \times P \times N/100$	
17.- Composición de dos áridos	19,05 €
18.- Para más de dos áridos se considerará la fórmula: $\text{precio} = 450 \times N$ (a efectos de composición el menú es un árido más)	
19.- Peso específico real del árido fino	31,72 €
20.- Peso específico real del árido grueso	35,67 €
21.- Peso específico neto o relativo del árido fino	31,72 €
22.- Peso específico neto o relativo del árido grueso	19,77 €
23.- Peso específico aparente o elemental del árido fino	31,72 €
24.- Peso específico aparente o elemental del árido grueso	19,77 €
25.- Peso específico conjunto de una arena o una grava	8,80 €
26.- Porosidad real o absoluta	42,05 €
27.- Porosidad aparente	32,53 €
28.- Oquedad de la arena	33,26 €
29.- Oquedad de la grava	23,82 €
30.- Humedad natural	11,95 €
31.- Curva de entumecimiento de arenas	14,62 €
32.- Coeficiente de forma de una grava (por muestra)	121,94 €
33.- Porcentaje de partículas blandas	87,16 €
34.- Contenido de terrones de arcilla	39,63 €
<b>b) Áridos para capas de firmes.</b>	
1.- Densidad relativa en aceite de parafina	53,74 €
2.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Ángeles	80,22 €
3.- Determinación de la densidad aparente de los áridos	19,05 €
4.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval.	100,40 €
5.- Determinación de la friabilidad de los áridos	50,11 €
6.- Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del coeficiente de pulido acelerado.	264,09 €
7.- Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos.	45,11 €
8.- Densidad relativa y absorción (árido grueso)	25,10 €
9.- Densidad relativa y absorción (árido fino)	40,20 €
10.- Humedad natural	11,95 €
11.- Análisis granulométrico en seco	31,72 €
12.- Análisis granulométrico en húmedo	35,59 €
13.- Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE de los áridos	20,01 €
14.- Determinación de materia orgánica	9,52 €
15.- Determinación cuantitativa de sulfatos	19,77 €
16.- Reactividad álcali-agregado	44,39 €

17.- Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico	82,40 €
18.- Equivalente de arena	15,01 €
19.- Azul de metileno	56,05 €
20.- Limpieza superficial	34,00 €
21.- Preparación muestras para ensayos	29,89 €
22.- Adhesividad áridos finos (Riedal-Weber)	56,05 €
23.- Adhesividad mediante placa Vialit	83,70 €
24.- Humedad total por secado	11,22 €
25.- Caras de fractura	30,64 €
26.- Coeficiente de friabilidad	86,69 €
27.- Índice de lajas	53,79 €
<b>4.- MORTEROS, HORMIGÓN Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO</b>	0,00 €
<b>a) Morteros</b>	0,00 €
1.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo de cemento)	63,44 €
2.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido cemento)	87,16 €
3.- Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas	15,81 €
4.- Determinación de anhídrido sulfúrico total	34,06 €
5.- Expansión del mortero fresco	21,46 €
6.- Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión.	63,44 €
7.- Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero (por una serie de seis probetas o menos)	39,63 €
8.- Absorción de agua	28,57 €
9.- Desgaste en pistas de dos probetas	73,68 €
10.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	175,06 €
11.- Por cada ciclo más	9,04 €
12.- Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	77,64 €
13.- Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más	15,81 €
<b>b) Hormigones</b>	
1.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer cemento)	63,44 €
2.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido cemento)	87,16 €
3.- Determinación del agua del amasado	59,39 €
4.- Determinación del anhídrido sulfúrico total	34,06 €
5.- Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de pruebas	55,36 €
6.- Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas (tres determinaciones)	15,81 €
7.-Determinaciones de aire ocluido (tres determinaciones)	15,81 €
8.- Exudación de agua del hormigón	31,72 €
9.- Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas.	60,13 €
10.- Conservación en cámara regulada a 5°C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día.	8,18 €
11.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	120,34 €
12.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	140,43 €
13.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 o 20 cm. de altura.	120,34 €
14.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm. a 20 cm. de arista y cilíndricas de 15 cm. de diámetro y 30 m. de altura.	140,43 €
15.-Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas.	150,44 €
16.- Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación)	7,95 €
17.- Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero	13,47 €
18.- Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre.	5,06 €
19.- Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta)	79,24 €

20.- Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	15,01 €
21.- Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica	11,95 €
22.- Rotura a flexión de una probeta prismática	23,82 €
23.- Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra)	408,62 €
24.- Determinación de peso específico aparente	19,77 €
25.- Determinación de la absorción de agua	19,77 €
26.- Determinación de la porosidad aparente	32,53 €
27.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	65,21 €
28.- Por cada ciclo más	9,04 €
29.- Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores y permeabilidad, absorción, etc. Cada probeta	15,81 €
30.- Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	77,64 €
31.- Por cada kilogramo/centímetro más	13,81 €
32.- Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres probetas	23,82 €
33.- Ensayo de azul de metileno	56,05 €
34.- Extracción de un testigo de hormigón mediante sonda rotativa	156,94 €
35.- Reconocimiento con esclerómetro	7,47 €
36.- Tallado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta testigo	31,39 €
37.- Dosificación teórica de hormigones (sin incluir ensayos)	145,73 €
<b>c) Estabilizaciones</b>	
1.- Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento	50,11 €
2.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm. de diámetro de un material estabilizado	12,51 €
3.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 metros de un material estabilizado	7,15 €
4.- Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día	2,54 €
5.- Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento	142,62 €
6.- Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido cemento	142,62 €
7.- Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento	43,58 €
8.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con maza	71,34 €
9.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con martillo vibrante	47,53 €
10.- Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento de 15 cm.- de diámetro	11,95 €
<b>5.- SUELOS</b>	
<b>a) Identificación.- Determinación de:</b>	
1.- Apertura y descripción de muestras inalterables	2,54 €
2.- Límites de Atterberg	25,10 €
3.- Límites de Atterberg-m, todo simplificado	19,05 €
4.- Resultado de "no plasticidad"	12,51 €
5.- Límite de retracción	19,77 €
6.- Análisis granulométrico por tamizado	3,04 €
7.- Materia que pasa por el tamiz 200	19,05 €
8.- Análisis granulo métrico por sedimentación	52,76 €
9.- Humedad natural	3,97 €
10.- Densidad aparente	10,01 €
11.- Peso específico	15,01 €
12.- Equivalente de arena	19,77 €
13.- Ensayo de carga con placa	186,82 €
14.- Clasificación casa grande y HRB	7,10 €

**b) Análisis químico de suelos.- Determinación de:**

1.- Sulfatos en suelos	25,10 €
2.- Carbonatos en suelo	15,01 €
3.- Sales solubles en suelos	17,52 €
4.- Materia orgánica en suelos	17,52 €
5.- pH	8,09 €

**c) Compactación.- Determinación de:**

1.- Proctor normal	45,11 €
2.- Proctor modificado	55,20 €
3.- Harvard miniatura	35,19 €
4.- Densidad máxima de una arena	30,11 €
5.- Densidad mínima de una arena	10,01 €

**d) Deformidad**

1.- Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterable	130,50 €
2.- Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterable	140,43 €
3.- Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico	10,01 €
4.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga	19,37 €
5.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales	10,01 €

**e) Cambios volumétricos**

1.- Volumen de sedimentación	12,51 €
2.- Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada	52,76 €
3.- Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada	55,20 €
4.- Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga	52,76 €
5.- Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga	10,50 €
6.- Hinchamiento Lambe	52,76 €

**f) Resistencia**

1.- Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada	20,01 €
2.- Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple	5,06 €
3.- Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	158,34 €
4.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	211,28 €
5.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial	236,78 €
6.- Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas)	290,46 €
7.- Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial	13,23 €
8.- Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas remoldeadas	60,13 €
9.- Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas	120,34 €
10.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas)	100,40 €
11.- Incremento para determinación de resistencia residual	20,01 €
12.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado sin drenaje, tres probetas	100,32 €
13.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado con drenaje, tres probetas	158,34 €
14.- Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por 0,30 metros	150,52 €
15.- C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto	66,10 €
16.- Incremento por punto en ensayo C.B.R.	39,63 €

**g) Permeabilidad.-**

1.- Permeabilidad bajo carga constante	63,44 €
2.- Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada)	79,24 €
3.- Permeabilidad radial	142,62 €
4.- Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4")	105,64 €
h) Ensayos auxiliares	0,00 €

1.- Ensayo de calcinación	11,22 €
2.- Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación	19,77 €
3.- Extracción sustancias solubles en agua de un suelo	19,05 €
<b>6.- MINERALES Y ROCAS</b>	
<b>a) Identificación y composición.</b>	
1.- Descripción visual de muestras	10,01 €
2.- Estudio petrográfico	55,36 €
3.- Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento)	39,63 €
4.- Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuatro muestras o menos	285,06 €
5.- Absorción de agua	19,77 €
6.- Peso específico real	35,67 €
7.- Peso específico neto o relativo	19,77 €
8.- Peso específico aparente o elemental	19,77 €
9.- Porosidad absoluta	42,05 €
10.- Porosidad relativa	32,53 €
11.- Pérdida de peso en agua	31,72 €
12.- Heladicidad (25 ciclos)	175,06 €
13.- Por cada ciclo más	9,04 €
14.- Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas	63,92 €
15.- Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas	118,80 €
<b>b) Resistencia.</b>	
1.- Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrentado o pulido previa desecación a peso constante, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	25,10 €
2.- Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	8,29 €
3.- Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	82,40 €
4.- Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	126,46 €
5.- Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido	60,13 €
6.- Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir tallado ni refrentado o pulido	30,83 €
7.- Corte directo con muestra hasta 15 cm. de diámetro por probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	60,13 €
<b>7.- AGLOMERADOS BITUMINOSOS</b>	
<b>a) Betunes asfálticos</b>	
1.- Densidad relativa	30,11 €
2.- Contenido de agua	23,82 €
3.- Viscosidad Saybolt	68,69 €
4.- Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos)	20,01 €
5.- Punto de reblandecimiento, anillo y bola	25,10 €
6.- Ductibilidad a 25° C	30,11 €
7.- Punto de inflamación Cleveland	25,10 €
8.- Pérdida de calentamiento	27,75 €
9.- Betún soluble en sulfuro de carbono	50,11 €
10.- Solubilidad en disolventes orgánicos	50,11 €
11.- Contenido en asfaltenos	50,11 €
12.- Contenido en parafinas	100,40 €
13.- Punto de fragilidad Fraas	75,31 €
14.- Pérdida por calentamiento en película fina	27,75 €
15.- Contenido en cenizas	23,82 €
16.- Determinación del índice de penetración	45,11 €
17.- Cálculo del índice de penetración	10,01 €
18.- Índice de acidez	40,20 €
19.- Viscosidad cinemática	80,22 €
20.- Viscosidad absoluta	80,22 €
21.- Registro y preparación de muestra	8,21 €

**b) Betunes fluidificados**

1.- Viscosidad Saybolt	35,19 €
2.- Destilación	75,31 €
3.- Equivalente heptano-xileno	60,13 €
4.- Punto de inflamación Tabliabue	23,82 €
5.- Contenido en agua	23,82 €
6.- Ensayos sobre el residuo de destilación: Son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	

**c) Emulsiones asfálticas.**

1.- Contenido de agua	23,82 €
2.- Destilación	60,13 €
3.- Sedimentación	27,75 €
4.- Estabilidad (método del cloruro cálcico)	40,20 €
5.- Tamizado	25,10 €
6.- Miscibilidad con agua	25,10 €
7.- Mezcla con cemento	25,10 €
8.- Envuelta con áridos	15,01 €
9.- Heladicidad	23,82 €
10.- Residuo por evaporación	23,82 €
11.- Determinación del pH	35,19 €
12.- Resistencia al desplazamiento por el agua	25,10 €
13.- Cargas de las partículas	15,01 €
14.- Registro y preposición muestra	8,21 €
15.- Viscosidad SAYBOLT	100,14 €
16.- Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	

**d) Alquitrans para carreteras.**

1.- Viscosidad Engler	35,19 €
2.- Viscosidad BRTA (STV)	35,19 €
3.- Consistencia por medio del flotador	25,10 €
4.- Temperatura de equiviscosidad	70,14 €
5.- Destilación	75,31 €
6.- Fenoles	20,01 €
7.- Naftalinas	20,01 €
8.- Carbono libre insoluble en tolueno	50,11 €
9.- Índice de sulfonación	100,40 €
10.- Índice de espuma	26,40 €

**8.- FILLER**

1.- Superficie específica	30,11 €
2.- Granulometría por tamizado	20,01 €
3.- Granulometría por sedimentación	65,14 €
4.- Densidad aparente en tolueno	25,10 €
5.- Densidad relativa	27,60 €
6.- Densidad aparente	15,01 €
7.- Coeficiente de emulsibilidad	45,11 €
8.- Coeficiente de actividad hidrofílica	35,19 €
9.- Huecos compactados en seco	45,11 €
10.- Preparación de mezclas filler-betún	10,01 €

**9.- MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSOS**

1.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall	140,43 €
2.- Fabricación de probetas Marshall (tres probetas)	35,19 €
3.- Densidad relativa de probetas Marshall (tres probetas)	20,01 €
4.- Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas)	20,01 €
5.- Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas)	30,11 €
6.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field	70,14 €
7.- Fabricación de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	25,10 €
8.- Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	17,52 €

9.- Estabilidad de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	25,10 €
10.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión	70,14 €
11.- Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	40,20 €
12.- Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	20,01 €
13.- Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas)	20,01 €
14.- Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas)	125,50 €
15.- Entumecimiento de mezclas bituminosas	50,11 €
16.- Contenido de ligante de mezclas bituminosas	60,13 €
17.- Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa	40,20 €
18.- Equivalente centrífugo de keroseno	70,14 €
19.- Permeabilidad Paving Meter de laboratorio	25,10 €
20.- Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field	75,31 €
21.- Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de suelos	75,31 €
22.- Estudio de comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión	75,31 €
23.- Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión	50,11 €
24.- Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión	20,01 €
25.- Ensayo en pistas con inmersión de probetas	50,11 €
26.- Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización	200,64 €
27.- Ensayo de indentación	75,46 €
28.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa con la máquina PEL	92,41 €
29.- Fabricación de probetas con la máquina PEL	69,89 €
30.- Densidad relativa de probetas PEL	22,43 €
31.- Ensayo de formación plástica con la máquina PEL	50,11 €
32.- Pérdida por desgaste (ensayo Cántabro)	171,87 €
33.- Ensayo Cántabro completo	403,54 €
34.- Permeabilidad "in situ" de pavimentos drenantes con el permeámetro	26,14 €
35.- Medida de la textura superficial de un pavimento por el método del círculo de arena	26,14 €
36.- Extracción probeta testigo con sonda rotativa y determinación del espesor y densidad aparente	56,05 €
37.- Toma de muestras de mezclas bituminosas	11,22 €
38.- Ensayo de deformación en pista (dos probetas)	353,32 €
<b>10.- MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN</b>	
<b>1.- Imprimaciones</b>	
a) Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:	
1.- Contenido de agua	20,58 €
2.- Consistencia a 5°C	31,72 €
3.- Densidad relativa a 38/15, 5° C	27,75 €
4.- Material insoluble en benzol	39,63 €
b) Ensayo de destilación:	
5.- Total destilado hasta 210° C	63,44 €
6.- Total destilado hasta 235° C	63,44 €
7.- Total destilado hasta 305° C	63,44 €
8.- Residuo de Cok	63,44 €
c) Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:	
9.- Viscosidad Furol a 25° C	27,75 €
d) Ensayo de destilación:	
10.- Total destilado hasta 225° C	59,39 €
11.- Total destilado hasta 360° C	59,39 €
e) Residuos de destilación:	
12.- Penetración a 25° C	15,81 €
13.- Solubilidad en sulfuro de carbono	39,63 €

NOTA.- Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.

**11.- MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS**

a) Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.

**Penetración:**

1.- A 0° C (200 g. 60 seg.)	15,81 €
2.- A 25° C (150g. 5 seg.)	15,81 €
3.- Adherencia	118,80 €
4.- Fluencia	20,58 €

b) Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en el sellado de juntas den los pavimentos de hormigón.

1.- Temperatura del vertido	27,75 €
2.- Penetración	15,81 €
3.- Adherencia	118,80 €
4.- Fluencia	20,58 €
5.- Temperatura de seguridad	75,31 €

c) Masillas antiqueroseno de aplicación en caliente

1.- Penetración sumergida	79,24 €
2.- Penetración sin sumergir	15,81 €
3.- Solubilidad	23,82 €
4.- Fluencia	20,58 €
5.- Adherencia a bloques de mortero sin sumergir	118,80 €
6.- Adherencia a bloques de mortero con inmersión	197,97 €

**12.- PINTURAS****a) Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.**

Ensayos en la pintura líquida:

1.- Contenido en agua	20,58 €
2.- Consistencia Krebs Stormer	23,82 €
3.- Tiempo de secado	23,82 €
4.- Color (visual)	10,25 €
5.- Conservación de envase	13,81 €

Estabilidad:

6.- En envase lleno	15,81 €
7.- A dilución	23,82 €

Propiedad de aplicación:

8.- A brocha	19,77 €
9.- Resistencia al sangrado	27,75 €

Ensayos en la película seca de pintura:

10.- Reflectancia luminosa aparente	23,82 €
11.- Poder cubriente	39,63 €
12.- Flexibilidad	23,82 €
13.- Resistencia al desgaste	31,72 €
14.- Resistencia a la inmersión en agua	17,19 €

15.- Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación de la luz (200 h., 6 o menos probetas) 137,43 €

Esferas de vidrio:

16.- Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas	79,24 €
17.- Análisis granulométrico	23,82 €

Resistencia:

18.- Al agua	24,04 €
19.- A los ácidos	24,04 €
20.- A la solución de cloruro cálcico	27,53 €

**b) Pinturas en general.**

Ensayos físicos en la pintura líquida: Condiciones de aplicación:

1.- A brocha	19,77 €
2.- A la pistola	31,72 €
3.- Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme	23,82 €

Separación y determinación de los principales componentes:

4.- Volátiles	20,58 €
5.- Pigmento	39,63 €
6.- Determinación de partículas gruesas	31,72 €



7.- Densidad relativa	23,82 €
8.- Tiempo de secado	23,82 €
9.- Consistencia Krebs Stormer	23,82 €
10.- Viscosidad Copa Ford	23,82 €
11.- Estabilidad (en estufa a 80°C)	34,31 €
12.- Finura de molido	19,77 €
13.- Absorción	19,77 €
14.- Punto de inflación	19,77 €
15.- Poder cubriente (criptómetro de Pfund)	19,77 €
Ensayos químicos en la pintura líquida:	
16.- Contenido en agua	20,58 €
17.- Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 3,01 €. si se ha de extraer el vehículo fijo)	31,72 €
18.- Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura 4	39,63 €
19.- Cualitativos de colofonia y derivados	23,82 €
20.- Contenido en ácidos grasos	55,36 €
21.- Anhídrido ftálico	55,36 €
22.- Resinas nitrogenadas (cuantitativo)	55,36 €
23.- Índice de saponificación	39,63 €
24.- Materia insaponificable en barnices	31,72 €
25.- Separación y determinación cuantitativa del pigmento	47,53 €
Ensayo de la película seca de pintura:	
26.- Resistencia a la inmersión en agua	17,19 €
27.- Adherencia	23,82 €
28.- Flexibilidad	23,82 €
29.- Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas)	68,91 €
30.- Poder cubriente de la película seca	39,63 €
31.- Reflectancia luminosa aparente	23,82 €
32.- Brillo especular	23,82 €
33 Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos)	17,19 €
34.- Resistencia a los álcalis	20,58 €
35.- Color (coordenadas tricromáticas)	38,25 €
36.- Resistencia al impacto	23,82 €
37.- Resistencia al rayado	23,82 €
38- Resistencia al desgaste	31,72 €
39.- Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena	23,82 €
Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):	
40.- Partículas gruesas	31,72 €
41.- Índice de flotación de pigmentos de aluminio	39,63 €
42.- Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en pasta	39,63 €
43.- Materia no volátil a 105-110°C	20,58 €
44.- Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta	23,82 €

**T430****Tasa por ordenación del transporte terrestre**

1.- Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones referidas a vehículos o locales concretos. Por cada una de las siguientes autorizaciones, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado, se percibirá una cuota única de:

Por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de: (Por cada autorización)

a) Autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	56,47 €
b) Autorizaciones de transporte regular de uso especial	56,47 €
c) Autorizaciones de operador de transporte de mercancías, arrendamiento de vehículos con o sin conductor, estaciones de transporte, centros de información y distribución de cargas y aquellas otras actividades que la normativa en materia de transporte incluya como auxiliares del transporte	56,47 €

2. Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones expedidas a empresas de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Se percibirá una cuota variable, en función del número de vehículos de los que sea titular la empresa, resultado de multiplicar las cantidades expresadas en el número anterior por el número de vehículos más uno, por cada autorización, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	
3. - Actuaciones administrativas sobre concesión de servicios públicos de transportes regulares de viajeros:	56,47 €
a) Modificaciones sustanciales del servicio regular (establecimiento, modificación o supresión de hijuelas; establecimiento, modificación o supresión de tráficos; modificación del itinerario; establecimiento o supresión de servicios parciales; modificación del número de expediciones que consista en una disminución de las inicialmente establecidas en el título concesional; establecimiento, modificación o supresión de paradas; autorización de vehículos para transportar viajeros de pie; y establecimiento, modificación o supresión de servicios coordinados), por cada modificación:	56,47 €
b) Modificación de las condiciones de explotación de los servicios regulares (modificación de calendario, horario, del número de expediciones que consista en un aumento de las inicialmente establecidas en el título concesional y autorización de los cuadros de precios), por cada una:	56,47 €
c) Aumento o reducción del número de vehículos, sustitución de vehículos, modificación de las características técnicas de los mismos y autorización del uso indistinto de material móvil, por cada solicitud	56,47 €
d) Unificación de concesiones y establecimiento de concesiones zonales:	56,47 €
e) Transmisión de la titularidad y cambio de forma jurídica de la empresa titular:	56,47 €
4.- Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias del transporte, por locales	56,47 €
5. - Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas de tacógrafos digitales, por tarjeta.	33,12 €
6. Actuaciones administrativas sobre cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de acuerdo con lo previsto en la directiva Comunitaria 2003/59/CE y normativa de desarrollo:	
a) Autorización de centros de formación y visado de las autorizaciones correspondientes :	250,00 €
b) Inspección material de las instalaciones de los centros de formación :	53,20 €
c) Homologación de cursos de formación :	90,00 €
d) Inspección de cursos de formación:	53,20 €
e) Modificación de datos de autorización de centro:	30,00 €
<b>7. Certificado de conductor de terceros países</b>	20,00 €

**T440****Tasa por actuaciones e informes en materia de urbanismo**

1.- Por cada informe o certificación en materia de urbanismo	56,17 €
2.- Por la emisión de informe previo de viabilidad en las Actuaciones de Interés Regional,	56,17 €
3.- Por las autorizaciones excepcionales en Suelo Urbanizable sin sectorizar el 0,4% del P.E.M. A los efectos de aplicación de esta tasa, se entiende por P.E.M., el presupuesto de ejecución que conste en el proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente.	
4.- Por la tramitación administrativa de las autorizaciones en suelo no urbanizable la cantidad de	215,48 €

**T450****Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación****Sección Primera.- Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.**

1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto:	
--	--

a) Por una vivienda	20,86 €
b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una	6,73 €
c) A partir de 10 viviendas, por cada una	4,48 €
2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una:	0,00 €
a) De primera ocupación, por vivienda	20,88 €
b) de segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda	27,25 €

**Sección Segunda.- Por servicios en actuaciones protegibles en materia de vivienda:**

1) Solicitud de calificación de V.P.O: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m2 fijado en el módulo M de viviendas de protección oficial aplicable al área de que se trate y al momento de la calificación.	
2) Obras de Rehabilitación Libre y Protegida: 0,14% del presupuesto de ejecución material de la obra.	
3) Solicitud de visado de contrato de compraventa o arrendamiento, por cada contrato	14,97 €
4) Solicitud de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial, por cada vivienda	23,49 €

**Sección Tercera.- Ensayos y trabajos del Laboratorio de Control de la Calidad en la Edificación.****1).- ACEROS:**

1.a).- BARRAS PARA HORMIGÓN ARMADO	
1.- Tracción de una barra de acceso liso o corrugado	62,63 €
2.- Sección equivalente de una barra de acero	6,73 €
3.- Ensayo doblado simple, una probeta	15,17 €
4.- Ensayo doblado-desdoblado, una probeta	18,73 €
5.- Determinación de las características geométricas de una barra de acero, una probeta	34,70 €
6.- Ensayo completo sobre 2 probetas de acero por diámetro	206,94 €
7.- Aptitud al soldeo de 6 probetas (1 diámetro)	167,79 €
8.- Ensayo completo de una malla electrosoldada (hasta dos calibres)	417,66 €
9.- Arrancamiento de las barras del nudo en mallas electrosoldadas, sobre una probeta	55,94 €
1.b).- PERFILES LAMINADOS	
1.- Inspección de soldadura por ultrasonidos, serie tres soldaduras	156,65 €
2.- Ensayo a tracción de una probeta de acero incluyendo: límite elástico aparente, límite elástico convencional, resistencia a tracción, alargamiento, estricción, módulo de elasticidad	62,63 €
3.- Ensayo de flexión acero laminado (una muestra)	45,84 €

**2).- AGUAS**

1.- Análisis químico de aguas, según incluyendo contenido en sulfatos, contenido en cloruros sales solubles, hidratos de carbono, potencial de hidrógeno aceites y grasas, una muestras	135,90 €
2.- Determinación de la acidez (pH)	10,09 €
3.- Determinación del contenido total de sustancias solubles	20,10 €
4.- Sulfatos, expresados en SO4	33,58 €
5.- Ion Cloruro, Cl	20,10 €
6.- Hidratos de carbono	11,30 €
7.- Sustancias orgánicas solubles en éter	55,94 €
8.- Determinación de calcio y magnesio	74,34 €
9.- Carbonatos y bicarbonatos	65,37 €
10.- Contenido en CO2 agresivo	81,82 €
11.- Determinación de ion amonio	33,00 €
12.- Dureza de un agua	17,35 €
13.- Sustancias en suspensión	11,30 €
14.- Nítritos	14,52 €

**3).- ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS**

1.- Terrones de arcilla, una muestra	37,22 €
2.- Contenido en finos, una muestra	35,26 €
3.- Materia orgánica, una muestra	33,18 €

4.- Análisis granulométrico, una muestra	40,20 €
5.- Determinación de compuestos totales de azufre	111,85 €
6.- Material que flota en un líquido de peso específico 2g/cm <sup>2</sup> , una muestra	41,08 €
7.- Reactividad potencial de los álcalis del cemento	114,12 €
8.- Partículas blandas, una muestra	73,28 €
9.- Coeficiente de forma, una muestra	83,29 €
10.- Estabilidad de los áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o magnesio, según una muestras	139,94 €
11.- Equivalente de arena	57,63 €
12.- Azul de metileno	20,75 €
13.- Friabilidad de arena, ensayo micro-Deval	221,54 €
14.- Resistencia al desgaste de grava, método de Los Ángeles	199,75 €
15.- Absorción de agua por la arena o grava	36,40 €
16.- Peso específico aparente y absorción	46,40 €
17.- Densidad de conjunto	26,32 €
18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	33,00 €
19.- Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco	134,21 €
20.- Determinación de los compuestos de azufre	111,85 €
21.- Determinación volumétrica de cloruro, método Volhad	31,88 €
<b>4).- CEMENTOS</b>	
1.- Finura de molido, una muestra	11,30 €
2.- Peso específico real, una muestra	22,36 €
3.- Tiempos de fraguado, una muestra	39,15 €
4.- Estabilidad de volumen por agujas de Lechatelier, una muestra	33,58 €
5.- Expansión en autoclave, una muestra	44,71 €
6.- Determinación de las resistencias mecánicas	123,08 €
7 Toma de muestras de cemento (Según plan de trabajo y presupuesto)	
8.- Determinaciones analíticas incluyendo pérdida al fuego y residuo insoluble, una muestra	78,38 €
9.- Cementos comunes: composición, especificaciones y criterios de conformidad	223,73 €
10.- Determinación del contenido en cal libre, una muestra	96,85 €
11.- Calor de hidratación de un cemento, una muestra	96,85 €
12.- Puzolanidad, índice puzolánico 8 días	99,91 €
13.- Puzolanidad, índice puzolánico 15 días	149,31 €
14.- Humedad	16,79 €
15.- Cenizas volantes	54,30 €
16.- Escorias siderúrgicas	48,67 €
17.- Dióxido de carbono	44,71 €
18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	33,58 €
19.- Determinación de cloruros	31,88 €
20.- Residuo insoluble	67,16 €
21.- Pérdida de fuego	16,79 €
22.- Determinación de sulfatos	111,85 €
23.- Composición potencial de clinker Portland	223,73 €
<b>5).- HORMIGONES</b>	
1.- Curado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta de hormigón	15,98 €
2.- Curado y ensayo a tracción (E.Brasileño) una probeta	15,98 €
3.- Fabricación, curado y ensayo a flexotracción de probeta prismática de hormigón	96,21 €
4.- Determinación de la profundidad de penetración de agua bajo presión (1 probetas)	61,58 €
5.- Densidad de hormigón fraguado, una muestra	15,98 €
6.- Toma de muestras del hormigón fresco incluyendo muestreo de hormigón, medida de asiento de cono, fabricación de hasta 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm curado, refrentado y rotura	100,73 €
7.- Por cada probeta adicional de la misma muestra	20,18 €
8.- Estudio teórico de dosificación. Método de la Peña. Con los áridos suministrados por el peticionario	111,85 €

9.- Estudio teórico y dosificación, incluyendo confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. de amasadas distintas, curado refrentado y rotura hasta alcanzar las características específicas, sin incluir los ensayos necesarios de los áridos	671,08 €
10.- Extracción testigos hormigón endurecido, mediante sonda rotativa, tallado, refrentado ensayo a compresión, una probeta trepano 75 mm.	111,85 €
11.- Una probeta trepano 100 mm.	134,21 €
12.- Una probeta trepano 150 mm.	223,73 €
13.- Por cada probeta adicional	67,16 €
14.- Contenido en cemento	285,70 €
15.- Sulfatos solubles	83,94 €
16.- Cloruros	62,63 €
17.- Rotura a compresión de una probeta de hormigón, cilíndrica o cúbica, aportada por el peticionario	11,30 €
18.- Refrentado de una probeta cilíndrica con azufre, por cara	5,62 €
19.- Determinación de la consistencia del hormigón (3 ensayos)	17,84 €
20.- Corte, refrentado y rotura a compresión de una probeta de hormigón	39,15 €
21.- Presencia de cenizas volantes (cualitativo)	69,89 €
22.- Reconocimiento esclerométrico, por unidad, (media de 14 medidas)	5,62 €
23.- Reconocimiento mediante ultrasonidos, unidad	11,30 €
24.- Determinación del modulo de elasticidad, una probeta	16,79 €
25.- Extracción de 8 microprobetas testigo de 2 cm de diámetro y rotura a compresión de 5 de ellas, previo tallado y refrentado	250,34 €
26.- Relleno de taladro con mortero especial	29,15 €
27.- Seguimiento sello INCE, ensayos sobre hormigones. Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo medida de cono, fabricación de 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura de 2 de ellas.	74,74 €
<b>6).- CENIZAS VOLANTES</b>	
1.- Determinación de la humedad	16,79 €
2.- Determinación de los sulfatos expresados en SO <sub>3</sub> por método gravimétrico	111,85 €
3.- Determinación de la pérdida por calcinación	16,79 €
4.- Determinación de la finura	50,29 €
5.- Determinación del índice de actividad resistente con cemento Portland, a 2 edades	223,73 €
6.- Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, una muestra	44,71 €
<b>7).- ADITIVOS MORTEROS</b>	
1.- Determinación del residuo seco, a los 105-3°C de los aditivos líquidos	16,79 €
2.- Determinación de la pérdida de masa, a los 105-3°C, de los aditivos sólidos	16,79 €
3.- Determinación de la pérdida por calcinación, a 105-25°C	16,79 €
4.- Determinación del residuo insoluble en agua destilada	22,36 €
5.- Determinación del contenido de agua no combinada	44,71 €
6.- Determinación del contenido de compuestos de azufre	111,85 €
7.- Determinación del peso específico de los aditivos líquidos	22,36 €
8.- Determinación de la densidad aparente del mortero fresco (1 muestra)	33,58 €
9.- Determinación del pH	16,79 €
10.- Determinación del aire ocluido en morteros	111,85 €
11.- Determinación de la consistencia del mortero fresco (por penetración de pistón)	111,85 €
12.- Determinación de cloruros	55,94 €
<b>8).- YESOS Y ESCAYOLAS</b>	
1.- Finura de molido, una muestra	19,05 €
2.- Relación agua/yeso correspondiente al amasado en saturación, una muestra	27,94 €
3.- Tiempo de fraguado, una muestra	39,15 €
4.- Resistencia a la flexotracción	44,71 €
5.- Agua combinada	31,30 €
6.- Trióxido de azufre	33,58 €
7.- Índice de pureza	55,94 €
8.- Contenido en sulfato de calcio semihidrato	82,16 €
9.- Sílice	95,16 €

10.- Determinación del pH	22,36 €
11.- Óxido de aluminio y hierro	89,16 €
12.- Óxido de magnesio	128,63 €
13.- Ensayos de trabajabilidad	80,62 €
14.- Óxido de calcio	111,85 €
15.- Cloruros	31,88 €
16.- Análisis químico, según pliego de recepción de yesos RY/85	78,38 €
17.- Análisis químico de escayolas, según pliego de recepción de yesos RY/85	156,65 €
18.- Ensayos físicos y mecánicos, según RY/85	130,91 €
19.- Cálculo de la composición mineralógica a partir de análisis químico	37,36 €
20.- Determinación de la dureza del guarnecido de yesos (5 muestras)	55,94 €
21.- Placas de escayola y cartón yeso (planeidad), desviación angular, masa por unidad de superficie)	111,85 €
<b>9).- CALES</b>	
1.- Análisis químico completo	230,65 €
2.- Ensayos físicos y mecánicos (finura de molido, principio y fin de fraguado y resistencia a compresión)	187,96 €
<b>10).- MATERIALES CERÁMICOS</b>	
a) LADRILLOS CERÁMICOS	
1.- Ensayo de tolerancia dimensional, forma y aspecto	119,04 €
2.- Productos cerámicos de arcilla cocida. Determinación de inclusiones calcáreas.	33,58 €
3.- Características de la forma (planeidad y espesor de pared)	44,71 €
4.- Determinación de no masa y coloración	33,58 €
5.- Determinación de la absorción de agua	72,63 €
6.- Ensayo de florescencias	72,63 €
7.- Ensayo de expansión por humedad	237,84 €
8.- Peso específico	33,58 €
9.- Ensayo heladicidad (sobre 12 ladrillos)	237,84 €
10.- Determinación de la resistencia a compresión	211,45 €
11.- Absorción de agua, sobre tres ladrillos	72,63 €
12.- Determinación de la succión	55,94 €
13.- Determinación de la resistencia a flexión	75,53 €
b) TEJAS CERÁMICAS	
1.- Tolerancias dimensionales (longitud, anchura y deformaciones)	111,85 €
2.- Defectos estructurales, fisuras, grietas, exfoliaciones, laminaciones y desconchados (sobre 10 tejas)	33,58 €
3.- Permeabilidad (sobre 6 tejas)	199,52 €
4.- Determinación de la resistencia a flexión (sobre 6 tejas)	130,57 €
5.- Heladicidad (sobre 6 tejas)	234,86 €
c) REFRACTARIOS CERÁMICOS	
1.- Determinación de la porosidad aparente, absorción de agua y densidad (1 probeta)	111,85 €
2.- Clasificación de los materiales refractarios	38,02 €
d) BOVEDILLAS CERÁMICAS	
1.- Dilatación potencial de bovedilla cerámica	170,13 €
2.- Resistencia a flexión, 1 probeta	33,58 €
3.- Ensayos de bovedillas	78,38 €
e) BALDOSAS CERÁMICAS, AZULEJOS, PLAQUETAS	
1.- Características dimensionales, longitud, anchura, espesor, rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo (sobre 10 baldosas)	111,85 €
2.- Aspecto superficial (30 baldosas)	67,16 €
3.- Absorción de agua (10 baldosas)	111,85 €
4.- Resistencia a la flexión (6 baldosas)	167,79 €
5.- Resistencia al cuarteo (5 baldosas)	83,94 €
6.- Dureza superficial (3 baldosas)	78,38 €
7.- Determinación tolerancia dimensional (10 probetas)	119,13 €
8.- Determinación de la succión (sobre 3 probetas)	111,85 €
9.- Ensayo de dilatación potencial (sobre 5 probetas)	238,25 €
10.- Adherencia al mortero de cemento	237,12 €

11.- Decoloración del vidriado (sobre 3 probetas)	159,79 €
12.- Fisuración del vidriado (sobre 3 probetas)	223,87 €
13.- Desgaste o abrasión sobre cinco baldosas no esmaltadas	223,87 €
14.- Desgaste o abrasión sobre 11 probetas esmaltadas	335,65 €
15.- Coeficiente de dilatación térmica lineal sobre dos probetas	61,58 €
16.- Resistencia al choque térmico serie 5 azulejos	111,85 €
17.- Resistencia a los agentes químicos en baldosas no esmaltadas, por cada solución	27,94 €
18.- Resistencia del esmalte a los agentes químicos sobre 5 probetas	139,86 €
19.- Resistencia del esmalte a las manchas sobre 5 probetas	58,75 €
20.- Expansión de baldosas sin esmaltar sobre 7 piezas	238,25 €
21.- Heladicidad sobre 10 piezas	559,23 €
22.- Resistencia al choque o impacto sobre 5 piezas	139,86 €
<b>11).- VIDRIOS</b>	
1.- Ensayos de planeidad	92,25 €
2.- Determinación de la resistencia al impacto	57,07 €
<b>12).- PAVIMENTOS</b>	
1.- Determinación de la densidad aparente (una probeta)	111,85 €
2.- Determinación de la absorción de agua	72,63 €
3.- Heladicidad, serie de 3 baldosas	201,37 €
4.- Determinación del desgaste por rozamiento (2 probetas)	111,85 €
5.- Determinación de la resistencia a flexión (6 probetas)	167,79 €
6.- Determinación de características geométricas, tolerancia y aspecto de forma (5 probetas)	119,13 €
7.- Determinación de la resistencia al choque (3 probetas)	62,06 €
8.- Espesor de la capa de huella en terrazos	27,94 €
9.- Permeabilidad y absorción de agua por la cara vista	111,85 €
<b>13).- MATERIALES IMPERMEABILIZANTES DE CUBIERTAS</b>	
a) LAMINAS BITUMINOSAS	
1.- Resistencia al Calor 80° y 70°C	95,16 €
2.- Ensayo de adherencia	95,16 €
3.- Absorción de agua	95,16 €
4.- Peso del saturante	114,12 €
5.- Peso del recubrimiento	114,12 €
6.- Peso unitario de la lámina	57,07 €
b) PLACAS DE FIBROCEMENTO	
1.- Características geométricas	33,58 €
2.- Permeabilidad, una probeta	55,94 €
3.- Heladicidad, un cilo	6,73 €
4.- Masa volumétrica aparente	22,36 €
5.- Resistencia a flexión, una placa	39,15 €
<b>14).- PIZARRAS</b>	
1.- Absorción de agua (3 muestras)	72,63 €
2.- Resistencia a flexión (3 muestras)	383,59 €
3.- Estabilidad frente al ácido sulfúrico (3 muestras)	111,85 €
4.- Acción del hielo (una muestra)	237,68 €
5.- Porosidad (una muestra)	72,63 €
6.- Densidad aparente (una muestra)	111,85 €
7.- Permeabilidad al agua (una muestra)	74,89 €
8.- Capilaridad (una muestra)	71,10 €
<b>15).- PINTURAS</b>	
1.-Tiempo de secado y endurecimiento	99,59 €
2.- Poder cubriente	99,59 €
3.- Densidad	115,81 €
4.- Flexibilidad	99,59 €
5.- Absorción	117,43 €
6.- Adherencia al soporte, 3 ensayos	195,71 €
7.- Determinación de agua añadida	50,29 €
<b>16).- GALVANIZADOS</b>	
1.- Espesor y uniformidad de la película del galvanizado	111,85 €

2.- Continuidad del recubrimiento, método Preece	39,15 €
3.- Peso del recubrimiento de galvanizado sobre tubos de acero (1 muestra)	89,42 €
4.- Características geométricas (1 muestra)	22,36 €
<b>17).- ALUMINIO ANONIZADO</b>	
1.- Determinación de la película de anonizado (3 muestras)	111,85 €
2.- Espesor por corriente Foucault	42,53 €
3.- Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras)	154,47 €
4.- Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras) por el método de la gota colorante	42,53 €
5.- Espesor de la pintura, en obra. Un elemento (5 determinaciones)	42,53 €
6.- Espesor de pintura, en laboratorio (10 determinaciones), una muestra	106,28 €
<b>18).- MADERAS</b>	
1.- Humedad por desecación	72,63 €
2.- Peso específico	89,42 €
3.- Higroscopicidad	133,17 €
4.- Contracción lineal y volumétrica	119,13 €
5.- Dureza	119,13 €
6.- Resistencia a flexión dinámica	133,17 €
7.- Resistencia a tracción	191,85 €
8.- Resistencia a la hienda	66,10 €
<b>19).- PLÁSTICOS</b>	
1.- Densidad del material (3 probetas)	100,73 €
2.- Temperatura de Vicat (2 probetas)	100,73 €
3.- Absorción de agua (3 probetas)	67,16 €
4.- Resistencia al impacto (90 impactos), parte	184,58 €
5.- Resistencia a flexión, UNE 53360 (3 probetas)	96,21 €
6.- Resistencia al cloruro de metileno (3 probetas)	107,33 €
7.- Comportamiento al calor ( 3 probetas)	129,76 €
<b>20).- ENSAYOS DE TUBOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTC</b>	
1.- Comprobación de dimensiones, espesores, rectitud	67,16 €
2.- Ensayo de absorción de agua	72,63 €
3.- Ensayo de permeabilidad	41,40 €
4.- Ensayo de aplastamiento (3 muestras)	391,44 €
5.- Ensayo flexión longitudinal (3 muestras)	393,33 €
6.- Resistencia química (una muestra)	149,95 €
7.- Estanqueidad al agua	78,38 €
8.- Ensayo flexión transversal	335,65 €
<b>21).- AISLANTES TÉRMICOS</b>	
a) POLIESTIRENO EXPANDIDO	
1.- Densidad aparente y dimensiones	32,45 €
2.- Resistencia a compresión (5 probetas)	30,18 €
b) VIDRIO Y LANA DE ROCA	
1.- Densidad aparente y dimensiones (3 probetas)	95,64 €
c) ESPUMAS DE POLIURETANO	0,00 €
1.- Densidad a espumación libre (una muestra)	31,88 €
2.- Resistencia a compresión de planchas y paneles (5 probetas)	64,89 €
d) VIDRIO CELULAR	
1.- Densidad aparente (3 probetas)	24,61 €
2.- Resistencia a flexión (3 probetas)	69,33 €
<b>22).- BLOQUES, BOVEDILLAS, BORDILLOS Y PIEZAS ESPECIALES</b>	
1.- Regularidad de forma y dimensiones (4 piezas)	100,73 €
2.- Resistencia a compresión (refrentados)	33,58 €
3.- Resistencia a flexión (una pieza, bovedillas)	67,16 €
4.- Absorción de agua (3 muestras)	111,85 €
5.- Heladicidad (3 probetas)	234,86 €
6.- Forma, medida y designación de bordillos	38,02 €
7.- Resistencia a flexión	130,91 €
8.- Resistencia a la compresión (bordillos)	190,23 €
9.- Resistencia al desgaste por razonamiento	268,43 €
10.- Ensayos de bovedillas	78,38 €



11.- Sección bruta, sección neta e índice de macizos	55,94 €
12.- Densidad real del hormigón	55,94 €
13.- Succión	111,85 €
14.- Sulfatos solubles en bloques	72,63 €
15.- Peso medio y densidad media (bloques)	53,25 €
<b>23).- SUELOS</b>	
1.- Contenido de humedad natural	9,12 €
2.- Densidad aparente	14,04 €
3.- Peso específico de las partículas	24,29 €
4.- Límites de Atterberg	95,16 €
5.- Comprobación de la no plasticidad	15,17 €
6.- Límite de retracción	38,02 €
7.- Equivalente de arena	23,56 €
8.- Análisis granulométrico por tamizado	50,29 €
9.- Análisis granulométrico por sedimentación	76,02 €
10.- Material que pasa por el tamiz	33,58 €
11.- Ensayos proctor normal y modificado	112,35 €
12.- Porosidad de un terreno	38,66 €
13.- Hinchamiento en aparato Lambe	66,10 €
14.- Ensayo de determinación de carbonatos, de materia orgánica, de sulfatos y de pH	141,81 €
15.- Densidad y humedad in situ por el método de la arena	39,15 €
16.- Determinación rápida de la humedad mediante humidímetro Speedy	33,58 €
17.- Ensayo de carga con placa, 1 ensayo	671,08 €
18.- Ensayo S.P.T., in situ, colocación equipo	335,65 €
19.- Ensayo S.P.T., in situ, por metro lineal	33,58 €
20.- Coeficiente de Los Ángeles	199,75 €
21.- Caras de fractura	61,58 €
<b>24).- PIEDRAS NATURALES</b>	
1.- Absorción de agua	22,36 €
2.- Peso específico aparente y real	22,36 €
3.- Porosidad de una roca	55,94 €
4.- Resistencia a compresión	89,42 €
5.- Resistencia a flexión	89,42 €
6.- Resistencia al desgaste por rozamiento	108,47 €
7.- Resistencia a la helada, cada ciclo	6,73 €
8.- Resistencia al choque	97,33 €
<b>25).- TARADO DE EQUIPOS</b>	
1.- Una prensa en una escala	199,52 €
2.- Una prensa en dos escalas	279,56 €
3.- Una prensa en tres escalas	335,65 €
4.- Tarado de esclerómetro, por unidad	22,36 €
5.- Tarado de balanzas, por unidad	22,36 €
6.- Tarado de anillos dinamométricos. Un anillo	112,09 €
7.- Tarado de anillos dinamométricos. Dos anillos	184,72 €
8.- Tarado de anillos dinamométricos. Tres o más anillos. Por cada anillo	82,20 €
<b>26).- ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL</b>	
1.- Acreditación de laboratorios y entidades de control	1.118,59 €
2.- Inspección de seguimiento	559,23 €
3.- Renovación de acreditación	894,22 €
4.- Tramitación, inspección y seguimiento para la concesión de sello INCE de calidad de hormigones preparados	381,11 €
<b>27).- PRUEBAS Y ENSAYOS ESPECIALES</b>	
1.- Pruebas experimentales de forjados o estructuras para pisos y cubiertas: Según plan de trabajo y presupuesto	
2.- Pruebas y comprobaciones de fabricación de viguetas de hormigón: Según plan de trabajo y presupuesto	
3.- Ensayo a servicio, fisuración (en su caso) y rotura, comprobando las características mecánicas y coeficientes de seguridad en vigas y forjados:	

Según plan de trabajo y presupuesto

- |  |          |
|--|----------|
| 4.- Ensayos de forjados. El contratista fabricará el forjado a probar y dispondrá la reacción necesaria para ejercer los esfuerzo. Un ensayo | 335,65 € |
| 5.- Pruebas de estanqueidad y evacuación de agua en cubiertas, por unidad de bajante   | 55,94 €  |
| 6.- Ensayos de comprobación de adherencia de revestimiento, 3 ensayos  | 240,51 € |
| 7.- Ensayos sobre funcionamiento de sistemas de ventilación por conducto   | 559,23 € |
| 8.- Evaluación del nivel de iluminación de un local y/o medición   | 53,17 €  |
| 9.- Evaluación del nivel ambiental de ruido de un local y/o medición   | 55,94 €  |
| 10.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, implantación de equipo   | 167,79 € |
| 11.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, por cada local húmedo  | 11,30 €  |
| 12.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, implantación de equipo  | 167,79 € |
| 13.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, por punto de consumo  | 5,62 €   |
| 14.- Prueba de estanqueidad en red de saneamiento por cada bajante   | 55,94 €  |
| 15.- Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento (revestimiento), una muestra, sobre muro construido por el peticionario   | 279,56 € |
| 16.- Estanqueidad al agua de escorrentía de paramentos y de encuentros con carpintería   | 279,56 € |
| 17.- Peritajes y estudios de patología: según el plan de trabajo y presupuesto   |          |
| 18.- Ventanas y balconeras. Resistencia al viento permeabilidad al aire y estanqueidad al agua:  |          |

Según plan de trabajo y presupuesto

- 19.- Ventanas y balconeras. Ensayo mecánico, alabeo, flexión, descuadre, etc:

Según plan de trabajo y presupuesto

20.- Pruebas de servicio de instalación eléctrica: Según plan de trabajo y presupuesto: Con carácter general, cuando la cuota de esta tasa se determine según plan de trabajo y proyecto, se incluirán los costes directos de materiales empleados, amortización de equipos, consumo de energía, tiempo de mano de obra invertido según grupo retributivo y horario realizado, sin computar el tiempo de desplazamiento y vuelta, en su caso, desde el centro de trabajo hasta el lugar de las pruebas. A la resultante se le aplicará en concepto de costes indirectos, los coeficientes multiplicadores 0,218642 en concepto de costes indirectos de la Consejería y 0,153872 en concepto de costes indirectos de la Comunidad y financieros, cuyo resultado se adicionará a los costes directos.

21.- Evaluación del aislamiento de ruido aéreo entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto

22.- Evaluación del aislamiento a ruido al impacto entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto

## T460

### Tasa por entrega de productos y servicios cartográficos

**A).- Planos y Mapas no editados.- Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte:**

- |   |         |
|---|---------|
| 1.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas                                    | 2,98 €  |
| 2.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel   | 3,25 €  |
| 3.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas                              | 3,53 €  |
| 4.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal  | 3,80 €  |
| 5.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas                                  | 9,05 €  |
| 6.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliester   | 9,35 €  |
| 7.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas                               | 39,50 € |
| 8.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel  | 39,81 € |
| 9.- Una hoja de MTR5, mediante ploteo color soporte papel.  | 3,86 €  |
| 10.- Una hoja de MTR5, mediante ploteo blanco y negro soporte papel.  | 3,30 €  |
| 11.- Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel azográfico, ediciones sustituidas | 6,34 €  |

12.- Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel vegetal	6,96 €
13.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones sustituidas	40,42 €
14.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones posteriores a 1994	39,82 €
15.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel	19,32 €
16.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel fotografico	25,40 €
17.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel	19,32 €
18.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel fotografico	25,40 €
19.- Una hoja del E,5 mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	4,40 €
20.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel	6,15 €
21.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,97 €
22.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	6,70 €
23.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	10,50 €
24.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliester	12,24 €
25.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	39,21 €
26.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	42,68 €
27.- Una hoja del E,5, mediante floteo color soporte papel	7,18 €
28.- Una hoja del E,5, mediante floteo blanco y negro soporte papel	6,62 €
29.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	3,68 €
30.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel	4,69 €
31.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,23 €
32.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	5,24 €
33.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliester, ediciones sustituidas	9,76 €
34.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliester	10,77 €
35.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	40,22 €
36.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel	41,23 €
37.- Una hoja del E,1, mediante floteo color soporte papel	6,07 €
38.- Una hoja del E,1, mediante floteo blanco y negro soporte papel	5,52 €
39.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora soporte papel.	3,30 €
40.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora soporte papel vegetal	4,97 €
41.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora, color, soporte papel.	3,86 €

**B).- Mapas y otras publicaciones cartográficas editadas por la Administración****Regional, euros por unidad:**

1.- Mapa Regional 1: 200.000, en soporte papel	4,74 €
2.- Mapa Regional 1: 200.000, en relieve	30,03 €
3.- Mapa Regional 1: 200.000, imagen satélite	9,91 €
4.- Mapa Regional 1:400,000, en soporte papel	3,86 €
5.- Imagen landsat escala 1/100.000 1/4, de la Región mediante ploteo color	19,32 €

**C).- Planos y mapas.- Reproducción en cualquier soporte informático, sin incluir el soporte, euros por archivo:**

1.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR%	165,63 €
2.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR5, edición sustituida	163,74 €
3.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo vector 2D	33,12 €
4.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo raster	3,30 €
5.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Alta densidad	261,42 €
6.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Baja densidad	168,65 €
7.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1, tipo vector 2D	33,12 €
8.-Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,30 €

9.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.4.- Alta densidad	276,76 €
10.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.5.- Baja densidad	176,32 €
11.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo vector 2D	33,12 €
12.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,30 €
13.- Un archivo correspondiente a una hoja del OR5 tipo raster	39,74 €
<b>D).- Fotogramas, euros por unidad:</b>	
1.Copia de fotograma en formato digital	15,61 €
2.Copia de fotograma en formato papel normal	17,69 €
3. Copia de fotograma en papel fotográfico	22,89 €
<b>E).- Realización de trabajos topográficos o geodésicos por los servicios técnicos de la Administración Regional, euros por unidad</b>	
1.- Por cada kilómetro o fracción de nivelación de alta precisión	743,15 €
2.- Por cada determinación de posición geodésica	26,63 €
3.- Por cada vértice en copia de coordenadas de vértices geodésicos o topográficos	3,10 €
4.- Por cada vértice en copia de reseñas de vértices geodésicos	3,10 €
5.- Trabajos topográficos, geodésicos o fotogramétricos especiales: Según presupuesto de gasto: Requerirá, una vez solicitados por los sujetos pasivos, la confección de un presupuesto que deberá ser aceptado por los interesados. En este presupuesto, se computarán además de los costes directos de personal, materiales, energía y amortizaciones, los costes indirectos de la Consejería y Comunidad que se determinarán aplicando respectivamente a la suma de costes directos los coeficientes multiplicadores 0,218642 y 0,153872. Además del presupuesto de costes elaborado, se liquidará la cuota complementaria por disposición del servicio cuando proceda.	
<b>F).- Planos y productos cartográficos relacionados con los Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma, euros por unidad:</b>	
1.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs, formato A1 impreso en plotter a color	17,96 €
2.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs, formato A2 impreso en plotter a color	14,37 €
3.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A1 impreso en plotter a color	17,96 €
4.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A2 impreso en plotter a color	14,37 €
5.-Plano con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs, formato A0, impreso en plotter a color	35,91 €
6.-Plano límites con figura de protección (L.I.C.s), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,91 €
7.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,91 €
8.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,96 €
9.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	14,37 €
10.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,91 €
11.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,96 €
12.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	14,37 €
13.-Plano límites con figura de protección (Reserva de caza), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,96 €
14.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	35,91 €
15.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,96 €
16.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	14,37 €

17.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	71,82 €
18.-Límites de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	179,56 €
19.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	107,74 €
20.-Límites o zonificación de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	251,39 €

### **T461 Tasa por copia de documentos de planeamiento urbanístico**

La tasa se exigirá con arreglo a la siguiente clasificación, según el formato del soporte papel o reproducción en soporte informático.

1.- Plano o texto en formato DIN A-4	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	2,91 €
Otras copias de planos del expediente consultado	1,92 €
Otras copias de textgos del expediente consultado	0,11 €
2.- Plano o texto en formato DIN A-3	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	2,95 €
Otras copias de planos del expediente consultado	1,95 €
Otras copias de textgos del expediente consultado	0,13 €
3.- Plano o texto en formato DIN A-2	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	9,22 €
Otras copias de planos del expediente consultado	6,54 €
4.- Plano o texto en formato DIN A-1	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	10,92 €
Otras copias de planos del expediente consultado	7,60 €
5.- Plano o texto en formato DIN A-0	
Primera copia de plano o texto de cada expediente.	12,54 €
Otras copias de planos del expediente consultado	9,22 €
6.- Soporte informático CD: se valorará con los mismos criterios que en formato papel.	
7.- De un documento con planos de distinto tamaño se considerará primera copia el plano de mayor dimensión a reproducir.	

### **T470 Tasa por Servicios Portuarios**

#### **1.- Tarifa T1.- Por la entrada y estancia de barcos**

La tarifa base por cada 100 Toneladas de registro bruto o fracción y por cada período de 24 horas o fracción, se fija en: 1,93 €

. Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1, se aplicará el coeficiente que proceda según el arqueo del barco:

Hasta 3.000 toneladas de arqueo	0,90
Entre 3.001 y 5.000 toneladas de arqueo,	1,00
Entre 5.001 y 10.000 toneladas de arqueo,	1,10
De más de 10.000 toneladas de arqueo,	1,20

b) Coeficiente C2, según el tipo de navegación:

En navegación de cabotaje,	1,00
En navegación exterior,	6,20

c) Coeficiente C3:

Desguace y construcción, inactivo, en reparación, avituallamiento o en arribada forzosa	0,50
En los demás casos,	1,00

#### **2.- Tarifa T2.- Por atraque y amarre**

Se percibirá por el uso de las obras de atraque y de los elementos fijos de amarre y defensa.

El servicio de atraque se contará desde la hora para la que se haya reservado hasta el momento de largar el buque la última amarra.

Se percibirá como tarifa base la cantidad: por metro de eslora total o máxima y por cada período de 24 horas o fracción. Si el transporte es de mercancías peligrosas, se computará el doble de la eslora total o máxima.

0,38 €

Al resultado se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

a) Coeficiente C1, correspondiente al calado del muelle, en metros:

Hasta 4 metros,	1,00
Entre 4 y 6 metros,	1,40
Entre 6 y 8 metros,	1,80
Entre 8 y 10 metros,	2,30
Más de 10 metros de calado,	3,00

b) Coeficiente C2, según tiempo de atraque:

Atraque inferior a 3 horas,	0,25
En los demás casos,	1,00

c) Coeficiente C3, según forma de atraque:

Atraque en punta,	0,50
En los demás casos,	1,00

### 3.- Tarifa T3.- Por mercancías y pasajeros:

1.- Por mercancías:

Se percibirá por la utilización por las mercancías, de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales de policía

La tasa se devengará en función del peso de las mercancías y la clasificación de las mismas se llevará a cabo conforme al mismo repertorio de mercancías aprobado por el Estado.

La tarifa base será de: por tonelada métrica, a cuyo resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

0,228888 €

a) Coeficiente C1: Según grupo de clasificación.

Mercancías del grupo 1º,	1,00
Mercancías del grupo 2º,	1,43
Mercancías del grupo 3º,	2,15
Mercancías del grupo 4º,	3,15
Mercancías del grupo 5º,	4,30

b) Coeficiente C2: Según modalidad de navegación de la que procedan o a la que vayan destinadas.

Navegación de cabotaje,	1,00
Navegación exterior,	2,00

c) Coeficiente C3: Según operación

Para embarque	1,00
De desembarque,	1,50

Cuando el bulto contenga mercancías clasificadas en grupos diferentes, se aplicará a la totalidad el grupo al que corresponda la mayor parte de ellas, salvo que puedan clasificarse con

las pruebas que presenten los interesados, en cuyo caso se aplicará a cada partida la tarifa que le corresponda.

Está exento el paso de las mercancías por las embarcaciones auxiliares cuando éstas son utilizadas directamente entre barcos o entre barco y muelle.

2.- Por pasajeros:

De forma transitoria será de aplicación al tráfico marítimo de pasajeros en los puertos de gestión directa, la tarifa de pasajeros aprobada por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 (BOE nº 192 de 12 de agosto), con una reducción en la cuantía básica de la tarifa del 50%

### 4.- Tarifa T4.- Por las operaciones realizadas con pesca fresca:

A).- Reglas generales y determinación de la cuota:

Se percibirá por la utilización por los buques pesqueros en actividad, y por los productos de la pesca fresca de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales de policía.

El sujeto pasivo deberá repercutir el importe de la tasa devengado por este apartado, sobre el primer comprador o compradores, en proporción al valor de la pesca adquirida, quedando éstos

obligados a soportar dicha repercusión debiendo hacerse constar de manera expresa y separada en la factura correspondiente.

La tarifa base estará constituida por el 1% del valor de la pesca, determinado de acuerdo con las reglas siguientes.

1.- El valor obtenido por la venta en subasta en las lonjas portuarias.

2.- El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie, realizadas en el mismo día o en su defecto en la semana anterior.

Alternativamente podrán utilizarse los precios medios de cotización real para iguales

productos, en la semana anterior, acreditados por el órgano competente del Estado.

3.- En defecto de las reglas anteriores, el valor se determinará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

A la tarifa base, se aplicarán los coeficientes siguientes:

- |  |       |
|--|-------|
| a) Pesca fresca transbordada de buque a buque sin pasar por los muelles del puerto | ,0,75 |
| b) Pesca fresca entrada por tierra para subasta,                                   | 0,50  |
| c) Pesca fresca no vendida y vuelta a embarcar,                                    | 0,25  |
| d) En los demás casos  | 1,00  |

Antes de dar comienzo a la carga, descarga o transbordo, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar una declaración o manifiesto de pesca, sujeto a modelo, que recoja el peso de cada

una de las especies que se van a manipular. A efectos de determinación del peso, el armador del buque estará obligado a pasar la pesca por la lonja portuaria o establecimiento autorizado por la autoridad portuaria

Se exigirá un recargo, no repercutible al comprador, equivalente al 100% de la tasa devengada en los supuestos siguientes:

a) Cuando exista ocultación de cantidades o especies de la declaración o manifiesto de pesca ó éste se formule con retraso

b) Cuando se falseen las especies, calidades o precios resultantes de las subastas.

c) Cuando se oculten o falseen los datos e identificación de los compradores.

A los efectos del apartado anterior, la autoridad portuaria está facultada para efectuar las comprobaciones y pesajes de control de las operaciones de pesca fresca, siendo a cargo del

sujeto pasivo los gastos que ocasionen dichas operaciones de control y comprobación.

B).- Supuestos de no sujeción:

Por plazo máximo de un mes, los sujetos pasivos y embarcaciones que tributen por las operaciones realizadas con pesca fresca, no estarán sujetas a los hechos imponibles siguientes:

Por entrada y estancia de barcos

Por atraque y amarre y

Por mercancías.

El plazo del mes empezará a computarse a partir de la fecha en que se inicien las operaciones de carga, descarga o transbordo de pesca fresca. Transcurrido dicho plazo, que se extinguirá

automáticamente cuando a lo largo del mismo no haya habido movimientos comerciales en la lonja o centro de control de peso correspondiente, el órgano competente de la Comunidad

Autónoma podrá ampliarlo en los casos de inactividad forzosa por temporales, vedas costeras o carencia de licencias para sus actividades habituales.

Finalizado el plazo de no sujeción, se devengarán exclusivamente los hechos imponibles por entrada y estancia de barcos y por atraque y amarre.

## C).- Supuestos de exención.

Las embarcaciones pesqueras y los sujetos pasivos correspondientes, en tanto estén sujetos a esta modalidad de hecho imponible por operaciones realizadas con pesca fresca, estarán

exentos de los hechos imponibles correspondientes a la ocupación, almacenaje o depósito de combustibles, avituallamiento, efectos navales y de pesca, hielo y sal con destino a la embarcación, independientemente del lugar del puerto en que se produzca el embarque.

**5.- Tarifa T5.- Por embarcaciones deportivas y de recreo:**

Se exigirá por la utilización por parte de las embarcaciones deportivas o de recreo, sus tripulantes y pasajeros, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre y ,

atraque en muelles y pantalanos y por los servicios generales de policía, con sujeción a las reglas siguientes:

1.- Por las embarcaciones de paso en el puerto, se percibirá por adelantado o en el momento de la llegada, según el número de días de estancia declarado. Cuando se superen los días de

estancias declarados, el sujeto pasivo deberá formular nueva petición y abonar su importe por adelantado.

2.- La tarifa base estará constituida por el resultado de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación. En dársenas deportivas con pantalanos paralelos,

cuando la eslora máxima o total sea inferior a la cuarta parte de la separación entre aquéllos, se adoptará esta última dimensión como longitud de atraque.

3.- El importe de la tasa se aplicará independientemente del número de entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, en tanto tenga asignado puesto de atraque.

4.- La tarifa base a percibir será a razón de: por cada metro cuadrado de ocupación y día.

0,35 €

A dicha tarifa base se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

a) Coeficiente C1: Según tenga o no reserva de punto de amarre:

Con reserva	0,80
Sin reserva	1,00

b) Coeficiente C2: Según modalidad de atraque:

De costado	1,00
De costado a muelle o pantalán sin servicios	0,75
De punta	0,40
De punta a muelle o pantalán sin servicios	0,30
Abarloado a otro barco	0,50
Fondeado	0,10

**6.- Tarifa T6.- Por almacenaje:**

A).- Reglas generales de aplicación:

1.- Se exigirá por la utilización de las explanadas, cobertizos y tinglados, con sus servicios generales, no explotadas en régimen de concesión.

2.- El período de almacenaje se computará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje libre la superficie ocupada. En el caso de anulación o modificación de la reserva durante

24 horas inmediatas anteriores al comienzo de la reserva o cuando tal anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto, se percibirá el cobro correspondiente a la mercancía por el día completo

en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

3.- Está exenta la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.

4.- A los efectos de aplicación de esta tarifa, los espacios destinados a depósito y almacenaje de mercancías u otros elementos, se clasifican, según las reglas particulares de cada puerto en:

Zona de tránsito



Zona de almacenamiento

5.- No se podrán depositar mercancías sin autorización de la dirección facultativa del puerto, que la otorgará de acuerdo con las disposiciones vigentes.

6.- La utilización de las superficies para almacenamiento o depósito implica la obligación para los sujetos pasivos que, una vez retiradas las mercancías, la superficie utilizada quede en las mismas condiciones de limpieza y conservación que tenía al ocuparse. De no entender esta obligación, se repercutirán, conjuntamente con la tasa devengada, los gastos que la limpieza y conservación ocasionen.

7.- Los espacios ocupados serán medidos por la superficie formada por el rectángulo

inmediato exterior que forme la partida total de mercancías o elementos depositados.

Este espacio estará definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando las fracciones decimales de superficie que resulten. De igual forma se mediará la ocupación de tinglados y almacenes con referencia a los lados de los mismos

8.- El pago de la tasa no exime al sujeto pasivo de su obligación de remover o trasladar de lugar, a su cargo, la mercancía o elementos si, a juicio de la dirección del puerto, constituyen un entorpecimiento para la normal explotación de las instalaciones y espacios.

Cuando se produzca demora en el cumplimiento de la orden de removido, la tasa se elevará al quíntuplo de la que resulte aplicable y durante el plazo en que se produzca dicha demora.

De no entender dicha orden, la autoridad portuaria podrá proceder a remover la mercancía, repercutiendo en el sujeto pasivo de los gastos que dicha operación ocasione.

9.- Las mercancías o elementos que permanezcan un año o más, sobre las explanadas o depósitos y cuando el importe de la tasa devengada y no satisfecha supere el posible valor en venta de las mercancías, se considerarán abandonados por sus propietarios. Ello, sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Administración de Aduanas en relación con las mercancías sometidas a procedimientos de despacho

aduanero. En todo caso, cuando proceda la enajenación de los géneros abandonados se tendrá en cuenta el importe de la tasa devengada y no satisfecha, concurriendo la Administración regional como acreedora

por la parte de la tasa devengada y no satisfecha por los sujetos pasivos o responsables de la deuda.

10.- Para las mercancías desembarcadas, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o a partir del día siguiente en que el barco finalice la descarga siempre que ésta sea de

forma ininterrumpida. Si la descarga se interrumpiere, las mercancías descargadas hasta la interrupción comenzarán a devengar ocupación de superficie a partir de ese momento y el resto a partir de la fecha de depósito.

11.- Para las mercancías destinadas al embarque, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o desde el momento en que sean depositadas en los muelles o tinglados aún en el caso de que no sean embarcadas.

12.- Las mercancías desembarcadas y que vuelvan a ser embarcadas en el mismo o diferente barco, devengarán ocupación de superficie con los mismos criterios que el caso de las mercancías desembarcadas.

13.- En las superficies ocupadas por mercancías desembarcadas se tomará como base de liquidación, la superficie ocupada al final de la operación de descarga.

14.- La tasa se exigirá de aquéllos que resulten ser los propietarios, según las correspondientes sentencias o resoluciones, de las mercancías sometidas a procedimientos legales o administrativos.

Las que se encuentren sometidas a litigio podrá ser retiradas incluso sin haber hecho efectivo el pago de la liquidación correspondiente, sin perjuicio de que pueda exigirse la constitución de depósito o garantía a

las partes litigantes y por el total importe de la tasa devengada, en tanto recaiga resolución firme, en las condiciones en que reglamentariamente puedan establecerse.

B).- Determinación de la cuota:

La tasa se determinará de la forma siguiente:

1.- Almacenaje: Se percibirá como tarifa base: por metro cuadrado de superficie ocupada y día de almacenaje. Al resultado, se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

0,023899 €

a).- Coeficiente C1: Según lugar de almacenaje:

Parcelas	1,00
Cercados	1,50
Tinglados	2,00
Almacenes	3,00

b).- Coeficiente C2: Según zona de almacenaje:

1.- En zona de tránsito:

Por los días 1º al 5º	0,30
Por los días 6º al 10º	0,50
Por los días 11º al 30º	1,75
Del día 31º en adelante	6,00

2.- En zona de almacenamiento: 2,00

c).- Coeficiente C3: Según destino:

1.- Para embarque:

Días 1º y 2º	1,00
Por los demás días	0,75

2.- Demás casos 1,00

#### 7.- Tarifa T7.- Por suministros:

A).- Reglas generales:

1.- Esta modalidad de tributación comprende el valor del agua, energía eléctrica y combustible suministrados y la utilización de las instalaciones para la prestación de los suministros anteriores realizados dentro de la zona de servicios del puerto.

2.- La tarifa se aplicará según el número de unidades suministradas.

3.- La prestación de los suministros se solicitará con antelación suficiente y se atenderán según las necesidades de explotación del puerto.

4.- Los usuarios serán responsables de las averías, desperfectos, accidentes y daños que causen a las instalaciones o elementos de suministro.

5.- La prestación de los suministros podrá suspenderse cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las debidas condiciones de seguridad.

6.- Una vez solicitado el suministro y acordado éste por la autoridad del puerto, si el mismo no pudiere llevarse a cabo por causas imputables al solicitante éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe del suministro que hubiese correspondido.

B).- Determinación de la cuota

La deuda estará constituida por la cantidad de agua o electricidad o combustible suministrado, multiplicada por el precio unitario correspondiente fijado por la empresa o suministrador que abastezca al puerto, incluidos los impuestos indirectos que graven dicho suministro.

A la cantidad resultante, se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1: Según el tipo de suministro:

-Suministro de energía eléctrica y agua:	1,50
-Suministro de combustible:	1,01

b) Coeficiente C2: Según modalidad de suministro:

Suministro continuo	1,00
Suministro aislado	1,10

C). Bonificaciones:

1.- El coeficiente C1 será 1,15 para aquellos suministros de energía eléctrica y agua destinado a actividades directamente relacionadas con el sector pesquero.

2.- El coeficiente C1 será 1 para los suministros efectuados a los organismos y entidades exentas del pago de determinadas tarifas en virtud de la Regla X de las Generales de Aplicación y Definiciones, establecidas en la Disposición Adicional de la Ley 3/1996 de 16 de mayo de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**8.- Tarifa T8.- Por servicios directos:**

1.- Comprende esta modalidad, los siguientes servicios no comprendidos en las tarifas anteriores:

a).- La utilización de los medios de izada y bajada de embarcaciones mediante los elementos auxiliares propios de la instalación portuaria o anejos.

b).- La utilización de las instalaciones portuarias para la reparación, trabajos de mantenimiento y limpieza de embarcaciones, expresamente dedicadas a estos fines, con exclusión de los consumos de agua, energía eléctrica, herramientas, pinturas, grasas, materiales de reposición, etc., que serán abonados por los usuarios separadamente o aportados por los mismos.

c).- La utilización de parcelas, tinglados y almacenes, especialmente reservados para el depósito de embarcaciones.

d).- La utilización de las instalaciones de pesaje.

2.- La prestación de los servicios incluidos en esta modalidad y las tarifas establecidas se entienden prestados en horario y jornada laboral ordinarios por el personal dependiente del puerto, siempre que la intervención de los mismos sea necesaria para llevar a cabo dichos servicios.

3.- Formulada la solicitud de prestación de servicios y dispuestos los medios para llevarla a cabo si se suspendieran los mismos o no pudieran realizarse por causas imputables al solicitante, éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe que hubiera correspondido de haberlos prestado.

B).- Determinación de la cuota:

1.- Tarifa T8-1.- Por utilización de los medios de izada y bajada:

Se liquidarán; por cada metro de eslora máxima o total de la embarcación o plataforma.

1,31 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

a) Coeficiente C1: Si se utilizan los medios materiales del puerto 1,00

b) Coeficiente C2: Según clase de embarcación:

Embarcación pesquera 0,90

Embarcación deportiva 1,00

c) Coeficiente C3: Por otras circunstancias:

Con base en el puerto 0,90

En los demás casos 1,00

2.- Tarifa T8-2.- Por utilización de las instalaciones portuarias para reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones en la zona de varadero:

Se liquidarán por cada metro cuadrado y día de ocupación. La superficie de ocupación se determinará por el producto de la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación, medidas en metros.

0,66 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a).- Coeficiente C1:

Sobre carro del puerto 1,00

Sobre otro medio auxiliar del puerto 0,80

Sobre el pavimento 0,50

b) Coeficiente C2:

Embarcación pesquera 0,90

Embarcación deportiva 1,00

c) Coeficiente C3:

Embarcación con base en el puerto 0,90

En los demás casos 1,00

3.- Tarifa T8-3.- Por depósito de embarcaciones fuera de la zona de servicio del varadero:

Los espacios destinados a este fin se clasifican en zona primera o de tránsito y zona segunda o de almacenamiento.

Se liquidará a razón de: por metro cuadrado y día de ocupación determinándose la superficie de ocupación por el producto en metros cuadrados de la eslora máxima por la manga máxima. 0,05 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1:

En parcelas	1,00
En cercados	1,50
En tinglados	2,00
En Almacenes	3,00

b) Coeficiente C2:

En zona de tránsito	0,50
En zona de almacenamiento	0,25

4.- Tarifa T8-4.- Por uso de básculas:

Se liquidará por cada operación de pesada la cantidad de: multiplicado por los coeficientes siguientes: 0,53 €

a) Coeficiente C1:

Vehículos con carga	6,00
Vehículo sin carga	3,00
Sin vehículo	1,50

**9.- Tarifa T 9.- Servicios de estiba o desestiba de mercancías:**

Se percibirá por la prestación, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del servicio de estiba y desestiba a empresas consignatarias de buques para la realización de las operaciones de estiba y desestiba de mercancías.

La tarifa base por hora y persona dentro del horario normal se fija en: 133,55 €

A estos efectos se entenderá por horario normal el que se presta en jornadas laborales entre las 8 y las 20 horas.

Si la prestación del servicio de estiba y desestiba se lleva a cabo fuera del horario normal, se percibirán, en lugar de la tarifa base, las cantidades correspondientes por servicios extraordinarios establecidas en el anexo tercero de la presente Ley. Estas cantidades se percibirán en función del número de horas completas o fracción de las mismas que dure la prestación del servicio.

T480

**Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre**

1.- Por cada informe o certificación relativa a materia de Costas 55,20 €

2.- Por la tramitación administrativa de las solicitudes de autorización para la realización de obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de protección del Dominio P-úblico Marítimo Terrestre, por cada solicitud: 165,61 €

3.- Por el replanteo, comprobación e inspección de las obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, a instancia de los peticionarios,

a) Por día: 77,30 €

b) Por cada uno de los días siguientes. 55,20 €

## **GRUPO 5.- TASAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES Y ASISTENCIA A CONTRIBUYENTES**

T510

**Tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia**

1. La cuota de la tasa por la publicación de anuncios en el BORM no sometidos a exención por la normativa vigente es, por carácter, de 0,054900 €  
La cuota correspondiente a los anuncios con plazo de urgencia tendrá un recargo del 50%

2.La cuota de la tasa por inserción de anexos, planos, fotografías o asimilados en los que no se utilicen caracteres, será liquidada mediante equivalencia de su extensión al número de caracteres correspondientes, dividiendo para ello cada página del BORM en dos módulos de 2.043 caracteres cada uno, de tal forma que siempre se cobrará como mínimo un módulo, cobrándose el siguiente módulo cuando la imagen que se inserta sobrepase el tamaño de un módulo, siendo el tamaño de cada módulo de 148,5 x 210 mm.

3. La tasa por inserciones en las que el interesado no aporte el texto en formato electrónico tendrá un recargo del 50 %.

4. Las inserciones que se retiren de publicación después de haber sido presentadas devengan una cuota equivalente al 50% de la que corresponde , en caso de publicación , para la tasa normal, no teniendo derecho a devolución aquellas a las que se hubiera aplicado la tasa de urgencia.

5. Las inserciones exentas de pago que especifiquen una fecha de publicación fija o inferior a los plazos normales establecidos se les aplicará la tasa de urgencia , exceptuando los anuncios que se inserten en los apartados I,II y III del sumario.

**T520****Tasa por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias****1.- Impresos en soporte papel**

a) Modelo 043	0,183910 €
b) Modelo 044	0,183910 €
c) Modelo 045	0,183910 €
d) Modelo 046	0,183910 €
e) Modelo 600 D, más modelo 600 I, más sobre, instrucciones, hoja de códigos, anexos:	0,92 €
f) Modelo 600 I	0,31 €
g) Modelo 610	0,183910 €
h) Modelo 620 e instrucciones	0,31 €
i) Modelo 630 e instrucciones	0,31 €
j) Modelo 650 D, más modelo 650 I, más Sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos	1,22 €
k) Modelo 650 I	0,31 €
l) Modelo 651 D, más modelo 651 I, más sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos:	1,22 €
m) Modelo 651 I	0,31 €

**2.- En Soportes magnéticos:**

a) En soporte CD Rom, por cada unidad de CD Rom	9,20 €
b) En soporte disquettes de 3,5":	
- Cantidad fija:	6,13 €
- Por cada disquette	0,61 €

**3.- Publicaciones tributarias de ayuda al contribuyente, por cada ejemplar:**

a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	6,13 €
b) Publicaciones de entre 101 y 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	15,33 €
c) Publicaciones de más de 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	21,46 €

**4.- Documentos oficiales en materia de juegos, por cada ejemplar:**

a) Guías Tipo A:	0,92 €
b) Guías Tipo B	0,92 €
c) Guías Tipo C:	0,92 €
d) Modelo T310	0,31 €

**T530****Tasa por prevaloraciones tributarias**

a) Solares edificables en general y demás suelo urbano:	219,79 €
b) Parcelas aptas para construir una vivienda unifamiliar:	73,27 €
c) Naves Industriales:	183,15 €

d) Locales comerciales o almacenes:	146,52 €
e) Inmuebles urbanos destinados a su uso como vivienda:	73,27 €
f) Resto de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su uso:	36,63 €
g) Suelo urbanizable:	219,79 €
h) Fincas rústicas, incluyendo sus instalaciones, naves, locales y obras de uso agrícola y demás suelo no urbanizable:	
h.1.- Hasta de 1 Ha. De superficie:	73,27 €
h.2.- De superficie superior a 1 Ha., y hasta 10 Has.:	183,15 €
h.3.- De superficie superior a 10 Has.:	293,05 €

## GRUPO 6.- TASAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

T610

### Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.

#### 1.- Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible (por cada actuación)

a) Autorización inicial y renovación de entidades para la impartición de cursos, teóricos-prácticos relativos a carnés profesionales:	133,27 €
b) Inscripción de grúas móviles autopropulsadas en el Registro de Aparatos de Elevación:	16,88 €
c) Expedición de libros de registro de usuarios de cámaras frigoríficas.	24,83 €
d) Resto de tramitaciones sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible y no expresadas en los apartados anteriores.	37,60 €

#### 2.- En los supuestos de instalaciones, junto con la solicitud se deberá aportar una memoria técnica y al término de las mismas se deberá presentar certificado de ejecución junto con la correspondiente factura, expedidos y suscritos ambos por la empresa instaladora autorizada. La no presentación de la factura constituirá infracción tributaria simple.

a) Proyectos valorados hasta en 12.020,24 € inclusive	64,21 €
b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,25 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	128,43 €
c) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 30050,61 y 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	192,64 €
d) Proyectos cuyo valor sea superior a 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior, por cada 30050,60 € de valor o fracción de valor.	64,21 €

#### 3.- Ordenación del otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a RÉGIMEN ESPECIAL:

a) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a RÉGIMEN ESPECIAL:	184,48 €
b) Cambios de titularidad de expedientes y otras modificaciones	54,54 €
c) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2, de hasta 100 kw nominales acogida a régimen especial	56,97 €
d) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de más de 100 kw y hasta 10 Mw nominales acogida a régimen especial:	85,31 €
e) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de más de 10Mw y hasta 50 Mw. nominales acogida a régimen especial.	95,72 €
f) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de hasta 100 kw nominales acogida a régimen especial.	56,97 €
g) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de más de 100 kw y hasta 10 Mw nominales acogida a régimen especial:	85,31 €

h) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 10Mw y hasta 50 Mw nominales acogida a régimen especial:	95,72 €
i) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de hasta de 100Kw nominales acogida a régimen especial:	56,97 €
j) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de más de 100 Kw y hasta 10 Mw nominales acogida a régi-men especial:	85,31 €
k) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de más de 10 Mv y hasta 50 Mw nominales acogida a régi-men especial:	95,72 €
l) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción definitiva de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2, de hasta 50 Mv nominales acogida a régi-men especial:	95,72 €
m) Realización de las actuaciones destinadas a la inscripción definitiva de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.3, b.4, b.5, b.6, b.7, b.8, c.1, c.2, c.3, de hasta 50 Mv nominales acogida a régi-men especial:	95,72 €
<b>4 )Autorización de pruebas sustitutivas y exención de pruebas periódicas</b>	
a) Autorización de pruebas sustitutivas de aparatos a presión	20,87 €
b) Autorización de exención de pruebas periódicas de estanqueidad en tanques de almacenamiento de productos petrolíferos:	95,73 €
<b>5.-Informes técnicos dictámenes, informes administrativos, acreditación de entidades y otras actuaciones</b>	89,51 €
<b>6.- Emisión de placas de instalación de equipos a presión, por cada placa</b>	7,05 €

## T611 Tasa por la prestación de servicios administrativos en materia de radiodifusión

1. Por cada inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión	68,93 €
2. Por cada certificación registral	34,46 €
3.Por cada concesión	344,60 €
4.Por cada renovación de la concesión	344,60 €
5.Por cada transmisión de la concesión	344,60 €
6.Por cada modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades concesionarias y la ampliación de capital, cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital:	68,93 €

## T620 Tasa por realización de verificaciones y contrastes

<b>1.- Verificación de contadores de energía eléctrica, agua, gas y otros:</b>	
a) Hasta 10 contadores, euros/unidad	11,28 €
b) A partir de 10 contadores, euros/unidad	6,76 €
<b>2.- Verificación de la relación de transformación en transformadores eléctricos, euros/unidad</b>	5,88 €
<b>3.- Verificación fuera de laboratorio de instrumentos para medir, pesar o contar, que no tengan asignada tasa especifica, euros/unidad</b>	52,26 €
<b>4.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o inferior a 100 Kgs:</b>	
a) En laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	15,13 €
b) Fuera de laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	25,76 €
<b>5.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance superior a 100 Kgs e inferior a 10,000 Kgs:</b>	
a) Realización de ensayos, por unidad verificada	93,00 €
b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	18,16 €
<b>6.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o superior a 10,000 Kgs.</b>	

a) Realización de ensayos, por unidad verificada	626,09 €
b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	76,81 €
7.- Verificación de manómetros, euros/por unidad verificada	19,64 €
8.- Verificación de aparatos surtidores:	12,68 €
9.- Supervisión de ensayos de verificación de contadores volumétricos de líquidos distintos del agua, euros/unidad	23,19 €
10.- Auditoría de habilitación o control de laboratorio metrológico principal o auxiliar, euros por auditoría	166,03 €
11.- Extintores: Verificación de placas de diseño, euros por cada verificación	22,95 €
12.- Extintores: Concesión de placas de diseño, euros por concesión	23,13 €
13.- Contratación de metales preciosos, oro, por cada pieza	0,071400 €
14.- Contratación de metales preciosos, plata, por cada pieza	0,020400 €
15.- Análisis de metales preciosos, oro, por análisis	16,00 €
16.- Análisis de metales preciosos, plata, por análisis	4,27 €

### T630 Tasa por autorización de conexiones eléctricas, de gas y de agua

Por cada boletín de instalación autorizado	7,99 €
--	--------

### T640 Tasa por la realización de inspecciones técnicas reglamentarias y expedición de documentos relativos a vehículos.

<b>1.- Inspecciones periódicas reglamentarias.-</b> Vehículos de cuatro ruedas o más , remolques , vehículos agrícolas y vehículos de obra y servicio de M.M.A inferior a igual a 3.500 kg. (todo ello según la sección 5ª del Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones I.T.V , elaborado por el Ministerio de Industria , Turismo y Comercio ). Por vehículo:	
a) Primera inspección:	21,97 €
b) Segunda y sucesivas inspecciones	11,00 €
<b>2.- Inspecciones periódicas reglamentarias.-</b> Vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg. ( secciones :I, III y IV del Manual ) Por vehículo:	
a) Primera inspección	29,60 €
b) Segunda y sucesivas inspecciones s:	14,79 €
<b>3.- Inspecciones Periódicas reglamentarias.-</b> Todos los vehículos de dos , tres ruedas , cuadríciclos y quads, (sección II del Manual ) Por vehículo:	
a) Primera inspección:	10,40 €
b) Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	5,20 €
<b>4.- Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.-</b> En vehículos de M.M.A ., inferior a 3.500 kgs, por vehículo	35,88 €
<b>5.- Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.-</b> En vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg. por vehículo	47,91 €
<b>6.- Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-</b> Vehículos con M.M.A. inferior a 3.500 kg. por vehículo	32,37 €
<b>7.- Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-</b> Vehículos con M.M.A ., superior a 3.500 kg, por vehículo:	39,05 €
<b>8.- Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo:</b>	74,69 €
<b>9.- Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo:</b>	96,91 €
<b>10.- Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:</b>	221,36 €
<b>11.- Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo</b>	74,69 €
<b>12.- Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.-</b> Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	142,88 €
<b>13.- Actas de destrucción de bastidor y retroquelado, por cada acta</b>	64,03 €



14.- Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo	24,75 €
15.- Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	29,15 €
16.- Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	8,98 €
17.- Pesaje de vehículos, por pesada	3,96 €
18.- Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	8,17 €
19.- Control de emisiones en vehículos ligeros catalizados. . Primera inspección: por vehículo.	5,11 €
- Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	2,55 €
20.- Control de emisiones en vehículos ligeros diesel. Primera inspección: por vehículo.	15,73 €
Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	7,86 €
21.- Control de emisiones en vehículos pesados diesel. Primera inspección: euros por vehículo.	22,48 €
Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores	11,24 €
22.- Catalogación de vehículos históricos, por cada catalogación:	95,51 €

**T650 Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros**

Se percibirá una cuota única por cada autorización o, en su defecto, explotación, de:

524,73 €

**T651 Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas**

La cuota tributaria estará compuesta por una cantidad fija a percibir por cada permiso, concesión o actuación, más otra cantidad en proporción al número de cuadrículas, según los supuestos a continuación indicados:

**1) Permiso de exploración:**

- a) - Las primeras 300 cuadrículas mineras: 3.183,62 €  
b) - Por cada cuadrícula minera de exceso: 10,61 €

**2) Tramitación de permisos de investigación:**

- a) - Por las primera cuadrícula minera: 3.183,62 €  
b) - Por cada cuadrícula minera de exceso: 106,12 €

**3) Tramitación concesión derivada de permiso de investigación:**

- a) - Por las primera cuadrícula minera: 3.183,62 €  
b) - Por cada cuadrícula minera de exceso: 530,60 €

**4) Concesión de explotación directa:**

- a) - Por las primera cuadrícula minera: 3.714,23 €  
b) - Por cada cuadrícula minera de exceso: 530,60 €

**T652 Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero.**

1.- Realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, por cada actuación

a) Proyectos valorados hasta en 120.202,420876 € inclusive, se percibirá 267,588619 €.

b) Proyectos cuyo valor sea superior a 120.202,420876 €, se percibirán el importe del apartado anterior (267,588619 €), más 54,806294 € por cada 120.202,420876 de € de valor o fracción de valor .

2.- Proyectos de instalaciones de establecimientos de beneficio y proyectos de voladuras:

a) Proyectos valorados hasta 12.020,242088 de € inclusive, se percibirá 157,116584 €.

b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (157,116584 €) más 54,806294 €. Total 211,922878 €.

c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (211,922878 €) más 54,806294 € por cada 60.101,210438 de € de valor o fracción.

3.- Proyectos ejecución de sondeos u obras de mantenimiento de pozos o sondeos y proyectos de instalaciones elevadoras de aguas subterráneas:

a) Proyectos valorados hasta 12020,242088 de € inclusive, se percibirá 54,806294 €.

b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (54,806294 €) más 54,806294 €. Total 109,612588 €.

c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (109,612588 €) más 54,806294 € por cada 30.050,605219 de € de valor o fracción.

4.- Toma de muestras de recursos minerales, por cada actuación: 143,29 €

5.- Cambios de titularidad de expedientes mineros, por cada cambio: 53,88 €

6.- Certificados de aptitud para el manejo de maquinaria minera: 37,23 €

7.- Informes técnicos y otras actuaciones: 66,80 €

8.- Informes en accidentes mineros/día: 70,67 €

**T660****Tasa por supervisión y control de los Organismos de Control**

1.- Autorización de actuación de Organismos de Control: 133,27 €

2.- Notificación inicial de actuación de Organismo de Control autorizado por otra Comunidad Autónoma: 39,41 €

3.- Notificación periódica anual del Organismo de Control. 39,41 €

4.- Actuación/intervención de Organismo de Control sobre productos o instalaciones industriales, por cada intervención: 1,80 €

**T661****Tasa por actuaciones en materia de accidentes graves**

1.- Revisión de la Notificación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1254/99 46,11 €

2.- Revisión y evaluación del Plan de Emergencia Interior (PEI), Estudio de Seguridad (ES) y Plan de Prevención de Accidentes Graves (PPAG) en aplicación de los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1254/99 469,42 €

3.- Revisión y Evaluación del Informe de Seguridad en aplicación de los artículos 7, 9 y 11 del Real Decreto 1254/99 1.147,23 €

4.- Revisión del anexo I del Decreto regional 97/2000 29,01 €

5.- Revisión y remisión para proceder a la información pública a efectos del artículo 13.4 del RD 1254/1999: 44,32 €

6.- Revisión del Estudio de Viabilidad: 156,06 €

**T670****Tasa por supervisión y control de entidades colaboradoras en la inspección técnica de vehículos.**

Se percibirá una cuota única por cada vehículo 1,69 €

**T680****Tasa del Laboratorio tecnológico del curtido**

Por cada ensayo se percibirán:

1.- Ensayos físicos, químicos y de solidez en cueros y pieles 26,41 €

2.- Ensayos de productos químicos: grasas, colorantes y curtientes 30,19 €

3.- Ensayos de productos químicos: productos básicos 23,63 €

4.- Ensayos especiales:

a).- Cromatografía en capa 55,26 €

b).- Cromatografía de gases:

Disolventes y grasas 81,54 €

Organoclorados 153,87 €

c).- Absorción atómica: por cada elemento 45,37 €

**T690****Tasa por la tramitación de licencia comercial autonómica.**

- 1.- En los supuestos de instalación o apertura de establecimientos comerciales individuales o colectivos que tengan impacto supramunicipal según lo dispuesto en la legislación de comercio, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta del establecimiento comercial autorizado, por 4,21 €
- 2.- En los supuestos de ampliación de los establecimientos comerciales individuales o colectivos cuya superficie supere, antes o después de la ampliación, los límites establecidos para cada caso en la legislación de comercio, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta ampliada, por 4,21 €

## GRUPO 7.- TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### T710 Tasa por la prestación de servicios veterinarios

- 1).- Servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganaderías calificadas:
- a).- Por la revisión anual preceptiva, se aplicará una cuota fija y además una cantidad por cada reproductor:
- Cuota fija 61,66 €
- Además, por cada reproductor según especie:
- Bovinos 0,163200 €
- Porcino 0,051000 €
- b).- Por la concesión de títulos 5,52 €
- 2).- Servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes solicitados a instancia del interesado o por aplicación de legislación en materia de epizootias: se aplicará una cantidad variables dependiendo del número de muestras y de las características de las mismas, de acuerdo con las siguientes tarifas:  
Según análisis y número de muestras:
- De 1 a 5 muestras:
- a) Bacteriológicos 7,10 €
- b) Serológicos 3,47 €
- c) Parasitológicos 7,10 €
- d) Físico-Químicos 7,10 €
- e) Clínicos 7,10 €
- f) Necropsias 13,01 €
- De 6 a 15 muestras:
- Serológicos 2,81 €
- 16 a 50 muestras:
- Serológicos 2,11 €
- De 51 muestras en adelante:
- a) Bacteriológicos 3,47 €
- b) Serológicos 1,53 €
- c) Parasitológicos 3,47 €
- d) Físico-Químicos 3,47 €
- e) Clínicos 3,47 €
- f) Necropsias 13,95 €
- 3) Reconocimiento facultativo de animales domésticos y expedición de certificaciones de aptitud, por cada animal: 6,49 €
- 4).- Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales, por cada delegación o depósito 16,86 €
- 5).- Apertura de centros de aprovechamiento de cadáveres animales, vigilancia anual y análisis, por cada centro 16,86 €
- 6).- Expedición de cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico, concesión, prórroga y visado:
- a) Porcino 5,97 €
- b) E.menores 5,97 €
- c) E.mayores 5,97 €

7).- Inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo:	
a) Equino, por cabeza	4,97 €
b) Bovino, por cabeza	3,85 €
c) Porcino, por cabeza	1,10 €
8).- Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros:	
a) Equino, por cabeza	1,61 €
b) Bovino-lechera, por cabeza	0,66 €
c) Bovino-otros, por cabeza	0,33 €
d) Porcino, por cabeza	0,19 €
9).- Servicios relativos a la apertura y el registro de los centros de inseminación artificial ganadera	
10).- Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento interprovincial del ganado:	
a) Bovino, por cabeza	0,14 €
b) Porcino, por cabeza	0,07 €
c) Lanar, por cabeza	0,014003 €
11).- Estudios referentes a la redacción de proyectos y peritaciones a petición de parte: 1% de su valor	
12).- Extensión de la guía de origen y sanidad pecuaria: Se aplicará una cuota fija por cabeza y especies:	
a) Porcino para vida	0,052072 €
b) Porcino para sacrificio	0,052072 €
c) Especies menores	0,052072 €
d) Especies mayores	0,570000 €
e) Apícola (por colmena)	0,041657 €
f) Avícola Brollers	0,004307 €
g) Avícola Pollitos de un día	0,004307 €
h) Conejos	0,033755 €
13).- Servicios facultativos de aplicación de productos biológicos, otros productos zoonosanitarios e inspección post-vacunal, correspondientes a las campañas de tratamiento sanitario:	
a) Perros y felinos, por cabeza	4,32 €
b) Porcino de cebo, por cabeza	0,062424 €
c) Porcino de reproducción, por cabeza	0,21 €
d) Rumiantes menores, por cabeza	0,70 €
e) Rumiantes mayores, por cabeza	2,15 €
f) Abejas (por colmena) por cabeza	0,38 €
g) Aves y conejos, por cabeza	0,013645 €
14).- Expedición de talonarios de documentos para el traslado de ganado, por documento	0,44 €
15).- Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización de movimiento de ganado y dependencias en manifestaciones públicas:	
a) Corridas de toros, por servicio	98,23 €
b) Concursos, exhibiciones, concentraciones de équidos, por servicio	98,23 €
c) Ferias, exposiciones, etc, por servicio	68,77 €
16).- Inscripción de explotaciones ganaderas en registros oficiales y cambio de titularidad, sin actuación facultativa de campo	9,72 €
17).- Inscripción o modificación de explotaciones ganaderas en registro ganadero con actuación facultativa de campo	17,44 €
18).- Inspección facultativa previa a la instalación o modificación de explotaciones ganaderas	17,07 €
19).- Inspecciones no comprendidas en los anteriores apartados, realizados a petición de parte, por hora o fracción	14,55 €
20).- (suprimido por la Ley de Acompañamiento para 2001)	

T720

Tasa por Gestión de Servicios Agronómicos

1).- Por precintado de semillas selectas nacionales y de importación, así como producción de semilla certificada, se cobrará a razón de 0,125% del valor normal de la mercancía CON UNA TASA MINIMA DE:	121,70 €
2).- Precintado y arranque de plántones tolerantes a la tristeza y demás frutales en vivero se cobrará a razón de 0,125% del valor de la mercancía , CON UNA TASA MÍNIMA DE:	121,70 €
3).- Inspección facultativa de tratamientos fitosanitarios y sus efectos, redacción de informes y dictámenes técnicos:	
a) Sin valoraciones	33,00 €
b) Con valoraciones:	
Hasta 6010,12.-€, cuota de	30,17 €.
De 6.010,13 a 60.101,21 cuota de	56,50 €
Más de 60.101,21 una cuota de	75,43 €.
4).- Ensayos para homologación de productos fitosanitarios, incluida la redacción de dictamen o informe facultativo:	
a) Ensayo tipo A	220,10 €
b) Ensayo tipo B	550,50 €
5).- Informes técnicos y expedición del correspondiente certificado	45,60 €
6).- Comprobación de ejecución de obras y aforos de cosechas. Se cobrará a razón de 0,50% del valor de la obra o cosecha aforada, CON UNA TASA MÍNIMA DE:	121,70 €
7).- Levantamiento de actas	68,51 €
8).- Inspección facultativa de terrenos que se quieran dedicar a nuevas plantaciones, regeneración de las mismas o su sustitución, incluyendo el correspondiente informe facultativo	181,43 €

**T740****Tasa por gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias**

1).- Instalación de nuevas industrias, traslado o modificación de las existentes, según importe total de la inversión realizada, deducidas las amortizaciones efectivamente contabilizadas:	
a) Hasta 601.012,10 euros:	130,30 €.
b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	161,12 €
c) De 3.005.060,53 euros en adelante,	230,58 €
2).- Cambio de propiedad	85,35 €
3).- Cambio de denominación o arrendamiento de la industria	41,50 €
4).- Expedición de documentos de calificación empresarial y certificados, por cada documento	25,52 €
5).- Informes para la expedición de certificados, incluyendo el propio certificado, por informe y/o certificado	60,88 €
6).- Por entrega y diligenciado del libro de entradas y salidas de vinos de mesa	26,76 €

**T750****Tasa del Laboratorio Enológico, Agrario y de Medio Ambiente**

<b>A).- Sección Primera.- Análisis en materia enológica: Mostos, vinos y mistelas, determinación de:</b>	
1) Densidad relativa	3,00 €
2) Grado alcohólico total	7,01 €
3) Grado alcohólico adquirido	7,01 €
4) Extracto seco total	2,28 €
5) Acidez total (tárrico)	3,97 €
6) Acidez fija (tárrico)	4,48 €
7) Acidez volátil (acético)	4,40 €
8) Anhídrido sulfuroso total	4,45 €
9) Azúcares reductores	7,67 €
10) Presencia de híbridos	6,22 €
11) Ácido cítrico	8,80 €
12) Ácido sórbico	13,32 €
13) Flúor	5,47 €
14) Bromo	5,47 €

15) Metanol	7,44 €
16) Cloropicrina y Prod. de degradación	13,40 €
17) Iones ferrocianuro en disolución	6,35 €
18) Iones ferrocianuro en suspensión	5,52 €
19) Prueba de antifermentos	5,74 €
20) Colorantes artificiales	5,90 €
21) Grados Baumé	2,75 €
22) Grados Brix	2,75 €
23) Cobre	4,68 €
24) Cinc	4,68 €
25) Arsénico	11,62 €
26) Plomo	11,46 €
27) Cadmio	6,18 €
28) Hierro	4,68 €
29) Mercurio	11,62 €
30) Otros parámetros no especificados anteriormente (según grado de dificultad). Se percibirá por cada determinación una cuota situada entre las siguientes:	
Cuota mínima	1,69 €
Cuota máxima	42,13 €

**B).- Sección Segunda.- Análisis en medios de la producción agroalimentaria y sanidad vegetal:**

1.- Análisis foliar:	
a) Macro y microelementos, por determinación	4,13 €
b) Molibdeno, por determinación	13,22 €
2.- Análisis de suelos de cultivo:	
a) Humedad, caliza total, textura, conductividad eléctrica, ph de la solución del suelo, ph (KCl), por determinación	2,23 €
b) Sodio, potasio, calcio, magnesio, cloruros, sulfatos y potasio asimilable (por determinación)	3,29 €
c) Caliza activa, fósforo asimilable, carbono orgánico, nitrógeno total, capacidad de intercambio catiónico y cationes de cambio, por determinación	8,08 €
d) Residuos de plaguicidas (según plaguicidas y metodología), por determinación. Se percibirá una cuota situada entre las dos siguientes:	
Cuota mínima	33,63 €
Cuota máxima	138,25 €
3.- Análisis de aguas de riego y disoluciones del suelo:	
a) Conductividad eléctrica, residuos seco y ph, por determinación	1,61 €
b) Aniones y cationes, por determinación	2,30 €
c) Metales pesados, por determinación	20,55 €
4.- Análisis de fertilizantes y correctores, por determinación	4,95 €
5.- Análisis de productos agroalimentarios:	
a) Determinación en harinas y derivados, por determinación	3,29 €
b) Análisis en productos cárnicos, por determinación	6,60 €
c) Determinaciones en mieles, por determinación	3,78 €
d) Determinaciones en pimentón, por determinación	4,54 €
e) Determinaciones en piensos, por determinación	3,29 €
6.- Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:	
a) Análisis multiresiduos (organofosforados, organoclorados, organonitrogenados y piretinas), por muestra	106,78 €
b) Análisis multiresiduos de plaguicidas post cosecha, por muestra	72,11 €
c) Análisis de ditiocarbamatos, por muestra	43,27 €
d) Búsqueda de residuos determinados (entre 1 y 4 materias activas), por muestra	72,11 €

**C) Sección Tercera.- Análisis en materia de Sanidad Vegetal:**

1.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico o bacteriológico en vegetales, por muestra	12,34 €
2.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales, por muestra:	
a) Diagnóstico serológico, por muestra	9,92 €
b) Diagnóstico por plantas indicadoras, por muestra	123,88 €

**D).- Sección Cuarta.- Análisis en materia de Sanidad Animal**

1.- Estudio de animales mayores de 6 meses de edad, por animal	49,46 €
2.- Estudio de animales menores de 6 meses de edad, por animal	28,84 €
3.- Vísceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina, raspados, etc.), por muestra	12,33 €
4.- Abortos, por muestra	20,62 €
5.- Hisopos, por muestra	12,33 €
6.- Aguas (estudio microbiológico), por muestra	16,51 €
7.- Pienso (estudio microbiológico), por muestra	20,62 €
8.- Heces (examen parasitológico)	
a) una muestra	4,95 €
b) De 2 a 5 muestras, por muestra	4,54 €
c) Más de 5 muestras, por muestra	4,13 €
9.- Pruebas serológicas, por determinación	2,06 €
10.- Residuos en medicamentos veterinarios:	
a) Beta-agonistas, por muestra	54,69 €
b) Tireostáticos, por muestra	48,21 €
c) Beta-bloqueantes, por muestra	32,95 €
d) Tranquilizantes, por muestra	40,35 €
e) Antibióticos e inhibidores, por muestra	11,51 €
f) Hormonas, por muestra	18,17 €
11.- Análisis de leche y queso:	
a) Análisis físico-químico de leche	0,89 €
b) Análisis de leche "pago por calidad"	2,20 €
c) Análisis físico-químico de queso	
12.- Determinación de otros parámetros. Según grado de dificultad, por cada muestra se percibirá una cuota situada entre las siguientes:	
Cuota mínima	3,85 €
Cuota máxima	57,69 €

**E).- Sección Cuarta.- Análisis en materia medioambiental:**

1.- Aguas:	
a) Toma de muestras	107,92 €
b) Análisis	510,43 €
2.- Red de Contaminación Atmosférica:	
a) Toma de muestras	3,23 €
b) Análisis	5,65 €
3.- Gases de chimeneas y otros focos emisores de humos:	
a) Toma de muestras	911,18 €
b) Análisis	652,28 €

**F).- Sección Quinta.- Análisis en materia calidad de materiales para riegos:**

1.- En tuberías de polietileno.- Por cada determinación:	
a) Contenido en negro de carbono	22,41 €
b) Dispersión del negro de carbono	7,47 €
c) Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura	14,94 €
d) Índice de fluidez del polietileno	7,47 €
e) Comportamiento al calor	3,73 €
f) Resistencia al cuarteamiento por tensiones en medio activo	7,47 €
g) Ensayo completo de todas la determinaciones anteriores	63,52 €
2.- En emisores autocompensantes: Por cada determinación:	
a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	59,78 €
b) Curva caudal-presión	89,67 €
3.- En emisores no compensantes: Por cada determinación:	
a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	37,36 €
b) Curva caudal-presión	74,74 €

T751

**Tasa del Panel de Catadores de Aceite de Oliva Virgen de la Región de Murcia**

Por cada análisis organoléptico de aceite de oliva virgen:	20,00 €
--	---------

<b>T760</b>	<b>Tasa por expedición de licencias de pesca marítima de recreo y Carnet de Mariscador</b>	
	1.- Licencia de pesca marítima de recreo:	
	a) Clase A (pesca de superficie):	
	Desde tierra	3,73 €
	Desde embarcación	7,47 €
	b) Clase B (pesca submarina)	7,47 €
	2.- Carnet de Mariscador	7,47 €
	3.- Renovación de licencias por pérdida o caducidad	3,73 €
<b>T761</b>	<b>Tasa por concesiones o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.</b>	
	1.- Tramitación de expedientes, por cada expediente	74,74 €
	2.- Por autorizaciones o concesiones:	
	a) Instalaciones cuyo valor de la inversión proyectada sea inferior a 6010,12 €, por cada autorización	49,05 €
	b) En los demás casos, se percibirá la cuota anterior incrementada en un uno por mil sobre el exceso de valor de 6010,12 €.	
	3.- Por comprobaciones e inspecciones, por cada actuación realizada	59,73 €
<b>T762</b>	<b>Tasa por autorización de inmersión en la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas</b>	
	Por cada autorización, por buceador e inmersión	3,30 €
<b>T770</b>	<b>Tasa por gestión de servicios en materia de agricultura ecológica</b>	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponible son las siguientes:	
	1.- Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica o protección integrada de los cultivos:	
	a) Fincas. No estará sujeta a la tasa cuando la ampliación de parcelas se realice en el momento de la renovación anual,	259,38 €
	b) Industrias	388,10 €
	2.- Renovación anual de la inclusión en el listado de operadores:	
	a) Fincas	259,38 €
	b) Industrias	388,10 €
	3.- Autorización de inclusión de distintivo de agricultura ecológica en cada modelo de etiqueta comercial	23,75 €
	4.- Realización de inspecciones a solicitud del operador:	
	a) Fincas, por cada inspección	259,38 €
	b) Industrias, por cada inspección	238,74 €
	5.- Expedición y comprobación de volantes de circulación de mercancías, por cada talonario	9,49 €
	6.- Expedición y comprobación de declaraciones de movimiento de mercancías, por cada dos talonarios	23,03 €
<b>T780</b>	<b>Tasa por actuaciones administrativas relativas a las Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.)</b>	
	La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas:	
	1.- Por el reconocimiento de la constitución e inscripción en el Registro de SAT	255,07 €
	2.- Por la inscripción de la disolución de la SAT	84,77 €
	3.- Por la inscripción de la cancelación, sin disolución	84,77 €
	4.- Por la inscripción de la cancelación con disolución de la SAT	130,04 €
	5.- Por otras inscripciones en el Registro SAT	27,73 €
	6.- Por certificación de datos registrales, por certificado	42,50 €
	7.- Por diligenciado de documentos, por diligencia	15,57 €



**GRUPO 8.- TASAS EN MATERIA DE SANIDAD****T810****Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario**

La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:

**1).- INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA.**

a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras 76,02 €

b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 152,12 €

**2).- INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS , ALIMENTARIOS, CON REPERCUSION EN SALUD AMBIENTAL Y LABORATORIO, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA****A ) INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CENTROS O SERVICIOS SANITARIOS:****1.CENTROS****HOSPITALES (CENTROS CON INTERNAMIENTO)**

1.Hospitales Generales 159,18 €

2.Hospitales Especializados 159,18 €

3.Hospitales de media y larga estancia 159,18 €

4.Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías 159,18 €

5.Otros centros de internamiento 159,18 €

Las anteriores cuotas se liquidarán por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.500 € por cada centro

**PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO**

6.Consulta Médicas 265,30 €

7.Consultas de otros profesionales sanitarios 265,30 €

**CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

8.Centros de Salud 530,60 €

9.Consultorios de atención primaria 265,30 €

**CENTROS POLIVALENTES** 106,12 €

La cuota anterior se liquidará por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.000 € por cada centro

**CENTROS ESPECIALIZADOS**

10.Clínicas Dentales 424,48 €

11.Centros de Reproducción humana asistida 424,48 €

12.Centros de interrupción voluntaria del embarazo 424,48 €

13.Centros de cirugía mayor ambulatoria 424,48 €

14.Centros de diálisis 424,48 €

15.Centros de diagnóstico 424,48 €

16.Centros móviles de asistencia sanitaria 424,48 €

17.Centros de transfusión 424,48 €

18.Bancos de tejidos 424,48 €

19.Centros de reconocimiento médico 424,48 €

20.Centros de salud mental 424,48 €

21.Otros centros especializados 424,48 €

22.Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento 265,30 €

23.Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria 265,30 €

**2.ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS**

1.Ópticas 291,83 €

2.Ortopedias 291,83 €

3.Establecimientos de audioprótesis 291,83 €

4.Oficinas de Farmacia 291,83 €

**3.OFERTA ASISTENCIAL**

1.Servicio sanitario en centros con internamiento, por servicio 159,18 €

2.Servicio sanitario sin internamiento, por servicio	106,12 €
3.Depósitos de medicamentos	159,18 €
<b>4.CERTIFICACIONES TECNICO SANITARIAS DE TRANSPORTE SANITARIO</b>	
1.Ambulancia Colectiva	31,83 €
2.Ambulancia No Asistencial	53,06 €
3.Ambulancia Asistencial	84,89 €
4.Ambulancia con Soporte Vital Avanzado	106,12 €
<b>5. OTROS</b>	
1. Almacenes de distribución de medicamentos	291,83 €
<b>B) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:</b>	
<b>CENTROS DE TRANSPORTE:</b>	
1.- Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y análogos	83,44 €
2.- Estaciones de ferrocarril	83,44 €
3.- Aeropuertos	83,44 €
<b>HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES</b>	
4.- Hoteles de cinco y cuatro estrellas	83,44 €
5.- Hoteles de tres, dos y una estrella	41,64 €
6.- Hostales y pensiones	41,64 €
7.- Fondas y casas de huéspedes	20,82 €
8.- Establecimientos de enseñanza	31,30 €
9.- Establecimientos de cuidados personales (peluquerías, institutos de belleza, etc.)	41,64 €
10.- Cinematógrafos, salas de teatro y conciertos	62,55 €
11.- Centros de actividades deportivas (tenis, frontones, piscinas, gimnasios y otros)	62,55 €
12.-Discotecas, salas de fiesta y bares musicales	62,55 €
13.- Casinos y salas de juego	62,55 €
14.- Otros establecimientos n.c.o.p.	62,55 €
<b>C) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS:</b>	
1.- Industrias de productos alimenticios y bebidas	104,27 €
2.- Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas	104,27 €
3.- Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	41,64 €
4.- Comedores colectivos: (Restaurantes, salas de comida, bares, cafés, etc.)	41,64 €
5.- Autorización, inspección y control de entidades para impartir formación de carácter sanitario.	40,82 €
6.- Otros establecimientos n.c.o.p.	41,64 €
<b>D) INSPECCION Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS CON REPERCUSION EN SALUD AMBIENTAL:</b>	
1-Empresas de fabricación, envasado, almacenamiento, comercialización y utilización de sustancias, productos químicos y articulo:	99,07 €
2-Empresas que utilizan biocidas para uso propio o como servicio a terceros e instalaciones fijas de tratamiento con biocidas :	99,07 €
3- Establecimientos e infraestructuras relacionados con las aguas de abastecimientos público:	99,07 €
4-Balnearios, baños termales, spa´s, establecimientos de talasoterapia y de aplicación de peloides, piscinas y otros:	99,07 €
5-Establecimientos con riesgo de producir legionelosis	99,07 €
6-Establecimientos e infraestructuras relacionadas con la reutilización de aguas residuales depuradas	99,07 €
7-Establecimientos relacionados con radiaciones no ionizantes, como centros de bronceado y otros :	99,07 €
8- Establecimientos productores de residuos sanitarios:	99,07 €
9-Otros establecimientos no contemplados en puntos anteriores:	99,07 €
<b>E) INSPECCION Y CONTROL DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS PARA AUTORIZACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN</b>	

Laboratorios de Salud Pública y Agroalimentarios: 120,24 €

**3) SUMINISTRO DE LIBROS DE REGISTRO OFICIALES, MONOGRAFÍAS Y CARNETS O CERTIFICADOS DE TIPO SANITARIO.**

a) Expedición de carnet o certificado por realización cursos de de tipo sanitario cuidador de piscinas, aplicador de plaguicidas, etc 6,36 €

b) Derechos de examen para la obtención de carné de aprovechamiento de cursos de tipo sanitario: 10,53 €

c) Libros de Registros Oficiales diligenciados: 16,11 €

d) Monografías Sanitarias y de Sanidad Ambiental y otros manuales 9,01 €

**T811 Tasa relativa a la instalación, traslado y transmisión de Oficinas de Farmacia**

1.- Expedientes que tengan por objeto la instalación de nueva apertura, designación o traslado de local de oficinas de farmacia:

a) Solicitud de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia en una Zona de Salud o, en su caso, farmacéutica, o que acumule instancia a una solicitud de apertura previamente formulada, por cada expediente 238,98 €

b) Adjudicación de oficina de farmacia en relación al concurso de méritos celebrado a tal efecto, cuando sea procedente la apertura y en concepto de designación de local 260,57 €

c) Expediente de traslado o de modificación de local con alteración del lugar de acceso del público de la oficina de farmacia, por cada expediente 449,60 €

d) Personación, para oponerse, en un expediente incoado para la autorización de nueva apertura, designación, traslado o modificación de local 95,58 €

2.- Por los expedientes relativos a la transmisión de una oficina de farmacia, incluidos los relativos a la constitución o disolución del régimen de copropiedad.

a) Por la incoación y tramitación de un expediente a instancia del titular o titulares de la oficina de farmacia, por expediente 449,60 €

b) Por cada personación en el expediente 95,58 €

**T812 Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida:**

La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:

1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 656,93 €

2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota: 656,93 €

3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 155,67 €

4) Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota: 473,66 €

**T813 Tasa por evaluación e informe en procedimientos de autorización de estudios post-autorización observacionales con medicamentos.**

La cuantía de la Tasa por cada autorización de estudio post-autorización solicitada, será de: 331,22 €

**T814 Tasa por autorización para traslado de restos mortales**

La cuantía de la tasa por cada solicitud de autorización será de 12,98 €

**T815 Tasa por evaluación y emisión de dictámenes de ensayos clínicos con medicamentos.**

La cuantía de la tasa por la tramitación, evaluación y dictamen por parte del Comité Ético de Investigación Clínica correspondiente, será la siguiente:

Por protocolo de ensayo clínico presentado a evaluación: 612,00 €

Por enmienda relevante del protocolo aprobado:

306,00 €

T820

### Tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos.

Las cuotas totales de sacrificio, por los controles en los mataderos, con relación a cada animal sacrificado son las siguientes:

#### *Bovino*

Bovino pesado:

5,00 €

Por investigación de residuos

0,358000 €

Bovino joven: por animal.

2,00 €

Por investigación de residuos

0,247000 €

Solípido equino

3,00 €

Por investigación de residuos

0,028000 €

#### *Porcino*

Porcino de 25 kg o más en canal: por animal.

1,00 €

Por investigación de residuos

0,104000 €

Porcino de menos de 25 kg en canal: por animal.

0,50 €

Por investigación de residuos

0,028000 €

#### *Ovino, cabrío y otros rumiantes:*

Ovino, cabrío y otros rumiantes de 12 kg o más en canal: euros por animal.

0,25 €

Por investigación de residuos

0,027000 €

Ovino, cabrío y otros rumiantes de menos de 12 kg: por animal.

0,15 €

Por investigación de residuos

0,009000 €

#### *Aves de corral y conejos*

Pájaros del género «Gallus» y pintadas: por animal.

0,005000 €

Por investigación de residuos

0,001000 €

Patos y ocas: por animal.

0,01 €

Por investigación de residuos

0,002000 €

Pavo: euros por animal.

0,025€

Por investigación de residuos

0,002000 €

Conejo de granja: por animal.

0,005€

Por investigación de residuos

0,001000 €

La cuota por las operaciones de control de determinadas sustancias y la investigación de residuos en animales vivos destinados al sacrificio y de las carnes incluídas en el objeto de esta tasa, practicadas según los métodos de análisis establecidos por la normativa sanitaria relativa a la materia, dictadas por el Estado o catalogadas de obligado cumplimiento en virtud de normas de la Unión Europea, está incluída en la totalidad de la cuota de sacrificio establecida anteriormente, en la cual figura de manera indicativa y desglosada la cuantía que pertenece a este concepto.

Las operaciones de control e investigación de residuos se pueden llevar a cabo de manera aleatoria. El muestreo aleatorio puede ocasionar que, durante un período, en algunos establecimientos no se recojan muestras. A pesar de eso, si la ejecución del plan establecido por la normativa vigente se hace efectiva con carácter general, el hecho imponible establecido por estas disposiciones se entiende que se ha producido

3. Para los controles de las salas de despiece, la cuota se determina en función del número de toneladas sometidas a la operación de despiece. A este efecto, se toma como referencia el peso real de la carne antes de despedazar, incluídos los huesos.

El importe se determina para cada tonelada de carne en:

Bovino, porcino, solípido equino, ovino y cabrío y otros rumiantes:

2,00 €

Pájaros y conejos de granja: .

1,50 €

#### *Caza de animales salvajes y cría:*

Caza menor de pluma y pelo:

1,50 €

Ratites (avestruces, emúes y ñandús):

3,00 €

Verracos y rumiantes:

2,00 €

#### **4. Para los controles hechos en las instalaciones y los establecimientos de transformación de la caza:**

Caza menor de pluma: por animal.

0,005€

Caza menor de pelo: por animal.	0,01 €
Ratites (avestruces, emúes y ñandús): por animal.	0,50 €
Mamíferos terrestres	
Verracos: por animal.	1,50 €
Rumiantes: por animal.	0,50 €

**5. Para las operaciones de almacenamiento**, la cuota se determinará en función del número de toneladas sometidas a las operaciones de control de almacenamiento, aplicándose, al efecto, la tarifa por tonelada. 0,50 €

**6.1 La cuota tributaria de la tasa por inspección y control sanitario de las carnes frescas, carnes de aves de corral, y carnes de conejo y caza, a que se refiere el artículo 6**, incluye los costes derivados del control sanitario de determinadas sustancias y la investigación de residuos en los animales vivos a los que hace referencia dicho artículo, practicados según los métodos de análisis previstos en la normativa sanitaria sobre la materia, dictadas por el propio Estado español, o catalogadas de obligado cumplimiento en virtud de normas emanadas de la Unión Europea.

2. Por el control de determinadas sustancias y residuos en productos de acuicultura, se percibirá una cuota de euros por Tm. 0,114922 €

3. Por el control e investigación de sustancias y residuos en la leche, productos lácteos y ovoproductos se percibirá una cuota de 0,022984 por cada mil litros de leche cruda utilizada como materia prima o por cada Tonelada Métrica de ovoproductos. 0,022984 €

## T830 Tasa del Laboratorio Regional de Salud

La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada uno de los distintos parámetros del análisis, según la siguiente relación:

### 1) PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS

1.- Fosfatos totales	14,95 €
2.- Hidratos de carbono totales	18,68 €
3.- Hidratos de carbono insolubles en agua	20,56 €
4.- Fécula	26,14 €
5.- Azúcares reductores	18,68 €
6.- Hidroxiprolina	24,30 €
7.- Nitrito sódico	16,81 €
8.- Nitrato sódico	16,81 €
9.- Ácido bórico (cualitativo)	16,81 €
10.- Bisulfito sódico	14,95 €
11.- Índice de peróxidos	18,68 €
12.- Cloruro sódico	18,68 €
13.- Colorantes	56,05 €
14.- Tiouracilos	89,68 €

### 2) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

1.- Acidez	11,22 €
2.- Materia seca	14,95 €
3.- Alcalinidad de las cenizas	14,95 €
4.- Nitrógeno	22,41 €
5.- Cloruros	14,95 €
6.- Lactosa	26,14 €
7.- Fosfatasa	18,68 €
8.- Peróxido de hidrógeno	14,95 €
9.- Amoníaco	11,22 €
10.- Peroxidasa	18,68 €
11.- Fósforo	18,68 €
12.- Densidad	7,47 €
13.- Impurezas microscópicas	14,95 €

### 3) ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS

1.- Acidez	11,22 €
2.- Impurezas	14,95 €
3.- Insaponificable	14,95 €
4.- Color	11,22 €



5.- Densidad	5,61 €
6.- Transmisión en ultravioleta	14,95 €
7.- Índice de yodo	14,95 €
8.- Índice de saponificación	14,95 €
9. Índice de Bellier	14,95 €
10.- Prueba de Synodinos	14,95 €
11.- Prueba de tetrabromuros	14,95 €
12.- Índice de peróxidos	14,95 €
13.- Índice de refracción	7,47 €
14.- Índice de hidroxilo	14,95 €
15.- Cromatografía gases ésteres metílicos	63,52 €
16.- Cromatografía gases esteroides	74,74 €
17.- Fósforo	22,41 €
<b>4) CEREALES, LEGUMINOSAS, HARINAS</b>	
1.- Fibra bruta	33,63 €
2.- Acidez grasa	11,22 €
3.- Peróxidos en grasa	14,95 €
4.- Peróxidos en elaborados	14,95 €
5.- Actividad enzimática	18,68 €
6.- Gluten	11,22 €
7.- Oxidantes	11,22 €
8.- Identificación blanqueantes	14,95 €
9.- Colorantes artificiales	56,05 €
10.- Almidón	26,14 €
11.- Azúcares reductores	18,68 €
12.- Azúcares totales	18,68 €
13.- Micotoxinas	89,68 €
14.- Fósforo	22,41 €
15.- Cloruros	14,95 €
16.- Sulfatos	14,95 €
17.- Nitritos	14,95 €
18.- Nitratos	14,95 €
<b>5) AGUAS Y HIELO</b>	
1.- Sustancias solubles en éter	18,68 €
2.- Amoníaco	13,08 €
3.- Bicarbonatos	13,08 €
4.- Carbonatos	13,08 €
5.- Cianuros	18,68 €
6.- Cloro residual	5,61 €
7.- Cloruros	11,22 €
8.- Color	7,47 €
9.- Conductividad	7,47 €
10.- D. Q. O.	18,68 €
11.- D. B. O.	26,14 €
12.- Detergentes aniónicos	48,58 €
13.- Dureza total	11,22 €
14.- Dureza permanente	11,22 €
15.- Fenoles	37,36 €
16.- Flúor	18,68 €
17.- Fosfatos	13,08 €
18.- Materias en suspensión	18,68 €
19.- Materia orgánica	18,68 €
20.- Nitratos	13,08 €
21.- Nitritos	13,08 €
22.- Oxígeno disuelto	26,14 €
23.- Residuo	13,08 €
24.- Sulfatos	13,08 €
25.- Sulfitos	13,08 €
26.- Sulfuros	20,56 €
27.- Turbidez	7,47 €



28.- Plaguicidas clorados	74,74 €
29.- Hidrocarburos policíclicos aromáticos	89,68 €
30.- Análisis genérico	33,63 €
31.- Análisis agua otros usos	50,29 €
32.- Análisis completo (aguas de consumo)	635,19 €
<b>6) VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS</b>	
1.- Extracto seco	18,68 €
2.- Acidez total	13,08 €
3.- Acidez volátil	18,68 €
4.- Sulfuroso	37,36 €
5.- Ácido tartárico	22,41 €
6.- Ácido láctico	22,41 €
7.- Ácido málico	22,41 €
8.- Flúor	20,56 €
9.- Azúcares reductores totales	18,68 €
10.- Grado alcohólico	11,22 €
11.- Metanol	37,36 €
12.- Bromo	22,41 €
13.- Furfural	22,41 €
14.- Bases nitrogenadas volátiles	22,41 €
15.- Alcoholes superiores	37,36 €
16.- Colorantes artificiales	56,05 €
<b>7) ALIMENTOS ESTIMULANTES</b>	
A) CAFÉ Y TE	
1.- Examen microscópico	13,08 €
2.- Cenizas	18,68 €
3.- Alcalinidad de las cenizas	18,68 €
4.- Extracto acuoso	18,68 €
5.- Extracto etéreo	22,41 €
6.- Impurezas cereas	18,68 €
7.- Azúcares reductores	18,68 €
8.- Teobromina o cafeína	44,84 €
B) CHOCOLATE Y CACAO	
1.- Teobromina	44,84 €
2.- Azúcares totales	18,68 €
3.- Azúcares reductores	18,68 €
4.- Almidón	22,41 €
5.- Lactosa	26,14 €
6.- Cromatografía de ácidos grasos	63,52 €
7.- Esteroles	74,74 €
8.- Índice de iodo	14,95 €
9.- Índice de refracción	7,47 €
10.- Insaponifiable	14,95 €
<b>8) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS VEGETALES, ZUMOS Y BEBIDAS REFRESCANTES</b>	
1.- Peso bruto	5,61 €
2.- Peso neto	7,47 €
3.- Peso escurrido	7,47 €
4.- Vacío en cabeza	5,61 €
5.- Textura	7,47 €
6.- Turbidez	7,47 €
7.- Nitratos	11,22 €
8.- Cloruros	11,22 €
9.- Recuento Howard	33,63 €
10.- Sólidos solubles	5,61 €
11.- Contenido en aceite	14,95 €
12.- Sulfuroso	22,41 €
13.- Fragmentos de insectos	33,63 €
14.- Hidroxi metil furfural	26,14 €
15.- Color	11,22 €

16.- Cenizas	18,68 €
17.- Colorantes artificiales	56,05 €
<b>9) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS DE PESCADO</b>	
1.- Peso escurrido	7,47 €
2.- Aceite de cobertura	11,22 €
3.- Cloruro sódico	11,22 €
4.- Mercurio (A. A.)	33,63 €
5.- Histamina	56,05 €
<b>10) OTRAS DETERMINACIONES</b>	
1.- Plaguicidas clorados	74,74 €
2.- Plaguicidas fosforados	74,74 €
3.- Triazinas	89,68 €
4.- Carbamatos	74,74 €
5.- Ditiocarbamatos	44,84 €
6.- Residuos de antibióticos (placas)	59,78 €
7.- Clenbuterol	112,09 €
8.- Hormonas	112,09 €
9.- Azúcares (HPLC)	63,52 €
10.- Edulcorantes artificiales (HPLC)	63,52 €
11.- Conservadores (HPLC)	63,52 €
12.- Acidulantes (HPLC)	63,52 €
13.- Metales (unitario)	22,41 €
14.- pH	5,61 €
15.- Cenizas	14,95 €
16.- Grasa	22,41 €
17.- Nitrógeno o proteínas totales	22,41 €
18.- Humedad	14,95 €
19.- Fibra Bruta	33,63 €
20.- Antibióticos HPLC (Grupos)	107,73 €
21.- Tireostáticos (HPLC)	107,73 €
22.- Extracto seco	14,37 €
23.- Índice de refracción	5,39 €
24.- Grados Brix	5,39 €
25.-Colorantes	56,05 €
<b>11) MICROBIOLOGÍA ALIMENTARIA</b>	
1.- Microorganismos (cada tipo)	22,41 €
2.- Listeria spp.	59,78 €
3.- Análisis microbiológico según RTS	52,33 €

**T840****Tasa del Centro de Bioquímica y Genética Clínica**

Se percibirán las cuotas siguientes según tipo de análisis o determinación:

**1) UNIDAD TÉCNICA DE METABOLOPATIAS**

**A) Trastornos del metabolismo intermediario. Estudios iniciales: Aminoacidopatías. Organicoacidurias. Defectos de la beta-oxidación. Defectos de la cadena respiratoria mitocondrial. Defectos de ciclo de la urea : hiperamonemias. Déficit de biotinidasa. Galactosemia. Alteraciones metabolismo purinas.**

Aminoácidos (intercambio iónico)	84,50 €
Ácidos orgánicos (gases-masas)	112,67 €
Alfa-cetoácidos (gases-masas)	112,67 €
Ácidos grasos totales (espectrofotometría)	105,62 €
Ácidos grasos (gases-masas)	112,67 €
Carnitina total y libre (radioenzimático)	70,42 €
Piruvato/Lactato (enzimático)	42,25 €
beta-hidroxi-butilato /acetoacetato (enzimático)	42,25 €
Ácido orótico (espectrofotometría)	28,16 €
Déficit de biotinidasa	
a) cualitativo	14,09 €
b) cuantitativo	28,16 €
Galactosa Uridil 1P transferasa	56,32 €
Azúcares reductores (cromatografía)	42,25 €



Alteraciones del metabolismo purinas (masas, enzimático)	42,25 €
<b>B) Detección precoz neonatal de metabolopatías</b>	
a) Detección precoz de aminoacidopatías (PKU) (cromatografía capa fina)	7,59 €
b) Detección precoz de hipotiroidismo congénito primario (RIA, FIA,)	8,97 €
<b>C) Enfermedades lisosomales. Estudios iniciales</b>	
mucopolisacáridos (espectrofotometría)	21,13 €
glucosaminoglucanos (electroforesis)	63,37 €
Oligosacáridos (cromatografía)	63,37 €
<b>D) Monitorización de los pacientes detectados</b>	
a) Aminoacidurias	41,42 €
b) Organicoacidurias	55,22 €
<b>UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (CITOGÉNÉTICA)</b>	
Cariotipo en sangre	140,83 €
Cariotipo en piel, gónadas, médula ósea	211,25 €
Cariotipo en líquido amniótico	323,94 €
Hibridación in situ fluorescente (FISH)	302,81 €
<b>UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (MOLECULAR)</b>	
Estudio combinado (citogenético-molecular)	211,25 €
Identificación de mutación definida	172,30 €
Síndrome X Frágil	
a) despistaje/test de exclusión	172,30 €
b) análisis de mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	310,15 €
c) identificación de portadores	172,30 €
Prader-Willi/Angelman	
a) análisis de la metilación	275,69 €
b) indentificación parenteral	172,30 €
Fibrosis Quística	
a) Estudio de mutaciones más frecuentes	212,52 €
b) análisis indirecto por marcadores	212,52 €
c) identificación de portadores	172,30 €
Distrofia Miotónica de Steinert	
a) despistaje/test de exclusión	172,30 €
b) análisis de la mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	310,15 €
Distrofia Muscular de Duchenne/Becker	
a) análisis de deleciones	287,17 €
b) estudio familiar /portadores por marcadores	212,52 €
Determinación de alelos Apo E	172,30 €
Microdeleciones del cromosoma Y	229,74 €
Neoplasia endocrina múltiple tipo I (MEN 1)	
a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	746,64 €
b) estudio portadores	172,30 €
Neoplasia endocrina múltiple tipo II (MEN 2)	
a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	574,34 €
b) estudio de portadores	172,30 €
Cáncer de colon hereditario no polipósico (HNPCC)	
a) búsqueda de mutaciones en 4 genes (DGGE)	1.206,12 €
b) estudio de portadores	172,30 €
Otras Patologías	
a) estudio molecular simple	172,30 €
b) estudio molecular múltiple	310,15 €
c) estudio molecular complejo	1.033,81 €
Extracción de ADN y conservación	103,39 €
<b>GENERAL</b>	
Consejo Genético	91,55 €
Consulta prenatal	70,42 €

**T850****Tasa por inspecciones y controles sanitarios de los productos pesqueros destinados al consumo humano:**

1. La cuotas tributarias correspondientes a las tasas previstas en la presente quedan establecidas del siguiente modo:

- a) La tasa correspondiente al control de producción, desembarque y primera puesta en el mercado, queda fijada, por tonelada de productos pesqueros, en: 1,00 €  
Cuando se superen las 50 Toneladas: 0,50 €
- b) La tasa relativa al control de preparación y/o transformación se percibirá por cada tonelada de productos pesqueros que entren en un establecimiento para proceder a su preparación y/o transformación de este tipo de productos, quedando fijada en: 1,00 €
- c) La tasa exigible por el control de las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento, se percibirá por tonelada de productos pesqueros que entren en un establecimiento que proceda a la congelación, embalaje y almacenamiento, quedando fijada en: 0,50 €  
Cuando se realicen únicamente operaciones de almacenamiento, la tasa por tonelada queda fijada en: 0,25 €
- En el supuesto de que habiéndose devengado la tasa por control de congelación de un determinado centro, las operaciones de embalaje se lleven a cabo en centro distinto, pertenezca o no al mismo titular, no se exigirá tasa alguna por las inspecciones que se lleven a cabo en relación con este último concepto
2. El importe de la tasa contemplada en el apartado a) quedará reducido al 45%, es decir, gozará de una reducción del 55% del importe de la tasa, cuando las operaciones de control previstas en relación con la misma se vean facilitadas por alguna de las circunstancias siguientes:
- La clasificación de fresca.
  - El calibrado efectuado con arreglo a los Reglamentos de la Unión Europea.
  - El reconocimiento de conformidad con las normas aplicables.
  - El agrupamiento de las operaciones de primera venta en una lonja de pescado.
  - El agrupamiento de las operaciones de primera venta en un mercado al por mayor.
3. El importe de la tasa correspondiente a los apartados b) y c) quedará reducido al 45%, es decir gozará de una reducción del 55%, cuando:
- Las operaciones gravadas se realicen en un establecimiento donde se efectúe también la primera venta o la transformación.
  - Se trate de los establecimientos que tengan introducido el sistema de autocontrol previsto en el artículo 6 de la Directiva 91/493.

## GRUPO 9.- TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN

**T910**

### Tasa de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias

A efectos de la aplicación de las tarifas, el alojamiento incluye desayuno y la manutención incluye comida y cena y en los casos de tarifas referidas a días se entenderá que son días de prestación efectiva del servicio. La tasa se liquidará con arreglo al siguiente desglose:

1.- Por los servicios de capacitación:

- Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día 7,84 €
- Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día 2,61 €
- Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día 5,23 €
- Sólo comida o sólo cena, por alumno y día 2,61 €

Cuando mediante enfermedad u otra causa justificada, los alumnos se ausenten del Centro por un período continuado superior a cinco días lectivos, la tasa dejará de girarse al partir de sexto

día lectivo y siguientes, reanudándose al cómputo a efectos de liquidación desde el mismo día de incorporación del alumno.

Las diferencias producidas por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se regularizarán en la liquidación correspondiente al mes natural siguiente.

2.- Por la prestación de servicios relativos a actividades formativas especializadas, distintas de las de capacitación:

a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día	10,47 €
b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día	5,23 €
c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	7,84 €
d) Sin alojamiento ni manutención, por alumno y día	2,61 €
<b>3.-</b> Por la prestación de servicios relativos a alojamiento y manutención en otras actividades previamente autorizadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.	
a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa: por persona y día.	30,17 €
b) Con alojamiento y sin manutención: por persona y día.	15,80 €
c) Con manutención y sin alojamiento: por persona y día.	14,37 €
d) Sólo comida al mediodía: por persona y día.	8,62 €
e) Sólo cena: por persona y día.	5,74 €
<b>4.-</b> Por la cesión temporal de uso de aulas, aulas técnicas, comedores, salón de actos y/o laboratorio de análisis organoléptico, por cada día	
a) Hasta 50 m2, jornada	25,79 €
b) de 51 a 100 m2, jornada	40,32 €
c) De 101 a 200 m2, jornada	65,79 €
d) De más de 200 m2, jornada	121,92 €
A estos efectos se considera jornada y horario normal, hasta 8 horas diarias de uso de los locales, en el mismo horario que el establecido para el Centro. Fuera del horario normal y cuando sea precisa la asistencia de los empleados de los Centros, se percibirán	

además las cuotas complementarias establecidas en el artículo 16.2 de esta Ley.

## **T920 Tasa de la Escuela de Aeromodelismo**

<b>1.-</b> Por matrícula:	
a) Alumnos menores de 18 años	12,00 €
b) Alumnos mayores de 18 años	15,99 €
La cuota por matrícula se abonará el primer día de curso y será objeto de autoliquidación por parte de los sujetos pasivos..	
<b>2.-</b> Por enseñanza: Por cada mes natural de duración del curso o fracción del mismo, se percibirán las cuotas siguientes:	
a) Alumnos menores de 18 años	12,00 €
b) Alumnos mayores de 18 años	15,99 €
Las cuotas por enseñanza se girarán mediante liquidaciones anticipadas por períodos trimestrales o fracción, si el curso durase menos.	
A efectos de aplicación de las cuotas, se tomarán en consideración los años cumplidos el último día hábil para realizar la solicitud de inscripción.	

## **T930 Tasa por cesión temporal del uso del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.**

Se establece la siguiente tarifa fija por hora de cesión del uso de las instalaciones:

1.-Aplicaciones Informáticas Polivalentes (60 m2)	20,07 €
2.-Instrumentación Industrial	25,81 €
3.-E.N.D. (Ultrasonidos, Corrientes Inducidas y Metalografía)	25,81 €
4.- Automatismos Eléctricos Óleo – Hidráulicos y Neumáticos	26,46 €
5.- E.N.D (Líquidos Penetrantes y Partículas Magnéticas)	5,74 €
6.- Plantas Piloto Operador Planta Química	25,83 €
7.- Análisis Instrumental Químico	25,83 €
8.- Laboratorio Químico	25,83 €
9.- Laboratorio de Técnicas instrumentales de Análisis Químico.	25,83 €
10.- Soldadura.	225,49 €
11.- Técnicas Auxiliares de Ingeniería y de Planta Piloto para Operador de Planta Química.	25,83 €
12.- E.N.D. (Radiografía y Gammagrafía Industrial)	38,04 €
13.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (49,60 m2)	16,15 €

14.- Polivalente	27,08 €
15.- Mediateca	5,07 €
16.- Idiomas	5,26 €
17.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (46,30 m2)	15,07 €
18.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (45,60 m2)	14,85 €
19.- Salón de Actos	32,77 €

T940

**Tasa por la prestación del servicio público del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia:**

Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponible, serán las siguientes:

**1º) TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

1.1. Obras literarias y científicas	8,83 €
1.2. Composiciones musicales con o sin letra	8,83 €
1.3. Coreografías y pantomimas (grabación y de descripción del movimiento escénico)	8,83 €
1.4. Obras cinematográficas y demás audiovisuales	22,08 €
1.5. Escultura	8,83 €
1.6. Dibujo y pintura	8,83 €
1.7. Grabado y litografía	8,83 €
1.8. Otras obras plásticas (aplicadas y no aplicadas)	19,87 €
1.9. Tebeo y cómic	22,08 €
1.10. Obra fotográfica (sin limitación de número)	33,12 €
1.11. Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería	55,20 €
1.12. Maquetas	55,20 €
1.13. Gráficos, mapas y diseños de topografía, geografía y ciencia	22,08 €
1.14. Programas de ordenador	13,24 €
1.15. Bases de datos	16,56 €
1.16. Páginas web	16,56 €
1.17. Obras multimedia	27,60 €
1.18. Otras creaciones intelectuales	22,08 €

**2º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COLECCIONES DE OBRAS (inscripción de varias obras en un solo expediente)**

2.1. Colecciones de obras literarias, científicas o artísticas	11,04 €
2.2. Colecciones de obras audiovisuales o fonográfica	82,80 €
2.3. Colección de proyectos de ingeniería o arquitectura	165,61 €
2.4. Colección obras informáticas (programas, bases de datos, páginas web, obras multimedia)	110,40 €
2.5. Otras colecciones	55,20 €

**3º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS (CONEXOS O AFINES) DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

3.1. Actuación de artista, intérprete o ejecutante.	44,17 €
3.2. Producción de fonogramas y grabaciones audiovisuales	55,20 €
3.3. Entidades de radiodifusión	66,24 €
3.4. Meras fotografías	5,52 €
3.5. Producciones editoriales	27,60 €
3.6. Otros derechos conexos o afines distintos de los anteriores	33,12 €

**4º) TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

4.1. Transmisión de derechos de propiedad intelectual inter vivos	11,04 €
4.2. Transmisión de derechos de propiedad intelectual mortis causa.	11,04 €

**5º) ACTUACIONES DE PUBLICIDAD REGISTRAL**

5.1. Expedición de certificados positivos o negativos, por c/u	8,83 €
5.2. Expedición de notas simples, positivas o negativas, por c/	4,41 €
5.3. Expedición de copia certificada de documentos en soporte papel, por cada página	4,41 €
5.4. Expedición de copia certificada de documentos en soporte distinto al papel, por c/u	16,56 €

	5.5. Autenticación de firmas	5,52 €
	<b>6º) ANOTACIONES EN LOS EXPEDIENTES</b>	0,00 €
	6 1 Anotación preventiva	9,38 €
	6 2 Cancelación de asientos	9,38 €
	6 3 Modificación o traslado de asientos registrales	9,38 €
<b>T950</b>	<b>Tasa por reproducción de imágenes digitalizadas.</b>	
	1. Por la reproducción de cada imagen en soporte papel	0,15 €
	2.Si la reproducción se solicita en soporte magnetico, el importe anterior se verá incrementado con el coste del soporte, en la siguiente cuantía:	
	CD-R (Unidad)	0,62 €
	DVD (Unidad)	2,08 €
	Disquete (Unidad)	0,27 €
<b>T951</b>	<b>Tasa por expedición de copias fotográficas de negativos digitalizados del Centro Historico Fotografico de la Región de Murcia (CEHIFORM)</b>	
	Por cada copia fotográfica tamaño 18x24	10,72 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 24x30	13,42 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 30x40	17,06 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 40x50	24,25 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 50 x60	37,66 €
<b>T960</b>	<b>Tasa por convocatoria y realización de pruebas en las Enseñanzas de Idiomas, Deportivas y Artísticas de Régimen Especial</b>	
	Los sujetos pasivos deberán abonar las siguientes cantidades:	
	1. Por la inscripción y realización de las pruebas de clasificación para el acceso al Nivel Básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.	5,00 €
	2. Por la inscripción y realización de las pruebas terminales específicas de certificación de las Enseñanzas de idiomas de Régimen especial.	35,00 €
	3. Por la solicitud de inscripción a las pruebas de deportivas de Grado medio.	15,00 €
	4. Por la inscripción a las pruebas Deportivas de Grado superior.	18,00 €
	5. Por la inscripción a las pruebas de específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de mayores de 19 años	18,00 €
<b>T961</b>	<b>Tasa por matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas</b>	
	1. Apertura del expediente académico	18,00 €
	2. Por primera matrícula en un idioma	80,00 €
	3. Por segunda o sucesivas matrículas	88,00 €
	4. Matrícula formativa sin prueba de certificación	45,00 €
<b>T962</b>	<b>Tasa por matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento en las Escuelas Oficiales de Idiomas</b>	
	Tasa por matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas:	
	1.Apertura del expediente académico.	18,00 €
	2.Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, curso de 60 horas.	55,00 €
	3.Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de docencia del curso.	0,91 €
	4.Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento no integrados en la oferta oficial del centro, curso de 60 horas.	91,52 €
	5.Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento no integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de docencia del curso.	1,53 €
<b>T963</b>	<b>Tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas</b>	



1. Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por cada solicitud.	15,00 €
2. Para la obtención del título de Bachiller, por cada solicitud.	20,00 €
3. Para el acceso a ciclos formativos de Grado medio de formación profesional, por cada solicitud.	15,00 €
4. Para el acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, por cada solicitud.	18,00 €
5. Para la obtención del título de Técnico o de Técnico Superior, por cada solicitud.	66,00 €
6. Para la obtención del título de Técnico o de Técnico Superior de formación profesional, por cada módulo profesional solicitado.	7,00 €

T964

Tasa por la participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación

Por cada unidad de competencia en la que se solicite la participación. 20,00 €

## PRECIOS PÚBLICOS

### Denominación y descripción del Hecho Imponible

**TARIFA  
COMÚN**

**Cuota complementaria común a todos los precios públicos (art. 23.4 Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):**

A)-Por disposición y desplazamiento del servicio fuera del centro de trabajo: Por cada salida y empleado público	55,67 €
B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	16,85 €
2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	19,28 €
3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	19,17 €
4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	21,56 €

**DECRETO  
99/1993**

**Precio Público por VENTA DE PRODUCTOS EN GRANJA CINEGÉTICA. (Decreto 99/1993, de 28 de Junio, BORM de 12 de julio. Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997**

1.- Ventas realizadas en julio:	
a) Perdiz, por ejemplar:	6,23 €
b) Faisan, por ejemplar:	7,95 €
1.- Ventas realizadas en agosto:	
a) Perdiz, por ejemplar:	8,01 €
b) Faisan, por ejemplar:	6,23 €
1.- Ventas realizadas en septiembre:	
a) Perdiz, por ejemplar:	12,03 €
b) Faisan, por ejemplar:	7,12 €
1.- Ventas realizadas en octubre:	
a) Perdiz, por ejemplar:	13,32 €
b) Faisan, por ejemplar:	7,57 €
1.- Ventas realizadas en noviembre:	
a) Perdiz, por ejemplar:	14,69 €
b) Faisan, por ejemplar:	8,01 €
1.- Ventas realizadas en diciembre:	
a) Perdiz, por ejemplar:	15,58 €
b) Faisan, por ejemplar:	8,48 €
1.- Ventas realizadas en enero:	
a) Perdiz, por ejemplar:	16,46 €
b) Faisan, por ejemplar:	8,88 €
1.- Ventas realizadas en febrero:	
a) Perdiz, por ejemplar:	17,84 €

b) Faisan, por ejemplar: 9,76 €

**DECRETO 101/1993** Precio Público por realización de FOTOCOPIAS en centros gestores. (Decreto 101/1993, de 28 de junio, BORM 7 de julio). Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)

1.- Por cada fotocopia en A-4: 0,09 €  
2.- Por cada fotocopia en A-3: 0,104040 €

**DECRETO 45/1996** Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 45/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas

**DECRETO 46/1996** Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al AREA DE TIEMPO LIBRE del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 46/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas.

**DECRETO 59/1997** Precio Público por la utilización de los diferentes servicios que se prestan en las ESCUELAS INFANTILES dependientes de la Comunidad Autónoma.

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo.

**DECRETO 122/1999** Precio Público a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2004/2005.

Se aplicará de acuerdo con sus propias normas.

**DECRETO 124/2004** Precios Públicos a satisfacer por la realización de determinadas analíticas por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTROL AMBIENTAL

Espectrofotometría de Absorción Atómica

Preparación de filtro

11,82 €

Absorción atómica - Llama. Análisis

16,33 €

Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis

27,81 €

Cromatografía de gases/Espectrometría de masas

Cualitativo fracción volátil de materia prima (hasta 5 compuestos mayoritarios).

Análisis

56,30 €

Cualitativo fracción tubo adsorbente (hasta 5 compuestos mayoritarios). Análisis

47,30 €

Cromatografía de gases / FID

Cuantitativo (1er compuesto). Análisis

42,57 €

Compuesto cuantificado adicional

7,88 €

Cuantitativo (1er compuesto). ATD/ GC. Análisis

78,95 €

Compuesto cuantificado adicional

13,73 €

HPLC

Cuantitativo (1er compuesto). Análisis

49,78 €

Compuesto cuantificado adicional

7,88 €

Microscopía óptica

Análisis (incluida la preparación del filtro)

45,16 €

Gravimetrías

Análisis (filtros pareados)	15,66 €
Análisis (Incluyendo pre-pesada)	15,66 €
Análisis (Incluyendo filtro pre-pesado)	19,25 €
CONTROL BIOLÓGICO	
Espectrofotometría de Absorción Atómica	
Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis	32,09 €
Cromatografía de gases / Espectrometría de masas	
Cuantitativo. Análisis	78,95 €
HPLC	
Cuantitativo. Análisis	41,02 €

<b>ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DEL 2007</b>	<b>Precios Públicos por los servicios que presta la residencia para jóvenes adscrita al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia</b>
--	---

Estancias permanentes de mas de tres meses:	
En apartamento doble por mes	223,16 €
En apartamento individual por mes	297,53 €
Por reserva	132,65 €
Fianza - una mensualidad	
Estancias temporales de entre 1 y 3 meses:	
En apartamento doble por mes	322,33 €
En apartamento individual por mes	396,72 €
Por reserva	132,65 €
Fianza - una mensualidad	
Estancias temporales de menos de un mes:	
En apartamento doble por día	24,80 €
En Habitación individual por día	29,75 €

<b>ORDEN DE 17 DE MAYO DEL 2007</b>	<b>Precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios por los centros dependientes del SERVICIO MURCIANO DE SALUD</b>
-------------------------------------	---

**A. ASISTENCIA HOSPITALARIA**

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	
A.1.1	Estancia/ día Cama Observación de urgencias	265,30 €
A.1.2	Estancia/ día Hospital de día hospitalario (Excepto fármacos y dispositivos a precio de coste)	106,12 €
A.1.3	Estancia/ día unidad de hospitalización normal	558,20 €
A.1.4	Estancia/ día UCI-UVI- Unidades Coronarias	1.039,98 €
A.1.5	Estancias Obstétricas	561,42 €
A.1.6	Estancias Pediátricas y Neonatológicas	599,59 €
A.1.7	Estancias quirúrgicas, Ginecológicas y Quemados	675,90 €

**Procedimientos quirófono**

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	
CIE.9.MC.03.01	Extracción de cuerpo extraño del canal espinal	854,79 €
CIE.9.MC.03.93	Colocación o sustitución de neuroestimulador espinal	854,79 €
CIE.9.MC.03.94	Extracción de neuroestimulador espinal	854,79 €
CIE.9.MC.03.97	Revisión de derivación de teca espinal	3.432,37 €
CIE.9.MC.04.07	Escisiones avulsiones de nervios craneales y periféricos	1.815,72 €
CIE.9.MC.04.12	Biopsia abierta de nervio o ganglio craneal o periférico	1.815,72 €
CIE.9.MC.04.2	Destrucción de nervios craneales y periféricos	1.815,72 €
CIE.9.MC.04.42	Decomprensión de nervio trigémino	2.028,76 €
CIE.9.MC.04.43	Liberación de túnel carpiano	1.011,02 €
CIE.9.MC.04.44	Liberación de túnel tarsal	1.407,69 €
CIE.9.MC.04.49	Decomprensión de otros nervios periféricos	3.309,52 €
CIE.9.MC.06.12	Otra biopsia de glándula tiroides	1.162,64 €
CIE.9.MC.06.13	Biopsia de glándula paratiroides	1.162,64 €
CIE.9.MC.06.7	Escisión del conducto tirogloso	851,67 €



CIE.9.MC.08.XX	Operación sobre párpados	906,85 €
CIE.9.MC.08.20	Eliminación de lesión de párpado, N. E. O. M.	791,74 €
CIE.9.MC.08.21	Escisión de chalacion	791,74 €
CIE.9.MC.09.4X	Manipulación de conducto lagrimal	791,74 €
CIE.9.MC.09.6	Escisión de saco y conducto lagrimal	906,85 €
CIE.9.MC.09.8X	Fistulización de tracto lagrimal hasta la cavidad nasal	906,85 €
CIE.9.MC.10.0	Extracción de conjuntiva de cuerpo extraño incrustado c/ i	1.079,17 €
CIE.9.MC.10.21	Biopsia de conjuntiva	791,74 €
CIE.9.MC.10.31	Excisión de lesión o tejido de conjuntiva	906,86 €
CIE.9.MC.10.4X	Conjuntivoplastia	906,85 €
CIE.9.MC.11.3X	Escisión de pterigion	906,85 €
CIE.9.MC.11.6X	Trasplante corneal	1.262,19 €
CIE.9.MC.11.61	Queratoplastia lamelar con autoinjerto	906,85 €
CIE.9.MC.11.62	Otra Queratoplastia lamelar	906,85 €
CIE.9.MC.11.7X	Otra cirugía reconstructiva sobre córnea	906,85 €
CIE.9.MC.11.73	Queratoprótesis	1.262,19 €
CIE.9.MC.11.76	Epiqueratofaquia	1.262,19 €
CIE.9.MC.11.79	Otra cirugía reconstructiva sobre córnea NCOC	1.262,19 €
CIE.9.MC.11.9X	Otras operaciones sobre córnea	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.1X	Iridotomía e iridectomía simple (transfixion, escisión)	825,87 €
CIE.9.MC.12.3X	Iridoplastia y coreoplastia	825,87 €
CIE.9.MC.12.39	Otra iridoplastia	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.4X	Excisión o destrucción de lesión de iris y cuerpo ciliar	825,87 €
CIE.9.MC.12.43	Destrucción de lesión del cuerpo ciliar, no por excisión	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.44	Excisión de lesión de cuerpo ciliar	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.5X	Facilitación de la circulación intraocular	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.55	Ciclodíalisis	825,87 €
CIE.9.MC.12.59	Otra facilitación de la circulación intraocular	825,87 €
CIE.9.MC.12.6X	Fistulización escleral (termocauterización, iridenclesis, trabeculectomía)	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.7X	Otros procedin para alivio presión intraocular (Ciclodiaternia, crioterapia)	825,87 €
CIE.9.MC.12.8X	Operaciones sobre esclerótica	906,85 €
CIE.9.MC.12.82	Reparación de fístula escleral	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.83	Revisión de herida operatoria de segmento anterior, NCOC	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.85	Reparación de estafiloma escleral con injerto	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.86	Otra reparación de estafiloma escleral	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.91	Evacuación terapéutica de la cámara anterior	1.034,19 €
CIE.9.MC.12.93	Extirpación o destrucción de excrecencia descendente epitelial de cámara anterior	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.97	Otras operaciones sobre iris	825,87 €
CIE.9.MC.12.98	Otras operaciones sobre el cuerpo ciliar	1.262,19 €
CIE.9.MC.12.99	Otras operaciones sobre la cámara anterior	1.262,19 €
CIE.9.MC.13.XX	Operaciones sobre cristalino	1.034,19 €
CIE.9.MC.14.2X	Destrucción lesión retina y coroides (diatermia, crioterapia, fotocoagulación)	1.152,43 €
CIE.9.MC.14.3X	Reparación de desgarro retinal (fotocoagulación, crioterapia, etc.)	1.152,43 €
CIE.9.MC.14.4X	Reparación de desprendimiento de retina con identificación escleral	1.152,43 €
CIE.9.MC.14.5X	Reparación de desprendimiento de retina con diatermia	1.152,43 €
CIE.9.MC.14.6	Extracción de material quirúrgicamente implantado del segmento posterior del c	906,85 €
CIE.9.MC.14.7X	Operaciones sobre cuerpo vítreo	1.034,19 €
CIE.9.MC.14.9	Otras operaciones sobre retina, coroides y cámara posterior	1.152,43 €
CIE.9.MC.15.XX	Operaciones sobre músculos extraoculares	906,85 €
CIE.9.MC.16.XX	Operaciones sobre órbita y globo	1.959,12 €
CIE.9.MC.16.91	Inyección retrobulbar de agente terapéutico	893,91 €
CIE.9.MC.18.XX	Operaciones sobre oído externo	845,44 €
CIE.9.MC.19.XX	Operaciones reconstructivas sobre oído medio (estapedectomía, timpanoplastia)	845,44 €
CIE.9.MC.20.01	Miringotomía con inserción de tubo	912,96 €
CIE.9.MC.20.09	Otra miringotomía	844,45 €
CIE.9.MC.20.2X	Incisión de mastoides y oído medio. Edad > 17 años	956,08 €
CIE.9.MC.20.32	Biopsia de oído medio e interno	845,44 €
CIE.9.MC.20.4X	Mastoidectomía	956,08 €
CIE.9.MC.20.5X	Excisión de oído medio	845,44 €
CIE.9.MC.20.95	Implante de prótesis auditiva electromagnética	845,44 €

CIE.9.MC.21.0X	Control de epistaxis (ligadura arterias)	2.028,76 €
CIE.9.MC.21.22	Biopsia de nariz	845,45 €
CIE.9.MC.21.31	Excisión local o extirpación de lesión intranasal	845,45 €
CIE.9.MC.21.5	Resección submucosa del tabique nasal	845,44 €
CIE.9.MC.21.6X	Turbinectomía (diatermia, criocirugía)	845,44 €
CIE.9.MC.21.71	Reducción cerrada de fractura nasal	613,85 €
CIE.9.MC.21.8X	Operaciones de reparación y cirugía plástica sobre la pirámide nasal	1.012,02 €
CIE.9.MC.21.91	Lisis de adherencias de nariz	845,45 €
CIE.9.MC.21.99	Otra reparación sobre la nariz	891,91 €
CIE.9.MC.22.12	Biopsia de seno nasal abierta	956,08 €
CIE.9.MC.22.3X	Antrotomía maxilar	956,08 €
CIE.9.MC.22.4X	Sinusotomía frontal	956,08 €
CIE.9.MC.22.5X	Etmoidotomía	956,08 €
CIE.9.MC.22.6X	Sinusectomía	956,08 €
CIE.9.MC.22.7X	Reparación de seno maxilar	956,08 €
CIE.9.MC.22.9	Otras operaciones sobre senos nasales	956,08 €
CIE.9.MC.23.6	Implante dental protésico	901,14 €
CIE.9.MC.24.12	Biopsia de alvéolo	845,45 €
CIE.9.MC.24.5	Alveoloplastia	1.015,13 €
CIE.9.MC.25.5X	Reparaciones de lengua y glosoplastia	1.015,13 €
CIE.9.MC.25.9X	Otra operación sobre lengua NCOC	1.015,13 €
CIE.9.MC.26.12	Biopsia abierta de glándula o conducto salival	1.036,81 €
CIE.9.MC.26.2X	Excisión lesión glándula salival	1.036,81 €
CIE.9.MC.26.3X	Sialoadenectomía	1.140,46 €
CIE.9.MC.26.4X	Reparación glándula salival	1.036,81 €
CIE.9.MC.27.XX	Operaciones sobre nariz y boca	1.015,13 €
CIE.9.MC.28.XX	Operaciones sobre amígdalas y adenoides	706,15 €
CIE.9.MC.29.0	Faringotomía	2.028,76 €
CIE.9.MC.29.12	Biopsia faríngea	844,45 €
CIE.9.MC.29.2	Excisión de quiste o vestigio de hendidura branquial	2.028,76 €
CIE.9.MC.29.3X	Excisión o resección de lesión o tejido de faringe	2.461,58 €
CIE.9.MC.29.4	Operación plástica sobre faringe	2.028,76 €
CIE.9.MC.29.5X	Otra reparación de faringe	2.028,76 €
CIE.9.MC.30.09	Otra excisión o destrucción de lesión o tejido de laringe	845,44 €
CIE.9.MC.31.3	Otra incisión de laringe o traquea	845,45 €
CIE.9.MC.37.7X	Implante, revisión, sustitución y eliminación de electrodos marcapasos; implante de sistema de marcapasos temporal; o revisión de bolsa	2.785,51 €
CIE.9.MC.37.8X	Inserción, sustitución, extracción y revisión de aparatos marcapasos	2.681,86 €
CIE.9.MC.38.59	Ligadura y extirpación de venas varicosas de miembros inferiores	1.019,73 €
CIE.9.MC.38.89	Otra oclusión quirúrgica de venas de miembros inferiores	1.019,73 €
CIE.9.MC.39.2X	Arteriovenostomía para diálisis renal	3.511,22 €
CIE.9.MC.39.4X	Revisión de procedimiento vascular (derivación arteriovenosa diálisis)	3.511,22 €
CIE.9.MC.39.50	Angioplastia o aterectomía de vasos no coronarios	3.511,22 €
CIE.9.MC.39.53	Reparación de fistula arteriovenosa	3.511,22 €
CIE.9.MC.39.92	Inyección de agente esclerosante en vena	1.019,73 €
CIE.9.MC.39.93	Inserción de cánula de vaso a vaso	3.511,22 €
CIE.9.MC.39.94	Sustitución de cánula vaso a vaso	3.511,22 €
CIE.9.MC.40.21	Excisión de nódulo linfático cervical profundo	2.028,76 €
CIE.9.MC.40.22	Excisión de nódulo linfático mamario interno	1.154,42 €
CIE.9.MC.40.23	Excisión de nódulo linfático axilar	1.154,42 €
CIE.9.MC.40.24	Excisión de nódulo linfático inguinal	2.096,29 €
CIE.9.MC.40.29	Excisión simple de otra estructura linfática	1.815,72 €
CIE.9.MC.41.92	Inyección de médula ósea	2.190,74 €
CIE.9.MC.42.29	Otros procedimientos diagnósticos sobre esófago	783,53 €
CIE.9.MC.43.11	Gastrostomía percutánea endoscópica (PEG)	1.609,92 €
CIE.9.MC.44.44	Embolización transcáteter por hemorragia gástrica o duodenal	1.000,69 €
CIE.9.MC.44.49	Otro control de hemorragia de estómago o duodeno	1.000,69 €
CIE.9.MC.44.62	Cierre de gastrostomía	1.609,92 €
CIE.9.MC.45.11	Endoscopia transabdominal de intestino delgado	1.609,92 €
CIE.9.MC.45.21	Endoscopia transabdominal de intestino grueso	1.609,92 €

CIE.9.MC.46.31	Apertura retardada de otra enterostomía	1.821,95 €
CIE.9.MC.46.4X	Revisión de estoma intestinal	723,72 €
CIE.9.MC.46.52	Cierre de estoma de intestino grueso	1.821,95 €
CIE.9.MC.48.35	Excisión local de lesión o tejido rectal	723,72 €
CIE.9.MC.48.8X	Extirpación local o eliminación de tejido de ano	723,72 €
CIE.9.MC.48.9X	Operaciones sobre recto y tejido perirectal	723,72 €
CIE.9.MC.49.XX	Operaciones sobre ano	723,72 €
CIE.9.MC.51.2	Colecistectomía	1.863,32 €
CIE.9.MC.53.XX	Reparación de hernia	824,76 €
CIE.9.MC.53.9	Otra reparación de hernia	1.130,13 €
CIE.9.MC.54.0	Incisión de pared abdominal	1.154,43 €
CIE.9.MC.54.21	Laparoscopia	932,66 €
CIE.9.MC.54.23	Biopsia de peritoneo	1.609,92 €
CIE.9.MC.54.4	Excisión o eliminación de tejido peritoneal	1.717,18 €
CIE.9.MC.54.51	Lisis laparoscópica de adherencias peritoneales	1.717,18 €
CIE.9.MC.54.6X	Sutura de pared abdominal y peritoneo	1.079,17 €
CIE.9.MC.54.92	Extracción de cuerpo extraño de la cavidad peritoneal	3.511,23 €
CIE.9.MC.54.93	Creación de fístula cutaneoperitoneal	3.511,22 €
CIE.9.MC.55.03	Nefrostomía percutánea sin fragmentación	1.933,84 €
CIE.9.MC.55.04	Nefrostomía percutánea con fragmentación	1.933,84 €
CIE.9.MC.55.23	Biopsia cerrada percutánea [aguja] de riñón	1.160,16 €
CIE.9.MC.55.29	Otros procedimientos diagnósticos sobre el riñón	1.160,16 €
CIE.9.MC.55.82	Cierre de nefrostomía y pielostomía	1.933,83 €
CIE.9.MC.55.89	Otra reparación de riñón ncoc	1.933,84 €
CIE.9.MC.55.92	Aspiración percutánea de riñón (pelvis)	1.933,84 €
CIE.9.MC.55.93	Sustitución de tubo de nefrostomía	1.046,16 €
CIE.9.MC.55.94	Sustitución de tubo de pielostomía	1.046,16 €
CIE.9.MC.56.0	Extracción transuretral de obstrucción de uréter y pelvis renal	915,08 €
CIE.9.MC.56.1	Meatotomía ureteral	1.933,83 €
CIE.9.MC.56.2	Ureterotomía	1.933,83 €
CIE.9.MC.56.3X	Procedimientos diagnósticos sobre uréter	1.933,83 €
CIE.9.MC.56.74	Ureteroneocistostomía	1.933,84 €
CIE.9.MC.56.86	Extracción de ligadura de uréter	1.933,83 €
CIE.9.MC.56.91	Dilatación del meato ureteral	674,14 €
CIE.9.MC.57.0	Drenaje transuretral vesical	915,09 €
CIE.9.MC.57.1X	Cistotomía y cistostomía	1.783,22 €
CIE.9.MC.57.3X	Procedimientos diagnósticos sobre vejiga	915,08 €
CIE.9.MC.57.4X	Excisión o destrucción transuretral de tejido de vejiga	915,08 €
CIE.9.MC.57.82	Cierre de cistostomía	1.783,22 €
CIE.9.MC.57.84	Reparación de otra fístula de vejiga	2.572,97 €
CIE.9.MC.57.9X	Operaciones sobre vejiga	1.783,22 €
CIE.9.MC.57.92	Dilatación de cuello de vejiga	674,14 €
CIE.9.MC.58.0	Uretrotomía	864,50 €
CIE.9.MC.58.1	Meatotomía uretral	1.254,47 €
CIE.9.MC.58.39	Otra excisión local o destrucción de lesión o de tejido u	832,62 €
CIE.9.MC.58.4X	Reparación de uretra	864,50 €
CIE.9.MC.58.5	Liberación de estenosis uretral	864,50 €
CIE.9.MC.58.6	Dilatación de uretra	750,51 €
CIE.9.MC.58.9X	Operaciones sobre uretra y tejido periuretral	864,50 €
CIE.9.MC.59.19	Otra incisión de tejido perivesical	1.783,22 €
CIE.9.MC.59.2X	Procedimientos diagnósticos en tejido perirrenal y perivesical	1.180,21 €
CIE.9.MC.59.3	Plicatura de unión uretrovesical	1.783,22 €
CIE.9.MC.59.4	Operación de suspensión suprapúbica (Sling)	1.783,22 €
CIE.9.MC.59.5	Suspensión uretral retropúbica	1.783,22 €
CIE.9.MC.59.6	Suspensión parauretral	1.783,22 €
CIE.9.MC.59.7x	Reparación de incontinencia urinaria de esfuerzo	1.783,22 €
CIE.9.MC.59.8	Cateterismo ureteral	832,62 €
CIE.9.MC.59.93	Sustitución de tubo de ureterostomía	674,14 €
CIE.9.MC.59.94	Sustitución de tubo de cistostomía	674,14 €
CIE.9.MC.60.1X	Procedimientos diagnósticos de próstata y vesículas seminales	1.180,21 €

CIE.9.MC.60.29	Otra prostatectomía transuretral	1.129,14 €
CIE.9.MC.60.7X	Operaciones sobre vesículas seminales	1.180,21 €
CIE.9.MC.60.91	Aspiración percutánea de próstata	678,87 €
CIE.9.MC.60.95	Dilatación transuretral por balón de uretra prostática	678,87 €
CIE.9.MC.61.XX	Operaciones sobre escroto y túnica vaginal	887,18 €
CIE.9.MC.62.XX	Operaciones sobre testículo	887,18 €
CIE.9.MC.63.XX	Operaciones sobre cordón espermático, epidídimo y conducto deferente	887,18 €
CIE.9.MC.64.0	Circuncisión	395,07 €
CIE.9.MC.64.2	Excisión local o destrucción de lesión de pene	1.990,02 €
CIE.9.MC.64.3	Amputación de pene	1.990,02 €
CIE.9.MC.64.4X	Operaciones de reparación o plastia sobre pene	1.990,03 €
CIE.9.MC.64.9X	Otras operaciones sobre órganos genitales masculinos	1.990,02 €
CIE.9.MC.64.91	Corte dorsal o lateral de prepucio	395,07 €
CIE.9.MC.65.XX	Procedimientos diagnósticos o terapéuticos laparoscópicos sobre ovario	1.374,67 €
CIE.9.MC.66.01	Salpingotomía	1.374,68 €
CIE.9.MC.66.2X	Destrucción u oclusión endoscópica bilateral de trompas	574,10 €
CIE.9.MC.66.3X	Otra destrucción u oclusión bilateral de trompas	932,66 €
CIE.9.MC.66.51	Extirp. De ambas t. De Falopio en un mismo tiempo operado	1.374,68 €
CIE.9.MC.66.61	Excisión o destrucción de lesión de trompa de Falopio	1.374,68 €
CIE.9.MC.66.69	Otra salpingectomía parcial	1.374,68 €
CIE.9.MC.66.79	Otra reparación de trompa de Falopio	1.374,68 €
CIE.9.MC.66.92	Destrucción u oclusión unilateral de trompa de Falopio	1.374,67 €
CIE.9.MC.67.0	Dilatación de canal cervical	969,29 €
CIE.9.MC.67.12	Otra biopsia cervical	779,91 €
CIE.9.MC.67.3X	Excisión o destrucción de lesión de cuello uterino	969,29 €
CIE.9.MC.67.4	Amputación de cuello uterino	969,29 €
CIE.9.MC.67.6X	Otra reparación de cuello uterino	969,29 €
CIE.9.MC.68.XX	Otra incisión y escisión del útero	1.374,67 €
CIE.9.MC.68.21	Sección de sinequias endometriales	779,91 €
CIE.9.MC.68.22	Incisión o excisión de tabique congénito de útero	779,91 €
CIE.9.MC.69.02	Dilatación y legrado después de parto o aborto	612,35 €
CIE.9.MC.69.09	Otra dilatación y legrado	779,91 €
CIE.9.MC.69.19	Otra incisión o destrucción de útero y estructuras de soporte	1.374,67 €
CIE.9.MC.69.2X	Reparación de estructuras de soporte de útero	1.158,04 €
CIE.9.MC.69.59	Otro legrado por aspiración de útero	779,91 €
CIE.9.MC.69.98	Otras operaciones sobre estructuras de soporte de útero	1.158,04 €
CIE.9.MC.69.99	Otras operaciones sobre cuello uterino y útero	1.717,18 €
CIE.9.MC.70.1X	Incisión de vagina y de fondo de saco	969,29 €
CIE.9.MC.70.12	Douglastomía-culdotomía	1.717,18 €
CIE.9.MC.70.23	Biopsia de fondo de saco	969,29 €
CIE.9.MC.70.3X	Excisión local o destrucción de vagina y fondo de saco	969,29 €
CIE.9.MC.70.4	Obliteración y excisión total de vagina	1.158,04 €
CIE.9.MC.70.5X	Reparación de cistocele y rectocele	1.783,22 €
CIE.9.MC.70.6X	Otra reparación de vagina	969,29 €
CIE.9.MC.70.71	Sutura de desgarró de vagina	1.079,17 €
CIE.9.MC.70.76	Himenorrafia	969,29 €
CIE.9.MC.70.77	Suspensión y fijación vaginales	969,29 €
CIE.9.MC.70.79	Otra reparación de vagina	969,29 €
CIE.9.MC.70.8	Obliteración de bóveda vaginal	1.158,04 €
CIE.9.MC.70.9X	Otras operaciones sobre vagina y fondo de saco	969,29 €
CIE.9.MC.71.XX	Operaciones sobre al vulva y el perineo	969,29 €
CIE.9.MC.76.01	Secuestrectomía de hueso facial	1.815,72 €
CIE.9.MC.76.09	Otra incisión de hueso facial	1.691,38 €
CIE.9.MC.76.2	Excisión local o destrucción de lesión de hueso facial	1.691,38 €
CIE.9.MC.76.97	Extracción de dispositivo de fijación interna de hueso facial	1.691,38 €
CIE.9.MC.77.00	Secuestrectomía sitio no especificado	1.815,72 €
CIE.9.MC.77.01	Secuestrectomía de escápula, clavícula y tórax [costillas y esternón]	1.815,72 €
CIE.9.MC.77.02	Secuestrectomía de húmero	1.594,96 €
CIE.9.MC.77.03	Secuestrectomía de radio y cúbito	1.048,27 €
CIE.9.MC.77.04	Secuestrectomía de carpianos y metacarpianos	1.011,02 €



CIE.9.MC.77.05	Secuestrectomía de fémur	2.504,81 €
CIE.9.MC.77.06	Secuestrectomía de rótula	1.341,67 €
CIE.9.MC.77.07	Secuestrectomía de tibia y peroné	1.594,96 €
CIE.9.MC.77.08	Secuestrectomía de tarsianos y metatarsianos	1.407,69 €
CIE.9.MC.77.09	Secuestrectomía de otros huesos NCOC	1.815,72 €
CIE.9.MC.77.15	Otra incisión de hueso sin división de fémur	1.611,42 €
CIE.9.MC.77.16	Otra incisión de hueso sin división de rótula	1.691,39 €
CIE.9.MC.77.20	Osteotomía en cuña de sitio no especificado	1.815,72 €
CIE.9.MC.77.21	Osteotomía cuña escápula, clavícula y tórax [costillas y esternón]	1.815,72 €
CIE.9.MC.77.22	Osteotomía en cuña de húmero	1.594,96 €
CIE.9.MC.77.23	Osteotomía en cuña radio y cúbito	1.048,64 €
CIE.9.MC.77.24	Osteotomía en cuña de carpianos y metacarpianos	1.011,02 €
CIE.9.MC.77.25	Osteotomía en cuña de fémur	2.697,80 €
CIE.9.MC.77.26	Osteotomía en cuña de rótula	1.341,67 €
CIE.9.MC.77.27	Osteotomía en cuña de tibia y peroné	1.594,96 €
CIE.9.MC.77.28	Osteotomía en cuña de tarsianos y metatarsianos	1.407,69 €
CIE.9.MC.77.29	Osteotomía en cuña de otro hueso NCOC	1.594,96 €
CIE.9.MC.77.32	Osteoartrotomía de húmero	1.721,28 €
CIE.9.MC.77.33	Osteoartrotomía de radio y cúbito	1.048,64 €
CIE.9.MC.77.34	Osteoartrotomía de carpianos y metacarpianos	1.010,52 €
CIE.9.MC.77.35	Osteoartrotomía de fémur	2.698,30 €
CIE.9.MC.77.36	Osteoartrotomía de rótula	1.341,67 €
CIE.9.MC.77.37	Osteoartrotomía de tibia y peroné	1.594,96 €
CIE.9.MC.77.38	Osteoartrotomía de tarsianos y metatarsianos	1.407,69 €
CIE.9.MC.77.42	Biopsia de humero	3.224,43 €
CIE.9.MC.77.49	Biopsia de otro hueso ncoc	3.224,43 €
CIE.9.MC.77.5X	Reparación de Hallux valgus y otras deformidades dedos pie	1.407,69 €
CIE.9.MC.77.64	Excisión local de lesión o tejido óseo de carpianos y metacarpianos	1.011,02 €
CIE.9.MC.77.6X	Excisión local de tejido de hueso	1.666,47 €
CIE.9.MC.77.65	Excisión local de lesión o tejido óseo de fémur	1.611,42 €
CIE.9.MC.77.68	Excisión local de lesión o tejido óseo de tarsianos y metatarsianos	1.407,69 €
CIE.9.MC.77.80	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de sitio no especificado	1.815,72 €
CIE.9.MC.77.81	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de escápula, clavícula y tórax (costillas y esternón)	1.815,72 €
CIE.9.MC.77.82	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de húmero	1.594,96 €
CIE.9.MC.77.83	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de radio y cúbito	1.815,72 €
CIE.9.MC.77.84	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de carpianos y metacarpianos	1.011,02 €
CIE.9.MC.77.85	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de fémur	2.698,30 €
CIE.9.MC.77.86	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de rótula	1.341,67 €
CIE.9.MC.77.87	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de tibia y peroné	1.594,96 €
CIE.9.MC.77.88	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de tarsianos y metatarsianos	1.407,69 €
CIE.9.MC.77.89	Otra ostectomía, exéresis o excisión ósea parcial de otro hueso NCOC	1.815,72 €
CIE.9.MC.77.94	Ostectomía total de carpo y metacarpo	1.011,02 €
CIE.9.MC.77.96	Ostectomía total de rótula	1.341,67 €
CIE.9.MC.77.98	Ostectomía total de tarsianos y metatarsianos	1.407,69 €
CIE.9.MC.78.03	Injerto de hueso en radio y cúbito	1.011,02 €
CIE.9.MC.78.05	Injerto de hueso en fémur	2.698,30 €
CIE.9.MC.78.07	Injerto de hueso en tibia y peroné	1.594,96 €
CIE.9.MC.78.23	Procedimiento de acortamiento de radio y cubito	1.048,64 €
CIE.9.MC.78.27	Procedimiento de acortamiento de tibia y peroné	1.721,29 €
CIE.9.MC.78.6X	Extracción de dispositivo de fijación interna	1.691,38 €
CIE.9.MC.79.0X	Reducción cerrada de fractura	552,92 €
CIE.9.MC.79.11	Red. Cerrada de fract. Con fijación interna en humero	1.721,29 €
CIE.9.MC.79.16	Reducción cerrada de fractura con fijación interna	1.721,29 €
CIE.9.MC.79.31	Red. Abierta de fract. Con fijación interna-humero	1.721,29 €
CIE.9.MC.79.7X	Reducción cerrada de luxación	552,92 €
CIE.9.MC.80.10	Otra artrotomía de sitio no especificado	1.815,72 €
CIE.9.MC.80.11	Otra artrotomía de hombro	1.048,64 €
CIE.9.MC.80.12	Otra artrotomía de codo	1.048,64 €

CIE.9.MC.80.13	Otra artrotomía de muñeca	1.011,02 €
CIE.9.MC.80.14	Otra artrotomía de mano y dedos	1.011,02 €
CIE.9.MC.80.15	Otra artrotomía de cadera	2.698,30 €
CIE.9.MC.80.16	Otra artrotomía de rodilla	1.341,67 €
CIE.9.MC.80.17	Otra artrotomía de tobillo	1.594,96 €
CIE.9.MC.80.18	Otra artrotomía de pie y dedos de pie	1.407,69 €
CIE.9.MC.80.2X	Artroscopia	1.011,02 €
CIE.9.MC.80.41	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de hombro	1.048,64 €
CIE.9.MC.80.42	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de codo	1.048,64 €
CIE.9.MC.80.43	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la muñeca	1.011,02 €
CIE.9.MC.80.44	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la mano y dedo d	1.011,02 €
CIE.9.MC.80.46	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación de la rodilla	1.341,67 €
CIE.9.MC.80.47	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación del tobillo	1.594,96 €
CIE.9.MC.80.48	División de cápsula, ligamento o cartílago de articulación del pie y dedo del	1407,69
CIE.9.MC.80.5X	Excisión o destrucción de disco intervertebral	3.500,29 €
CIE.9.MC.80.6	Excisión de cartílago semilunar de rodilla	1.341,67 €
CIE.9.MC.80.70	Sinovectomía de sitio no especificado	1.141,58 €
CIE.9.MC.80.71	Sinovectomía de hombro	1.048,64 €
CIE.9.MC.80.72	Sinovectomía de codo	1.048,64 €
CIE.9.MC.80.73	Sinovectomía de muñeca	1.011,02 €
CIE.9.MC.80.74	Sinovectomía de mano y dedo de mano	1.011,02 €
CIE.9.MC.80.76	Sinovectomía de rodilla	1.341,67 €
CIE.9.MC.80.77	Sinovectomía de tobillo	1.594,96 €
CIE.9.MC.80.78	Sinovectomía de pie y dedo de pie	1.407,69 €
CIE.9.MC.80.80	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación no especificada	1.691,38 €
CIE.9.MC.80.81	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación del hombro	1.691,38 €
CIE.9.MC.80.82	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación del codo	1.691,38 €
CIE.9.MC.80.83	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de la muñeca	998,57 €
CIE.9.MC.80.84	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de mano y dedo	1.011,02 €
CIE.9.MC.80.86	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de rodilla	1.691,38 €
CIE.9.MC.80.87	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de tobillo	1.594,96 €
CIE.9.MC.80.88	Otra excisión local o destrucción de lesión de articulación de pie y dedo de pie	1.407,69 €
CIE.9.MC.80.91	Otra excisión de articulación de hombro	1.048,64 €
CIE.9.MC.80.92	Otra excisión de articulación de codo	1.048,64 €
CIE.9.MC.80.93	Otra excisión de articulación de muñeca	1.011,02 €
CIE.9.MC.80.94	Otra excisión de articulación de mano y dedo de mano	1.011,02 €
CIE.9.MC.80.96	Otra excisión de articulación de rodilla	1.341,67 €
CIE.9.MC.80.97	Otra excisión de articulación de tobillo	1.594,96 €
CIE.9.MC.80.98	Otra excisión de articulación de pie y dedo de pie	1.407,69 €
CIE.9.MC.81.1X	Fusión de distintas partes del pie	1.407,69 €
CIE.9.MC.81.11	Fusión de tobillo	1.594,96 €
CIE.9.MC.81.12	Triple artrodesis de tobillo	1.594,96 €
CIE.9.MC.81.2X	Fusión de articulación de mano o pie	1.011,02 €
CIE.9.MC.81.4X	Operaciones de reparación de rodilla	1.341,67 €
CIE.9.MC.81.5X	Sustitución de las articulaciones de las extremidades inferiores	5.404,90 €
CIE.9.MC.81.7X	Artroplastía y reparación de mano y dedo de mano	1.011,02 €
CIE.9.MC.81.82	Reparación de luxación recidivante de hombro	1.048,64 €
CIE.9.MC.81.83	Otra reparación de hombro	1.048,64 €
CIE.9.MC.81.93	Sutura de cápsula o ligamento de extremidad superior	1.048,64 €
CIE.9.MC.81.94	Sutura de cápsula o ligamento de tobillo y pie	1.407,69 €
CIE.9.MC.81.95	Sutura de cápsula o ligamento de otra extremidad inferior	1.141,58 €
CIE.9.MC.81.96	Otra reparación de articulación	1.815,72 €
CIE.9.MC.82.XX	Operaciones sobre músculo tendón, fascia o bolsa sinovial de mano	1.011,02 €
CIE.9.MC.83.XX	Operaciones sobre músculo, tendón, fascia y bolsa sinovial salvo de la mano	1.141,58 €
CIE.9.MC.83.11	Tenotomía del tendón de Aquiles	1.407,69 €
CIE.9.MC.83.12	Tenotomía del tendón aductor de la cadera	2.698,30 €
CIE.9.MC.84.01	Amputación y desarticulación de dedo de mano	1.011,02 €
CIE.9.MC.84.02	Amputación y desarticulación de dedo pulgar	1.011,02 €
CIE.9.MC.84.03	Amputación a través de mano	3.624,22 €

CIE.9.MC.85.0	Mastotomía	860,40 €
CIE.9.MC.85.12	Biopsia abierta de mama	860,38 €
CIE.9.MC.85.2X	Extirpación o destrucción de tejido de mama	860,38 €
CIE.9.MC.85.3X	Mastectomía subcutánea	1.504,13 €
CIE.9.MC.85.5X	Mamoplastia de aumento	1.169,87 €
CIE.9.MC.85.87	Otra reparación o reconstrucción de pezón	1.221,45 €
CIE.9.MC.85.9X	Otras operaciones sobre la mama	1.221,45 €
CIE.9.MC.86.04	Otra incisión con drenaje de piel y tejido subcutáneo	722,72 €
CIE.9.MC.86.05	Extracción de cuerpo extraño piel y tejido conjuntivo	995,57 €
CIE.9.MC.86.06	Inserción de bomba de infusión totalmente implantable	1.154,42 €
CIE.9.MC.86.07	Inserción dispositivo de acceso vascular [DAV] totalmente implantable	1.154,42 €
CIE.9.MC.86.09	Incisión de piel y tej. Subct. (creación de cavidad subcutánea)	1.154,42 €
CIE.9.MC.86.11	Biopsia de piel y tej. subcutáneo	688,96 €
CIE.9.MC.86.21	Excisión de quiste o seno pilonidal	664,42 €
CIE.9.MC.86.22	Desbridamiento excisional de herida, infección o quemadura	1.651,15 €
CIE.9.MC.86.23	Extracción de uña, lecho de uña o pliegue de uña	722,72 €
CIE.9.MC.86.26	Ligadura de apéndice dérmico	699,43 €
CIE.9.MC.86.3	Otra excisión local o destrucción de lesión piel y tej. subcutáneo	1.154,42 €
CIE.9.MC.86.4	Excisión radical de lesión cutánea	1.651,15 €
CIE.9.MC.86.59	Cierre de piel y tej. subcutáneo	469,93 €
CIE.9.MC.86.6X	Injerto cutáneo libre, NEOM	1.651,15 €
CIE.9.MC.86.81	Reparación de debilidad facial	1.012,02 €
CIE.9.MC.86.82	Ritidectomía facial	1.012,02 €
CIE.9.MC.86.83	Operación plástica de reducción de tamaño	1.603,67 €
CIE.9.MC.86.84	Relajación de cicatriz o de contracción reticulada de la piel	1.012,02 €
CIE.9.MC.86.85	Corrección de sindactilia	1.011,02 €
CIE.9.MC.86.86	Onicoplastia	1.154,42 €
CIE.9.MC.86.93	Inserción de expansor de tejidos	1.651,15 €
CIE.9.MC.93.16	Movilización de otras articulaciones	728,84 €
CIE.9.MC.93.29	Otra corrección forzada de deformidad	728,84 €
CIE.9.MC.93.53	Aplicación de otra escayola	728,84 €
CIE.9.MC.93.59	Otra inmovilización, presión y cuidado de herida	728,84 €
CIE.9.MC.96.16	Otra dilatación vaginal	969,29 €
CIE.9.MC.96.25	Distensión terapéutica de vejiga	674,14 €
CIE.9.MC.97.0X	Sustitución quirúrgica de dispositivos gastrointestinales	783,53 €
CIE.9.MC.97.1X	Sustitución quirúrgica de dispositivos músculo esquelético	995,57 €
CIE.9.MC.97.3X	Sustitución quirúrgica de dispositivos terapéuticos de	995,57 €
CIE.9.MC.97.4X	Extracción no quirúrgica de dispositivos de tórax	756,74 €
CIE.9.MC.97.5X	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos del	783,53 €
CIE.9.MC.97.6X	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos de	674,14 €
CIE.9.MC.97.7X	Extracción no quirúrgica de dispositivos terapéuticos del	674,14 €
CIE.9.MC.97.8X	Extracción no quirúrgica de dispositivo terapéutico	995,57 €

**Procedimientos hospitalarios (G.R.D.)**

Código	Concepto	
GRD.1	Craneotomía edad>17 excepto por trauma	9.856,58 €
GRD.2	Craneotomía por trauma edad>17	9.906,50 €
GRD.4	Procedimientos espinales	10.423,83 €
GRD.5	Procedimientos vasculares extracraneales	4.397,92 €
GRD.6	Liberación de túnel carpiano	484,69 €
GRD.7	Proced., sobre n, craneales y periféricos y otros proc. quirur. del s, nervioso con cc	6.836,84 €
GRD.8	Proced, sobre n, craneales y periféricos y otros proc. quirur. del s. nervioso sin cc	1.764,92 €
GRD.9	Trastornos y lesiones espinales	5.483,40 €
GRD.10	Neoplasias de sistema nervioso con cc	3.729,16 €
GRD.11	Neoplasias de sistema nervioso sin cc	3.109,45 €
GRD.12	Trastornos degenerativos de sistema nervioso	3.850,82 €
GRD.13	Esclerosis múltiple y ataxia cerebelosa	2.806,48 €
GRD.14	Trastornos cerebrovasculares específicos excepto A.I.T. y hemorragia intracraneal	5.109,81 €
GRD.15	Accidente isquémico transitorio y oclusiones precerebrales	2.455,64 €



GRD.16	Trastornos cerebrovasculares no específicos con cc	4.197,83 €
GRD.17	Trastornos cerebrovasculares no específicos sin cc	2.538,77 €
GRD.18	Trastornos de nervios craneales y periféricos con cc	3.770,78 €
GRD.19	Trastornos de nervios craneales y periféricos sin cc	2.292,40 €
GRD.20	Infección del sistema nervioso excepto meningitis vírica	5.551,35 €
GRD.21	Meningitis vírica	2.088,54 €
GRD.22	Encefalopatía hipertensiva	2.654,45 €
GRD.23	Estupor y coma no traumáticos	2.541,81 €
GRD.24	Convulsiones y cefalea edad>17 con cc	2.828,25 €
GRD.25	Convulsiones & cefalea edad>17 sin cc	2.771,18 €
GRD.34	Otros trastornos del sistema nervioso con cc	3.610,78 €
GRD.35	Otros trastornos del sistema nervioso sin cc	2.371,89 €
GRD.36	Procedimientos sobre retina	2.304,86 €
GRD.37	Procedimientos sobre orbita	3.918,26 €
GRD.38	Procedimientos primarios sobre iris	2.522,99 €
GRD.39	Procedimientos sobre cristalino con o sin vitrectomía	673,28 €
GRD.40	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad>17	954,62 €
GRD.41	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad<18	943,89 €
GRD.42	Procedimientos intraoculares excepto retina, iris y cristalino	2.524,38 €
GRD.43	Hipema	3.436,92 €
GRD.44	Infecciones agudas mayores de ojo	1.771,38 €
GRD.45	Trastornos neurológicos del ojo	2.991,61 €
GRD.46	Otros trastornos del ojo edad>17 con cc	6.268,34 €
GRD.47	Otros trastornos del ojo edad>17 sin cc	2.023,77 €
GRD.48	Otros trastornos del ojo edad<18	1.629,10 €
GRD.49	Proced, mayores de cabeza y cuello excepto por neoplasia maligna	5.036,56 €
GRD.50	Sialoadenectomía	2.919,39 €
GRD.51	Procedimientos sobre glándulas salivares excepto Sialoadenectomía	3.637,10 €
GRD.52	Reparación de hendidura labial y paladar	3.811,49 €
GRD.53	Procedimientos sobre senos y mastoides edad>17	2.623,98 €
GRD.54	Procedimientos sobre senos y mastoides edad<18	2.733,99 €
GRD.55	Procedimientos misceláneos sobre oído, nariz, boca y garganta	2.419,86 €
GRD.56	Rinoplastia	2.443,64 €
GRD.57	Proced, s, a y va excepto amigdalectomía y/o adenoidectomía solo, edad>17	1.841,11 €
GRD.58	Proced, s, a y va excepto amigdalectomía &/o adenoidectomía solo, edad<18	4.134,46 €
GRD.59	Amigdalectomía &/o adenoidectomía solo, edad>17	1.735,26 €
GRD.60	Amigdalectomía &/o adenoidectomía solo, edad<18	1.529,17 €
GRD.61	Miringotomía con inserción de tubo edad>17	1.825,94 €
GRD.62	Miringotomía con inserción de tubo edad<18	1.520,36 €
GRD.63	Otros procedimientos quirúrgicos sobre oído, nariz, boca y garganta	4.057,55 €
GRD.64	Neoplasia maligna de oído, nariz, boca y garganta	4.447,51 €
GRD.65	Alteraciones del equilibrio	2.402,90 €
GRD.66	Epistaxis	2.676,29 €
GRD.67	Epiglotitis	2.028,28 €
GRD.68	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad>17 con cc	1.716,81 €
GRD.69	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad>17 sin cc	1.100,86 €
GRD.70	Otitis media e infecciones del tracto respiratorio superior. Edad<18	2.023,40 €
GRD.71	Laringotraqueitis	1.403,33 €
GRD.72	Traumatismo y deformidad nasal	1.866,68 €
GRD.73	Otros diagnósticos de oído, nariz, boca y garganta. Edad>17	1.737,07 €
GRD.74	Otros diagnósticos de oído, nariz, boca y garganta. Edad<18	1.803,62 €
GRD.75	Procedimientos torácicos mayores	7.300,05 €
GRD.76	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato respiratorio con cc	4.775,44 €
GRD.77	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato respiratorio sin cc	4.351,56 €
GRD.78	Embolismo pulmonar	4.289,76 €
GRD.79	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad>17 con cc	5.450,85 €
GRD.80	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad>17 sin cc	3.008,28 €
GRD.82	Neoplasias respiratorias	4.767,45 €
GRD.83	Traumatismo torácico mayor con cc	2.592,66 €
GRD.84	Traumatismo torácico mayor sin cc	1.511,49 €





GRD.85	Derrame pleural con cc	3.895,58 €
GRD.86	Derrame pleural sin cc	2.560,52 €
GRD.87	Edema pulmonar e insuficiencia respiratoria	3.843,00 €
GRD.88	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	2.904,12 €
GRD.89	Neumonía simple y pleuritis edad>17 con cc	3.411,69 €
GRD.90	Neumonía simple y pleuritis edad>17 sin cc	2.068,39 €
GRD.92	Neuropatía intersticial con cc	3.637,70 €
GRD.93	Neuropatía intersticial sin cc	2.756,61 €
GRD.94	Neumotórax con cc	4.146,47 €
GRD.95	Neumotórax sin cc	1.763,15 €
GRD.96	Bronquitis y asma edad>17 con cc	2.305,85 €
GRD.97	Bronquitis y asma edad>17 sin cc	1.751,70 €
GRD.99	Signos y síntomas respiratorios con cc	2.283,47 €
GRD.100	Signos y síntomas respiratorios sin cc	2.472,68 €
GRD.101	Otros diagnósticos de aparato respiratorio con cc	2.561,29 €
GRD.102	Otros diagnósticos de aparato respiratorio sin cc	1.711,21 €
GRD.103	Trasplante cardiaco	83.100,50 €
GRD.104	Proc, sobre val., cardiacas y otros proc, cardioracicos mayores con cat, cardiaco	23.136,05 €
GRD.105	Proc, sobre val., cardiacas y otros proc, cardioracicos mayores sin cat, cardiaco	18.852,37 €
GRD.106	Bypass coronario con actp	25.380,54 €
GRD.107	Bypass coronario sin actp y con cateterismo cardiaco	16.190,94 €
GRD.108	Otros procedimientos cardioracicos	14.029,10 €
GRD.109	Bypass coronario sin actp sin cateterismo cardiaco	16.714,19 €
GRD.110	Procedimientos cardiovasculares mayores con cc	13.209,27 €
GRD.111	Procedimientos cardiovasculares mayores sin cc	8.624,78 €
GRD.112	Procedimientos cardiovasculares percutáneos	7.239,88 €
GRD.113	Amputación por trast. circulatorios excepto m, superior y dedos del pie	14.955,91 €
GRD.114	Amputación de m, superior y dedos del pie por trastornos circulatorios	7.092,73 €
GRD.115	Implant, marcapasos car., perm, con IAM, f, cardiaco, Shock, desfibr, o sust, generador	14.664,20 €
GRD.116	Implant, marcapasos car., perm, sin IAM, f, cardiaco, Shock, desfibr, o sust, generador	10.049,76 €
GRD.117	Revisión de marcapasos cardiaco excepto sustitución de generador	7.812,69 €
GRD.118	Revisión de marcapasos cardiaco sustitución de generador	5.742,53 €
GRD.119	Ligadura y stripping de venas	2.973,00 €
GRD.120	Otros procedimientos quirúrgicos de aparato circulatorio	8.062,52 €
GRD.121	Trast, circulatorios con IAM y complicaciones mayores, alta con vida	7.021,48 €
GRD.122	Trast, circulatorios con IAM sin complicaciones mayores, alta con vida	4.332,88 €
GRD.123	Trast, circulatorios con IAM, exitus	8.829,98 €
GRD.124	Trast, circulatorios excepto IAM, con cateterismo y diag, complejo	4.735,53 €
GRD.125	Trast, circulatorios excepto IAM, con cateterismo sin diag, complejo	4.196,60 €
GRD.126	Endocarditis aguda y subaguda	10.426,93 €
GRD.127	Insuficiencia cardiaca y Shock	3.700,49 €
GRD.128	Tromboflebitis de venas profundas	7.568,64 €
GRD.129	Parada cardiaca, causa desconocida	3.586,14 €
GRD.130	Trastornos vasculares periféricos con cc	3.524,07 €
GRD.131	Trastornos vasculares periféricos sin cc	3.607,69 €
GRD.132	Aterosclerosis con cc	3.783,86 €
GRD.133	Aterosclerosis sin cc	3.260,51 €
GRD.134	Hipertensión	2.314,08 €
GRD.135	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad>17 con cc	4.283,66 €
GRD.136	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad>17 sin cc	2.411,95 €
GRD.137	Trastornos cardiacos congénitos y valvulares edad<18	4.320,68 €
GRD.138	Aritmias cardiacas y trastornos de conducción con cc	3.458,91 €
GRD.139	Aritmias cardiacas y trastornos de conducción sin cc	2.483,75 €
GRD.140	Angina de pecho	3.473,91 €
GRD.141	Sincope y colapso con cc	2.815,09 €
GRD.142	Sincope y colapso sin cc	2.901,72 €
GRD.143	Dolor torácico	2.606,91 €

GRD.144	Otros diagnósticos de aparato circulatorio con cc	4.447,80 €
GRD.145	Otros diagnósticos de aparato circulatorio sin cc	3.092,39 €
GRD.146	Reseccion rectal con cc	8.612,07 €
GRD.147	Reseccion rectal sin cc	6.637,69 €
GRD.148	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso con cc	9.223,59 €
GRD.149	Procedimientos mayores de intestino delgado y grueso sin cc	6.147,31 €
GRD.150	Adhesiolisis peritoneal con cc	6.262,13 €
GRD.151	Adhesiolisis peritoneal sin cc	5.097,39 €
GRD.152	Procedimientos menores de intestino delgado y grueso con cc	7.257,16 €
GRD.153	Procedimientos menores de intestino delgado y grueso sin cc	4.563,31 €
GRD.154	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad>17 con cc	9.318,11 €
GRD.155	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad>17 sin cc	7.215,10 €
GRD.156	Procedimientos sobre estomago, esófago y duodeno edad<18	6.446,78 €
GRD.157	Procedimientos sobre ano y enterostomía con cc	4.547,93 €
GRD.158	Procedimientos sobre ano y enterostomía sin cc	2.793,91 €
GRD.159	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal y femoral edad>17 con cc	5.029,25 €
GRD.160	Procedimientos sobre hernia excepto inguinal y femoral edad>17 sin cc	3.514,49 €
GRD.161	Procedimientos sobre hernia inguinal y femoral edad>17 con cc	3.104,76 €
GRD.162	Procedimientos sobre hernia inguinal y femoral edad>17 sin cc	2.570,01 €
GRD.163	Procedimientos sobre hernia edad<18	1.855,08 €
GRD.164	Apendicetomía con diagnostico principal complicado con cc	7.875,37 €
GRD.165	Apendicetomía con diagnostico principal complicado sin cc	4.598,04 €
GRD.166	Apendicetomía sin diagnostico principal complicado con cc	5.486,92 €
GRD.167	Apendicetomía sin diagnostico principal complicado sin cc	3.376,35 €
GRD.168	Procedimientos sobre boca con cc	3.463,51 €
GRD.169	Procedimientos sobre boca sin cc	2.658,61 €
GRD.170	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo con cc	7.475,47 €
GRD.171	Otros procedimientos quirúrgicos sobre aparato digestivo sin cc	5.640,38 €
GRD.172	Neoplasia maligna digestiva con cc	5.260,56 €
GRD.173	Neoplasia maligna digestiva sin cc	3.671,38 €
GRD.174	Hemorragia gastrointestinal con cc	3.394,24 €
GRD.175	Hemorragia gastrointestinal sin cc	2.001,36 €
GRD.176	Úlcera péptica complicada	2.626,54 €
GRD.177	Úlcera péptica no complicada con cc	7.608,11 €
GRD.178	Úlcera péptica no complicada sin cc	1.974,22 €
GRD.179	Enfermedad inflamatoria intestinal	3.269,34 €
GRD.180	Obstrucción gastrointestinal con cc	3.066,16 €
GRD.181	Obstrucción gastrointestinal sin cc	1.630,37 €
GRD.182	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digest, misceláneos edad>17 con cc	2.790,74 €
GRD.183	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digest, misceláneos edad>17 sin cc	1.975,09 €
GRD.185	Trast, dentales y bucales excepto extracciones y reposiciones edad>17	2.265,06 €
GRD.186	Trast, dentales y bucales excepto extracciones y reposiciones edad<18	2.157,29 €
GRD.187	Extracciones y reposiciones dentales	1.802,27 €
GRD.188	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad>17 con cc	3.278,97 €
GRD.189	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad>17 sin cc	1.845,56 €
GRD.191	Procedimientos sobre páncreas, hígado y derivación con cc	10.991,32 €
GRD.192	Procedimientos sobre páncreas, hígado y derivación sin cc	7.722,18 €
GRD.193	Proc, sobre vía biliar excepto colecistectomía solo, con o sin exploración del conducto biliar con cc	9.892,47 €
GRD.194	Proc, sobre vía biliar excepto colecistectomía solo, con o sin exploración del conducto biliar sin cc	7.930,42 €
GRD.195	Colecistectomía con exploración vía biliar con cc	10.494,02 €
GRD.196	Colecistectomía con exploración vía biliar sin cc	4.880,81 €
GRD.197	Colecistectomía sin exploración vía biliar con cc	8.376,61 €
GRD.198	Colecistectomía sin exploración vía biliar sin cc	5.744,21 €
GRD.199	Procedimiento diagnostico hepatobiliar por neoplasia maligna	5.749,43 €
GRD.200	Procedimiento diagnostico hepatobiliar excepto por neoplasia maligna	5.741,50 €
GRD.201	Otros procedimientos quirúrgicos hepatobiliares o de páncreas	7.375,30 €
GRD.202	Cirrosis y hepatitis alcohólica	3.753,39 €
GRD.203	Neoplasia maligna de sistema hepatobiliar o de páncreas	4.362,78 €

GRD.204	Trastornos de páncreas excepto neoplasia maligna	3.309,06 €
GRD.205	Trastornos de hígado exc, n, maligna, cirrosis, hepatitis alcohólica con cc	4.145,26 €
GRD.206	Trastornos de hígado exc, n, maligna, cirrosis, hepatitis alcohólica sin cc	2.752,37 €
GRD.207	Trastornos del tracto biliar con cc	4.037,13 €
GRD.208	Trastornos del tracto biliar sin cc	3.813,92 €
GRD.209	Reimplantación mayor articulación y miembro extr, inferior, excepto cadera sin cc	9.713,24 €
GRD.210	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad>17 con cc	12.125,89 €
GRD.211	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad>17 sin cc	9.670,85 €
GRD.212	Proc, de cadera y fémur excepto articulación mayor edad<18	5.009,65 €
GRD.213	Amputación por trastornos musculoesqueleticos y tejido conectivo	8.748,77 €
GRD.216	Biopsias de sistema musculoesqueletico y tejido conectivo	3.714,23 €
GRD.217	Desbrid, her, y inj, piel exc, her, abierta por trast, mus, esq, y t, conec, exc, mano	11.757,20 €
GRD.218	Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad>17 con cc	8.308,50 €
GRD.219	Proc, extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad>17 sin cc	6.595,16 €
GRD.220	Procedimientos extr, inferior y humero exc, cadera, pie, fémur edad<18	3.442,59 €
GRD.221	Procedimientos sobre la rodilla con cc	4.775,44 €
GRD.222	Procedimientos sobre la rodilla sin cc	4.071,25 €
GRD.223	Proc, mayores hombro/ codo, u otros procedimientos extr, superior con cc	6.075,41 €
GRD.224	Proc, hombro, codo o antebrazo, exc, proc, mayor de articulación sin cc	3.634,47 €
GRD.225	Procedimientos sobre el pie	2.815,41 €
GRD.226	Procedimientos sobre tejidos blandos con cc	4.524,53 €
GRD.227	Procedimientos sobre tejidos blandos sin cc	2.977,81 €
GRD.228	Proc, mayor sobre pulgar o articulación, u otros proc, s, mano o muñeca con cc	2.471,81 €
GRD.229	Proc, sobre mano o muñeca, excepto proc, mayores s, articulación sin cc	2.022,05 €
GRD.230	Excision local y eliminación disp, fijación interna de cadera y fémur	3.222,81 €
GRD.231	Excision local y eliminación disp, fijación interna exc, cadera y fémur	3.547,62 €
GRD.232	Artroscopia	2.022,05 €
GRD.233	Otros proc, quirúrgicos de s, musculoesqueletico y t, conectivo con cc	6.619,06 €
GRD.234	Otros proc, quirúrgicos de s, musculoesqueletico y t, conectivo sin cc	5.701,13 €
GRD.235	Fracturas de fémur	5.254,33 €
GRD.236	Fracturas de cadera y pelvis	3.775,98 €
GRD.237	Esguince, desgarro y luxación de cadera, pelvis y muslo	2.190,35 €
GRD.238	Osteomielitis	5.619,92 €
GRD.239	Fracturas patológicas y neoplasia maligna musculoesqueletica y t, conectivo	4.939,63 €
GRD.240	Trastornos de t, conectivo con cc	4.429,29 €
GRD.241	Trastornos de t, conectivo sin cc	3.855,30 €
GRD.242	Artritis séptica	5.009,58 €
GRD.243	Problemas médicos de la espalda	2.779,46 €
GRD.244	Enfermedades óseas y artropatías específicas con cc	2.898,89 €
GRD.245	Enfermedades óseas y artropatías específicas sin cc	2.526,18 €
GRD.246	Artropatías no específicas	2.136,67 €
GRD.247	Signos y síntomas de sistema musculoesqueletico y t, conectivo	2.277,28 €
GRD.248	Tendinitis, miositis y bursitis	2.681,36 €
GRD.249	Mal función, reacción o compl., de dispositivo ortopédico	4.645,10 €
GRD.250	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad>17 con cc	2.061,17 €
GRD.251	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad>17 sin cc	1.105,83 €
GRD.252	Fractura, esguince, desgarro y luxación antebrazo, mano, pie edad<18	1.388,79 €
GRD.253	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad>17 con cc	3.938,22 €
GRD.254	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad>17 sin cc	1.840,19 €
GRD.255	Fractura, esguince, desgarro y luxación brazo, pierna excl., pie edad<18	1.377,86 €
GRD.256	Otros diagnósticos de sistema musculoesqueletico y tejido conectivo	1.991,14 €
GRD.257	Mastectomia total por neoplasia maligna con cc	3.651,15 €
GRD.258	Mastectomia total por neoplasia maligna sin cc	4.110,28 €
GRD.259	Mastectomia subtotal por neoplasia maligna con cc	3.601,33 €
GRD.260	Mastectomia subtotal por neoplasia maligna sin cc	3.029,95 €
GRD.261	Proc, s, mama por proceso no maligno excepto biopsia y escisión local	3.464,41 €
GRD.262	Biopsia de mama y escisión local por proceso no maligno	890,64 €
GRD.263	Injerto piel y/o Desbrid, por ulcera cutánea, celulitis con cc	7.607,53 €
GRD.264	Injerto piel y/o Desbrid, por ulcera cutánea, celulitis sin cc	5.569,07 €



GRD.265	Injerto piel y/o Desbrid, excepto por ulcera cutánea, celulitis con cc	6.026,03 €
GRD.266	Injerto piel y/o Desbrid, excepto por ulcera cutánea, celulitis sin cc	3.302,30 €
GRD.267	Procedimientos de región perianal y enfermedad pilonidal	2.359,63 €
GRD.268	Procedimientos plásticos sobre piel, t, subcutáneo y mama	2.460,36 €
GRD.269	Otros procedimientos sobre piel, t, subcutáneo y mama con cc	7.217,83 €
GRD.270	Otros procedimientos sobre piel, t, subcutáneo y mama sin cc	710,31 €
GRD.271	Ulceras cutáneas	4.326,93 €
GRD.272	Trastornos mayores de piel con cc	5.942,80 €
GRD.273	Trastornos mayores de piel sin cc	3.538,52 €
GRD.274	Procesos malignos de mama con cc	5.786,56 €
GRD.275	Procesos malignos de mama sin cc	2.744,16 €
GRD.276	Trastornos no malignos de mama	1.861,50 €
GRD.277	Celulitis edad>17 con cc	2.605,86 €
GRD.278	Celulitis edad>17 sin cc	1.593,96 €
GRD.279	Celulitis edad<18	2.331,86 €
GRD.280	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad>17 con cc	2.266,58 €
GRD.281	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad>17 sin cc	1.424,53 €
GRD.282	Traumatismo de piel, t, subcutáneo y mama edad<18	1.154,72 €
GRD.283	Trastornos menores de la piel con cc	2.221,90 €
GRD.284	Trastornos menores de la piel sin cc	1.496,35 €
GRD.285	Amputación m, inferior por trast, endocrinos, nutricionales y metabólicos	9.779,09 €
GRD.286	Procedimientos sobre suprarrenales e apófisis	6.437,70 €
GRD.287	Injerto de piel y desbridamiento herida por trast, endocr., nutr, y metab,	7.853,14 €
GRD.288	Procedimientos quirúrgicos para obesidad	4.246,32 €
GRD.289	Procedimientos sobre paratiroides	3.291,13 €
GRD.290	Procedimientos sobre tiroides	3.675,52 €
GRD.291	Procedimientos sobre tracto tirogloso	3.320,56 €
GRD.292	Otros procedimientos quirúrgicos endocr., nutric, y metab, con cc	9.535,63 €
GRD.293	Otros procedimientos quirúrgicos endocr., nutric, y metab, sin cc	3.456,05 €
GRD.294	Diabetes edad>35	2.905,68 €
GRD.295	Diabetes edad<36	2.807,83 €
GRD.296	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad>17 con cc	2.669,90 €
GRD.297	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad>17 sin cc	3.411,02 €
GRD.298	Trastornos nutricionales y metabólicos misceláneos edad<18	5.663,38 €
GRD.299	Errores innatos del metabolismo	2.573,74 €
GRD.300	Trastornos endocrinos con cc	2.989,83 €
GRD.301	Trastornos endocrinos sin cc	1.847,63 €
GRD.302	Trasplante renal	26.181,45 €
GRD.303	Procedimientos s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por neoplasia	8.199,12 €
GRD.304	Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico con cc	6.197,80 €
GRD.305	Proc, s, riñón, uréter y proc, mayores s, vejiga por p, no neoplásico sin cc	4.609,27 €
GRD.306	Prostatectomía con cc	5.331,57 €
GRD.307	Prostatectomía sin cc	4.291,50 €
GRD.308	Procedimientos menores sobre vejiga con cc	6.004,34 €
GRD.309	Procedimientos menores sobre vejiga sin cc	4.231,10 €
GRD.310	Procedimientos transuretrales con cc	3.470,20 €
GRD.311	Procedimientos transuretrales sin cc	3.198,18 €
GRD.312	Procedimientos sobre uretra, edad>17 con cc	3.622,24 €
GRD.313	Procedimientos sobre uretra, edad>17 sin cc	3.300,34 €
GRD.314	Procedimientos sobre uretra, edad<18	3.845,63 €
GRD.315	Otros procedimientos quirúrgicos sobre riñón y tracto urinario	7.022,47 €
GRD.316	Insuficiencia renal	3.841,00 €
GRD.317	Admisión para diálisis renal	2.693,82 €
GRD.318	Neoplasias de riñón y tracto urinario con cc	4.231,97 €
GRD.319	Neoplasias de riñón y tracto urinario sin cc	1.716,81 €
GRD.320	Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	2.639,01 €
GRD.321	Infecciones de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc	1.643,55 €
GRD.322	Infecciones de riñón y tracto urinario edad<18	2.531,56 €
GRD.323	Cálculos urinarios con cc, y/o litotricia extracorpórea por onda de choque	1.522,71 €
GRD.324	Cálculos urinarios sin cc	1.083,79 €



GRD.325	Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	2.890,44 €
GRD.326	Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc	2.584,32 €
GRD.327	Signos y síntomas de riñón y tracto urinario edad<18	2.179,58 €
GRD.328	Estenosis uretral edad>17 con cc	2.465,57 €
GRD.329	Estenosis uretral edad>17 sin cc	1.501,02 €
GRD.330	Estenosis uretral edad<18	2.162,05 €
GRD.331	Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 con cc	3.524,56 €
GRD.332	Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad>17 sin cc	2.440,02 €
GRD.333	Otros diagnósticos de riñón y tracto urinario edad<18	2.389,07 €
GRD.334	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina con cc	5.070,69 €
GRD.335	Procedimientos mayores sobre pelvis masculina sin cc	5.436,39 €
GRD.336	Prostatectomía transuretral con cc	3.731,63 €
GRD.337	Prostatectomía transuretral sin cc	3.321,04 €
GRD.338	Procedimientos sobre testículo, neoplasia maligna	2.611,09 €
GRD.339	Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17	3.124,03 €
GRD.340	Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18	1.850,05 €
GRD.341	Procedimientos sobre el pene	4.782,38 €
GRD.342	Circuncisión edad>17	1.703,20 €
GRD.343	Circuncisión edad<18	1.253,71 €
GRD.344	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, para neoplasia maligna	3.797,66 €
GRD.345	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital masc, exc, para neoplasia maligna	5.500,38 €
GRD.346	Neoplasia maligna, aparato genital masculino, con cc	4.999,43 €
GRD.347	Neoplasia maligna, aparato genital masculino, sin cc	2.333,52 €
GRD.348	Hipertrofia prostática benigna con cc	2.358,42 €
GRD.349	Hipertrofia prostática benigna sin cc	1.357,75 €
GRD.350	Inflamación de aparato genital masculino	1.624,86 €
GRD.351	Esterilización, varón	963,55 €
GRD.352	Otros diagnósticos de aparato genital masculino	1.142,58 €
GRD.353	Evisceración pélvica, histerectomía radical y Vulvectomía radical	7.591,08 €
GRD.354	Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos con cc	5.067,50 €
GRD.355	Proc, s, útero, anejos por n, maligna no ováricas ni de anejos sin cc	4.455,33 €
GRD.356	Proc, de reconstrucción aparato genital femenino	3.005,78 €
GRD.357	Proc, sobre útero y anejos por neoplasia maligna de ovario o anejos	5.728,89 €
GRD.358	Proc, sobre útero y anejos por ca, in situ y proceso no maligno con cc	4.625,05 €
GRD.359	Proc, sobre útero y anejos por ca, in situ y proceso no maligno sin cc	3.329,87 €
GRD.360	Procedimientos sobre vagina, cervix y vulva	1.938,57 €
GRD.361	Interrupción tubarica por laparoscopia y laparotomía	1.865,31 €
GRD.362	Interrupción tubarica por endoscopia	1.925,82 €
GRD.363	Dilatación y legrado, conización y radio-implante por neoplasia maligna	13.162,75 €
GRD.364	Dilatación y legrado, conización excepto por neoplasia maligna	1.559,82 €
GRD.365	Otros proc, quirúrgicos de ap, genital femenino	5.288,39 €
GRD.366	Neoplasia maligna, aparato genital femenino, con cc	4.757,98 €
GRD.367	Neoplasia maligna, aparato genital femenino, sin cc	2.914,17 €
GRD.368	Infecciones, aparato genital femenino	1.791,07 €
GRD.369	Trastornos menstruales y otros problemas de aparato genital femenino	1.350,59 €
GRD.370	Cesárea, con complicaciones	3.807,38 €
GRD.371	Cesárea, sin complicaciones	2.930,98 €
GRD.372	Parto con complicaciones	1.785,84 €
GRD.373	Parto sin complicaciones	1.363,98 €
GRD.374	Parto con esterilización y/o dilatación y legrado	2.359,67 €
GRD.375	Parto con procedimiento quirúrgico excepto d y l y/o esterilización	2.495,25 €
GRD.376	Diagnósticos post-parto y post-aborto sin procedimiento quirúrgico	1.336,07 €
GRD.377	Diagnósticos post-parto y post-aborto con procedimiento quirúrgico	2.600,87 €
GRD.378	Embarazo ectópico	2.980,39 €
GRD.379	Amenaza de aborto	1.566,68 €
GRD.380	Aborto sin dilatación y legrado	924,09 €
GRD.381	Aborto con dilatación y legrado, aspiración o histerotomía	1.242,64 €
GRD.382	Falso trabajo de parto	992,86 €
GRD.383	Otros diagnósticos anteparto con complicaciones medicas	1.554,85 €
GRD.384	Otros diagnósticos anteparto sin complicaciones medicas	1.387,47 €



GRD.392	Esplenectomía edad>17	6.696,98 €
GRD.393	Esplenectomía edad<18	4.029,64 €
GRD.394	Otros proc, quirúrgicos hematológicos y de órganos hemopoyéticos	4.192,60 €
GRD.395	Trastornos de los hematíes edad>17	2.639,01 €
GRD.397	Trastornos de coagulación	3.288,07 €
GRD.398	Trastorno de s, reticuloendotelial e inmunitarios con cc	3.452,06 €
GRD.399	Trastorno de s, reticuloendotelial e inmunitarios sin cc	2.142,64 €
GRD.400	Linfoma y leucemia con procedimiento quirúrgico mayor	6.565,49 €
GRD.401	Linfoma y leucemia no aguda con otros proc, quirúrgicos con cc	8.959,05 €
GRD.402	Linfoma y leucemia no aguda con otros proc, quirúrgicos sin cc	4.306,23 €
GRD.403	Linfoma y leucemia no aguda con cc	7.508,03 €
GRD.404	Linfoma y leucemia no aguda sin cc	3.532,54 €
GRD.406	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con proc, quirúrgico mayor con cc	8.294,50 €
GRD.407	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con proc, quirúrgico mayor sin cc	7.927,30 €
GRD.408	Trast, mieloproliferativo o neo, mal difer, con otro proc, quirúrgico	4.421,59 €
GRD.409	Radioterapia	3.367,56 €
GRD.410	Quimioterapia	2.705,87 €
GRD.413	Otros trastornos mieloproliferativos o neoplasias mal difer, con cc	5.993,89 €
GRD.414	Otros trastornos mieloproliferativos o neoplasias mal difer, sin cc	4.612,66 €
GRD.415	Proc, quirúrgico por enfermedades infecciosas y parasitarias	6.827,25 €
GRD.416	Septicemia edad>17	4.316,45 €
GRD.417	Septicemia edad<18	5.345,00 €
GRD.418	Infecciones postoperatorias y postraumáticas	3.788,50 €
GRD.419	Fiebre de origen desconocido edad>17 con cc	3.007,53 €
GRD.420	Fiebre de origen desconocido edad>17 sin cc	1.822,95 €
GRD.421	Enfermedad vírica edad>17	1.602,20 €
GRD.422	Enfermedad vírica y fiebre de origen desconocido edad<18	2.085,74 €
GRD.423	Otros diagnósticos de enfermedad infecciosa y parasitaria	3.043,68 €
GRD.424	Proc, quirúrgico con diagnóstico principal de enfermedad mental	2.928,11 €
GRD.425	Reacción de adaptación aguda y disfunción psicosocial	1.881,54 €
GRD.426	Neurosis depresivas	1.881,54 €
GRD.427	Neurosis excepto depresiva	2.443,90 €
GRD.428	Trastornos de personalidad & control de impulsos	3.239,33 €
GRD.429	Alteraciones orgánicas y retraso mental	4.090,83 €
GRD.430	Psicosis	3.986,99 €
GRD.431	Trastornos mentales de la infancia	3.231,60 €
GRD.432	Otros diagnósticos de trastorno mental	4.730,69 €
GRD.439	Injerto cutáneo por lesión traumática	4.738,13 €
GRD.440	Desbridamiento herida por lesión traumatiza, excepto herida abierta	5.185,06 €
GRD.441	Procedimientos sobre mano por lesión traumática	4.566,34 €
GRD.442	Otros procedimientos quirúrgicos por lesión traumática con cc	9.840,05 €
GRD.443	Otros procedimientos quirúrgicos por lesión traumática sin cc	4.632,06 €
GRD.444	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad>17 con cc	3.204,55 €
GRD.445	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad>17 sin cc	1.651,80 €
GRD.446	Lesiones de localización no especificada o múltiple edad<18	1.531,54 €
GRD.447	Reacciones alérgicas edad>17	1.116,30 €
GRD.448	Reacciones alérgicas edad<18	1.376,44 €
GRD.449	Envenenamiento y efecto tóxico de drogas edad>17 con cc	2.586,42 €
GRD.450	Envenenamiento y efecto tóxico de drogas edad>17 sin cc	1.422,28 €
GRD.451	Envenenamiento y efecto tóxico de drogas edad<18	1.260,63 €
GRD.452	Complicaciones de tratamiento con cc	3.119,67 €
GRD.453	Complicaciones de tratamiento sin cc	3.269,55 €
GRD.454	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto tóxico con cc	2.489,02 €
GRD.455	Otros diagnósticos de lesión, envenenamiento y efecto tóxico sin cc	2.285,70 €
GRD.461	Proc, quirúrgico con diag, de otro contacto con servicios sanitarios	2.608,56 €
GRD.462	Rehabilitación	3.460,28 €
GRD.463	Signos & síntomas con cc	3.489,68 €
GRD.464	Signos & síntomas sin cc	1.930,66 €
GRD.465	Cuidados posteriores con historia de neo, maligna como diag, secundario	1.434,00 €
GRD.466	Cuidados posteriores sin historia de neo, maligna como diag, secundario	1.643,50 €

GRD.467	Otros factores que influyen en el estado de salud	997,44 €
GRD.468	Procedimiento quirúrgico extensivo sin relación con diagnóstico principal	7.959,06 €
GRD.471	Proc, mayores sobre articulación m, inferior, bilateral o múltiple	16.459,19 €
GRD.475	Diagnósticos del sistema respiratorio con ventilación asistida	11.423,63 €
GRD.476	Procedimiento quirúrgico prostático no relacionado con diag, principal	10.783,99 €
GRD.477	Procedimiento quirúrgico no extensivo no relacionado con diag, principal	4.661,05 €
GRD.478	Otros procedimientos vasculares con cc	9.954,50 €
GRD.479	Otros procedimientos vasculares sin cc	5.097,52 €
GRD.480	Trasplante hepático	88.551,93 €
GRD.482	Traqueostomía con trastornos de boca, laringe o faringe	13.598,42 €
GRD.483	Traqueostomía, excepto por trastornos de boca, laringe o faringe	40.325,90 €
GRD.491	Procedimientos mayores reimplantación articulación y miembro extr, superior	14.153,54 €
GRD.493	Colecistectomía laparoscópica sin explorac, conducto biliar con cc	7.193,39 €
GRD.494	Colecistectomía laparoscópica sin explorac, conducto biliar sin cc	4.801,64 €
GRD.530	Craneotomía con cc mayor	26.925,49 €
GRD.531	Procedimientos sistema nervioso excepto Craneotomía con cc mayor	19.090,96 €
GRD.532	A.I.T., oclusiones precerebrales, convulsiones y cefalea con cc mayor	4.915,95 €
GRD.533	Otros trast, sistema nervioso exc, A.I.T., convulsiones y cefalea con cc mayor	11.680,20 €
GRD.534	Procedimientos oculares con cc mayor	4.638,37 €
GRD.535	Trastornos oculares con cc mayor	5.791,67 €
GRD.536	Procedimientos O.R.L. y bucales excepto proc, mayores cabeza y cuello	8.134,01 €
GRD.538	Procedimientos torácicos mayores con cc mayor	15.004,32 €
GRD.539	Procedimientos respiratorios excepto proc, torácicos mayores con cc mayor	16.616,91 €
GRD.540	Infecciones y inflamaciones respiratorias con cc mayor	8.836,20 €
GRD.541	Trast, respiratorios exc, infecciones, bronquitis, asma con cc mayor	5.893,96 €
GRD.542	Bronquitis y asma con cc mayor	3.519,08 €
GRD.543	Trast, circulatorios excepto I.A.M., endocarditis, I.C.C. y arritmia con cc mayor	7.012,26 €
GRD.544	I.C.C. y arritmia cardiaca con cc mayor	8.668,01 €
GRD.545	Procedimiento valvular cardiaco con cc mayor	34.975,55 €
GRD.546	Bypass coronario con cc mayor	22.190,19 €
GRD.547	Otros procedimientos cardioracicos con cc mayor	30.244,23 €
GRD.548	Implantación o revisión de marcapasos cardiaco con cc mayor	18.599,83 €
GRD.549	Procedimientos cardiovasculares mayores con cc mayor	24.910,66 €
GRD.550	Otros procedimientos vasculares con cc mayor	14.258,73 €
GRD.551	Esofagitis, gastroenteritis y ulcera no complicada con cc mayor	5.342,03 €
GRD.552	Trast, ap, digestivo excepto esof,, gastroent, y ulc, no compl., con cc mayor	8.293,50 €
GRD.553	Proc, ap, digest, excepto hernia y proc, mayor estomago o intest, con cc mayor	10.882,92 €
GRD.554	Procedimientos sobre hernia con cc mayor	6.309,58 €
GRD.555	Proc, páncreas, hígado y otros vía biliar exc, traspl, hepático con cc mayor	18.435,88 €
GRD.556	Colecistectomía y otros procedimientos hepatobiliares con cc mayor	12.716,61 €
GRD.557	Trastornos hepatobiliares y de páncreas con cc mayor	9.227,16 €
GRD.558	Proc, musculoesqueletico mayor exc, artic, mayor bilateral o múltiple con cc mayor	16.623,14 €
GRD.559	Procedimientos musculoesqueleticos no mayores con cc mayor	12.017,50 €
GRD.560	Trast, musculoesq, exc, osteomiel,, art, séptica y trast, t, conect, con cc mayor	6.397,29 €
GRD.561	Osteomielitis, artritis séptica y trast, t, conect, con cc mayor	10.900,61 €
GRD.562	Trastornos mayores de piel y mama con cc mayor	11.252,72 €
GRD.563	Otros trastornos de piel con cc mayor	4.412,38 €
GRD.564	Procedimientos sobre piel y mama con cc mayor	13.562,16 €
GRD.565	Procedimientos endocr,,nutric, y metab, exc, amputación m, inf., con cc mayor	13.264,03 €
GRD.566	Trast, endocrino, nutric, y metab, exc, trast, de ingesta o fibrosis quística con cc mayor	6.324,03 €
GRD.567	Procedimientos riñón y tracto urinario excepto trasplante renal con cc mayor	16.764,42 €
GRD.568	Insuficiencia renal con cc mayor	9.111,54 €
GRD.569	Trast, de riñón y tracto urinario excepto insuficiencia renal con cc mayor	4.226,74 €
GRD.570	Trastornos aparato genital masculino con cc mayor	4.224,75 €
GRD.571	Procedimientos aparato genital masculino con cc mayor	8.272,83 €
GRD.572	Trastornos aparato genital femenino con cc mayor	5.836,64 €
GRD.573	Procedimientos no radicales aparato genital femenino con cc mayor	7.341,42 €



GRD.574	Trastornos de sangre, órganos hemopoyeticos e inmunológicos con cc mayor	6.423,21 €
GRD.575	Procedimientos s, sangre, órganos hemopoyeticos e inmunológicos con cc mayor	15.547,21 €
GRD.576	Leucemia aguda con cc mayor	28.216,94 €
GRD.577	Trast, mieloproliferativo y neo, mal diferenciada con cc mayor	9.069,43 €
GRD.578	Linfoma y leucemia no aguda con cc mayor	16.658,27 €
GRD.579	Procedimientos para linfoma, leucemia y trast, mieloproliferativo con cc mayor	21.989,84 €
GRD.580	Infecciones y parasitosis sistémicas excepto septicemia con cc mayor	7.085,26 €
GRD.581	Procedimientos para infecciones y parasitosis sistémicas con cc mayor	12.734,50 €
GRD.582	Lesiones excepto trauma múltiple con cc mayor	5.155,16 €
GRD.583	Procedimientos para lesiones excepto trauma múltiple con cc mayor	12.903,91 €
GRD.584	Septicemia con cc mayor	9.550,87 €
GRD.585	Procedimiento mayor estomago, esófago, duodeno, i, delgado & grueso con cc mayor	15.053,32 €
GRD.586	Trastornos orales y bucales con cc mayor, edad > 17	5.458,37 €
GRD.587	Trastornos orales y bucales con cc mayor, edad < 18	3.714,23 €
GRD.602	Neonato, peso al nacer <750 g, alta con vida	89.521,38 €
GRD.603	Neonato, peso al nacer <750 g, exitus	28.267,21 €
GRD.604	Neonato, peso al nacer 750-999 g, alta con vida	62.635,26 €
GRD.605	Neonato, peso al nacer 750-999 g, exitus	38.312,99 €
GRD.606	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, con p, quirúrgico signif,, alta con vida	66.352,52 €
GRD.607	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, sin p, quirúrgico signif,, alta con vida	27.569,10 €
GRD.608	Neonato, peso al nacer 1000-1499 g, exitus	24.737,68 €
GRD.609	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, con p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	39.093,43 €
GRD.610	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, con p, quir, signif,, sin mult, prob, mayores	11.118,79 €
GRD.611	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	19.531,01 €
GRD.612	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif,, sin mult, prob, mayores	11.352,37 €
GRD.613	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif,, con problemas menores	7.862,60 €
GRD.614	Neonato, peso al nacer 1500-1999 g, sin p, quir, signif,, con otros problemas	5.683,95 €
GRD.615	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, con p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	38.513,07 €
GRD.616	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, con p, quir, signif,, sin mult, prob, mayores	7.711,68 €
GRD.617	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	19.103,76 €
GRD.618	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con problemas mayores	4.989,75 €
GRD.619	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con problemas menores	3.277,88 €
GRD.620	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, diag, neonato normal	2.943,02 €
GRD.621	Neonato, peso al nacer 2000-2499 g, sin p, quir, signif,, con otros problemas	3.464,19 €
GRD.622	Neonato, peso al nacer >2499 g, con p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	35.581,54 €
GRD.623	Neonato, peso al nacer >2499 g, con p, quir, signif,, sin mult, prob, mayores	8.432,32 €
GRD.624	Neonato, peso al nacer >2499 g, con procedimiento abdominal menor	3.158,03 €
GRD.626	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con mult, prob, mayores	10.472,40 €
GRD.627	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con problemas mayores	3.950,72 €
GRD.628	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con problemas menores	2.493,41 €
GRD.629	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, diag neonato normal	1.621,87 €
GRD.630	Neonato, peso al nacer >2499 g, sin p, quir, signif,, con otros problemas	2.316,30 €
GRD.631	Displasia broncopulmonar y otras enf, respiratorias crónicas con origen en periodo perinatal	4.582,59 €
GRD.633	Otras anomalías congénitas, múltiples y no especificadas, con cc	6.578,21 €
GRD.634	Otras anomalías congénitas, múltiples y no especificadas, sin cc	5.988,90 €
GRD.635	Cuidados posteriores neonatales para incremento de peso	3.462,28 €
GRD.636	Cuidados posteriores lactante para incremento de peso, edad>28 días, <1 año	4.901,50 €
GRD.637	Neonato, exitus dentro del primer día, nacido en el centro	1.435,00 €
GRD.638	Neonato, exitus dentro del primer día, no nacido en el centro	744,37 €
GRD.639	Neonato, trasladado con <5 días, nacido en el centro	1.860,08 €
GRD.640	Neonato, trasladado con <5 días, no nacido en el centro	2.355,62 €
GRD.641	Neonato, peso al nacer >2499 g, con oxigenación membrana extracorpórea	3.735,61 €
GRD.650	Cesárea de alto riesgo con cc	4.321,53 €
GRD.651	Cesárea de alto riesgo sin cc	3.288,60 €
GRD.652	Parto vaginal de alto riesgo con esterilización y/o dilatación mas legrado	2.963,27 €





GRD.700	Traqueostomía por infección hiv	52.532,35 €
GRD.701	Hiv con proced., quirúrgico y ventilación mecánica o soporte alimenticio	27.700,17 €
GRD.702	Hiv con proced., quirúrgico con infecc, mayores múltiples relacionadas	24.769,14 €
GRD.703	Hiv con proced., quirúrgico con diagnostico relacionado mayor	20.619,75 €
GRD.704	Hiv con proced., quirúrgico sin diagnostico relacionado mayor	10.031,00 €
GRD.705	Hiv con infecc, mayores múltiples relacionadas con tuberculosis	17.668,17 €
GRD.706	Hiv con infecc, mayores múltiples relacionadas sin tuberculosis	16.505,53 €
GRD.707	Hiv con ventilación mecánica o soporte alimenticio	17.652,73 €
GRD.708	Hiv con diagnostico relacionado mayor, alta voluntaria	5.780,34 €
GRD.709	Hiv con diag mayores relacionados con diag mayores mult, o signif, con tbc	10.178,50 €
GRD.710	Hiv con diag mayores relacionados con diag mayores mult, o signif, sin tbc	8.755,72 €
GRD.711	Hiv con diag mayores relacionados sin diag mayores mult, o signif, con tbc	8.432,33 €
GRD.712	Hiv con diag mayores relacionados sin diag mayores mult, o signif, sin tbc	6.552,77 €
GRD.713	Hiv con diagnostico relacionado significativo, alta voluntaria	3.802,65 €
GRD.714	Hiv con diagnostico relacionado significativo	4.913,71 €
GRD.715	Hiv con otros diagnósticos relacionados	4.328,35 €
GRD.716	Hiv sin otros diagnósticos relacionados	4.223,14 €
GRD.730	Craneotomía para trauma multiple significativo	19.588,30 €
GRD.731	Proc, s, columna, cadera, fémur o miembros por trauma múltiple significativo	18.910,44 €
GRD.732	Otros procedimientos quirúrgicos para trauma múltiple significativo	11.314,10 €
GRD.733	Diagnósticos de trauma múltiple significativo cabeza, tórax y m, inferior	5.871,28 €
GRD.734	Otros diagnósticos de trauma múltiple significativo	4.269,10 €
GRD.737	Revisión de derivación ventricular edad<18	4.858,70 €
GRD.738	Craneotomía edad<18 con cc	13.569,61 €
GRD.739	Craneotomía edad<18 sin cc	8.856,21 €
GRD.740	Fibrosis quística	5.229,41 €
GRD.743	Abuso o dependencia de opiáceos, alta voluntaria	1.948,79 €
GRD.744	Abuso o dependencia de opiáceos con cc	3.949,81 €
GRD.745	Abuso o dependencia de opiáceos sin cc	2.247,05 €
GRD.746	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas, alta voluntaria	1.502,02 €
GRD.747	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas con cc	2.863,21 €
GRD.748	Abuso o dependencia de cocaína u otras drogas sin cc	3.183,62 €
GRD.749	Abuso o dependencia de alcohol, alta voluntaria	964,55 €
GRD.750	Abuso o dependencia de alcohol, con cc	2.321,06 €
GRD.751	Abuso o dependencia de alcohol, sin cc	3.096,78 €
GRD.752	Envenenamiento por plomo	1.647,53 €
GRD.753	Rehabilitación para trastorno compulsivo nutricional	6.170,70 €
GRD.754	Cuidados posteriores nivel terciario, edad => 1 año	4.269,10 €
GRD.755	Fusión vertebral con cc	11.594,54 €
GRD.756	Fusión vertebral sin cc	10.827,39 €
GRD.757	Procedimientos sobre espalda y cuello exc, fusión espinal con cc	6.220,34 €
GRD.758	Procedimientos sobre espalda y cuello exc, fusión espinal sin cc	5.189,41 €
GRD.759	Implantes cocleares multicanal	21.169,81 €
GRD.760	Hemofilia, factores VIII y IX	5.179,64 €
GRD.761	Estupor y coma traumáticos, coma > 1 h	4.697,18 €
GRD.762	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h o sin coma edad<18	1.939,18 €
GRD.763	Estupor y coma traumáticos, coma < 1 h, edad < 18	2.264,49 €
GRD.764	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h, o sin coma edad>17 con cc	1.591,81 €
GRD.765	Conmoción, lesión intracraneal con coma<1h, o sin coma edad>17 sin cc	1.386,26 €
GRD.766	Estupor y coma traumáticos, coma<1h, edad>17 con cc	4.358,80 €
GRD.767	Estupor y coma traumáticos, coma<1h, edad>17 sin cc	3.167,78 €
GRD.768	Convulsiones y cefalea edad<18 con cc	3.501,12 €
GRD.769	Convulsiones y cefalea edad<18 sin cc	2.184,49 €
GRD.770	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad<18 con cc	803,83 €
GRD.771	Infecciones y inflamaciones respiratorias edad<18 sin cc	2.777,29 €
GRD.772	Neumonía simple y pleuritis edad<18 con cc	4.558,78 €
GRD.773	Neumonía simple y pleuritis edad<18 sin cc	2.759,95 €
GRD.774	Bronquitis y asma edad<18 con cc	4.223,31 €
GRD.775	Bronquitis y asma edad<18 sin cc	2.521,72 €
GRD.776	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digestivos misceláneos edad<18 con cc	3.070,32 €

GRD.777	Esofagitis, gastroenteritis y trast, digestivos misceláneos edad<18 sin cc	1.377,18 €
GRD.778	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad<18 con cc	8.068,43 €
GRD.779	Otros diagnósticos de aparato digestivo edad<18 sin cc	1.857,30 €
GRD.780	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad<18 con cc	13.252,38 €
GRD.781	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad<18 sin cc	6.233,88 €
GRD.782	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad>17 con cc	17.160,60 €
GRD.783	Leucemia aguda sin procedimiento quirúrgico mayor edad>17 sin cc	5.681,56 €
GRD.784	Anemia hemolítica adquirida o crisis enf, cel, falciformes edad<18	10.444,73 €
GRD.785	Otros trastornos de los hematíes edad<18	2.550,08 €
GRD.786	Procedimientos mayores sobre cabeza & cuello por neoplasia maligna	10.072,10 €
GRD.787	Colecistectomía laparoscópica con exploración vía biliar	4.431,06 €
GRD.789	Reimplantación mayor de articulación y miembro extr, inferior, excepto cadera con cc	18.180,92 €
GRD.790	Desbr, herida y inj, piel por her, abierta, trast, musc, esq, y t, conect exc mano	4.886,06 €
GRD.791	Desbridamiento de herida por lesiones con herida abierta	4.096,61 €
GRD.792	Craneotomía por trauma múltiple signif, con cc mayor no traumática	32.694,36 €
GRD.793	Proc, por trauma múltiple signif, exc, Craneotomía con cc mayor no traumática	24.846,63 €
GRD.794	Diagnostico de trauma múltiple significativo con cc mayor no traumática	15.474,95 €
GRD.795	Trasplante de pulmón	90.575,96 €
GRD.796	Revascularización extremidad inferior con cc	15.454,85 €
GRD.797	Revascularización extremidad inferior sin cc	10.510,50 €
GRD.798	Tuberculosis con procedimiento quirúrgico	11.385,50 €
GRD.799	Tuberculosis, alta voluntaria	5.117,03 €
GRD.800	Tuberculosis con cc	7.663,76 €
GRD.801	Tuberculosis sin cc	5.774,11 €
GRD.802	Neumocistosis	5.817,47 €
GRD.803	Trasplante de medula ósea Alogénico	53.238,00 €
GRD.804	Trasplante de medula ósea autólogo	39.222,97 €
GRD.805	Trasplante simultáneo de riñón y páncreas	52.443,64 €
GRD.806	Fusión vertebral anterior/ posterior combinada con cc	16.351,79 €
GRD.807	Fusión vertebral anterior/ posterior combinada sin cc	14.190,84 €
GRD.808	Proced, cardiovasc, percutaneos con ima, fallo cardiaco o Shock	7.834,25 €
GRD.809	Otros proced., cardioracicos con diag principal de anomalía	16.359,48 €
GRD.810	Hemorragia intracraneal	4.775,44 €
GRD.811	Implante desfibrilador cardiaco y sistema de asistencia cardiaca	30.358,52 €
GRD.812	Malfuncion, reacción o compl., de dispositivo o proc, cardiac, o vascular	4.575,90 €
GRD.813	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad > 17 con cc	2.142,64 €
GRD.814	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad > 17 sin cc	1.580,15 €
GRD.815	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad < 18 con cc	2.148,22 €
GRD.816	Gastroenteritis no bacteriana y dolor abdominal edad < 18 sin cc	1.861,92 €
GRD.817	Sustitución de cadera por complicaciones	13.825,86 €
GRD.818	Sustitución de cadera excepto por complicaciones	10.191,26 €
GRD.819	Creación, revisión o retirada de dispositivo de acceso renal	5.291,45 €
GRD.820	Malfuncion, reacción o compl., de dispositivo, injerto o trasplante genitourinario	3.418,92 €
GRD.821	Quemaduras extensas de 3º grado con injerto de piel	49.499,14 €
GRD.822	Quemaduras extensas de 3º grado sin injerto de piel	33.117,46 €
GRD.823	Quemaduras de espesor total con inj, piel o lesiones inhalación con cc o trauma sig,	25.995,07 €
GRD.824	Quemaduras de espesor total con inj, piel o lesiones inhalación sin cc o trauma sig,	11.026,43 €
GRD.825	Quemaduras de espesor total sin inj, piel o lesiones inhalación con cc o trauma sig,	8.125,31 €
GRD.826	Quemaduras de espesor total sin inj, piel o lesiones inhalación sin cc o trauma sig,	7.880,97 €
GRD.827	Quemaduras no extensas con lesión por inhalación, cc o trauma significativo	8.037,60 €
GRD.828	Quemaduras no extensas sin lesión por inhalación, cc o trauma significativo	5.660,61 €
<b>Consultas</b>		
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	
A.4.1	Cirugía Menor	265,30 €

A.4.2	Consulta sucesiva	95,51 €
A.4.3	Curas ambulatorias	42,45 €
A.4.4	Primera consulta	159,18 €
A.4.5	Urgencia	191,02 €
<b>Pruebas funcionales y exploraciones</b>		
<b>Especialidad</b>	<b>Código</b>	
Alergología	A.5.1.A.1 Provocaciones	31,15 €
	A.5.1.A.2 Pruebas alérgicas a medicamentos	116,80 €
	A.5.1.A.3 Pruebas de función respiratoria	31,15 €
	A.5.1.A.4 Pruebas epicutáneas	54,50 €
Anatomía	A.5.1.B.1 Diagnóstico microscópico electrónico	311,47 €
Patológica	A.5.1.B.2 Estudio de muestras citológicas	46,71 €
	A.5.1.B.3 Estudio de tejidos de biopsia preoperatoria	116,80 €
	A.5.1.B.4 Estudio de tejidos biopsia simple	62,29 €
	A.5.1.B.5 Inmunofluorescencia-estudio	194,66 €
	A.5.1.B.6 Autopsia clínica estándar	1.168,01 €
	A.5.1.B.7 PCR	77,87 €
Anestesia y tratamiento del dolor	A.5.1.C.1 Anestesia epidural	311,47 €
	A.5.1.C.2 Aplicación TENS (se añade coste) TENS	106,12 €
	A.5.1.C.3 Bloqueo puntos Trigger	106,12 €
	A.5.1.C.4 Cargar y reprogramar bomba	106,12 €
	A.5.1.C.5 Cargar y/o reprogramar bomba externa	106,12 €
	A.5.1.C.6 Infiltración subcutánea	106,12 €
	A.5.1.C.7 Plus de analgesia con presencia de anestésico	132,38 €
	A.5.1.C.8 Programar neuroestimulador (EEM)	106,12 €
	A.5.1.C.9 Reprogramar bomba implantada	106,12 €
	A.5.1.C.10 Sesión iontoforesis	106,12 €
	A.5.1.C.11 Terapia infusión continua fármacos PCA (se añade coste bomba)	106,12 €
	A.5.1.C.12 Terapia perfusión y.v. Anestésicos locales y/o antidepresivos tricíclicos	106,12 €
	A.5.1.C.13 Tratamiento del dolor	311,47 €
Angiografía	A.5.1.D.1 Catéter hemodialisis	530,60 €
	A.5.1.D.2 Colocación reservorio	509,38 €
	A.5.1.D.3 Dacriocistografía	265,30 €
	A.5.1.D.4 Emboliz. Malf. Vas. Perife.	795,91 €
	A.5.1.D.5 Embolización Varicocele	421,30 €
	A.5.1.D.6 Endoprotesis lacrimal	371,42 €
	A.5.1.D.7 Exploración intervencionista	265,30 €
	A.5.1.D.8 Fistulografía + angioplastia. Hemodialisis	509,38 €
	A.5.1.D.9 Flebografía	553,95 €
	A.5.1.D.10 Recambio gastrostomía	265,30 €
	A.5.1.D.11 Vertebroplastia (se añade coste de cemento inyectado)	265,30 €
Cardiología	A.5.1.E.1 Ablaciones R. F. + Estudio electrofisiológico	3.877,82 €
	A.5.1.E.2 Angioplastia con "stent" (se añade coste stent)	4.230,34 €
	A.5.1.E.3 Angioplastia simple	4.230,34 €
	A.5.1.E.4 Biopsia cardíaca	1.233,84 €
	A.5.1.E.5 Cierre de CIA	8.108,16 €
	A.5.1.E.6 Cierre de Ductus	5.111,66 €
	A.5.1.E.7 Ecocardiograma de esfuerzo	141,02 €
	A.5.1.E.8 Ecocardiograma de estrés	141,02 €
	A.5.1.E.9 Ecocardiograma transesofágico	105,76 €
	A.5.1.E.10 Ecocardiograma transtorácico	75,44 €
	A.5.1.E.11 Ergometría (prueba de esfuerzo)	113,18 €
	A.5.1.E.12 Ergometría (prueba de esfuerzo con Talio)	334,06 €
	A.5.1.E.13 Estudio electrofisiológico	705,05 €
	A.5.1.E.14 Estudio hemodinámico diagnóstico	2.334,66 €
	A.5.1.E.15 Holter	150,90 €
	A.5.1.E.16 Rotablator	5.992,98 €
	A.5.1.E.17 Valvuloplastia	4.582,86 €
	A.5.1.E.18 Ventana pericárdica	1.445,36 €

Cirugía cardiovascular	A.5.1.F.1 Doppler	62,29 €
Cirugía pediátrica	A.5.1.G.1 Mamometría	251,10 €
	A.5.1.G.2 HP metría	232,83 €
	A.5.1.G.3 Urodinámica	132,38 €
Dermatología	A.5.1.H.1 Laser decolorante cien impactos	244,48 €
	A.5.1.H.2 Sesión UVA	3,18 €
Digestivo	A.5.1.I.1 Capsula endoscopica ( se añadira coste capsula)	197,13 €
	A.5.1.I.2 Clip hemostatico	424,48 €
	A.5.1.I.3 Polangio pancreatografia retrograda endoscopica (CPRE)	423,08 €
	A.5.1.I.4 Colangiografia retrograda endoscopica	319,25 €
	A.5.1.I.5 Colangiografia retrograda endoscopica terapeutica	622,84 €
	A.5.1.I.6 Colocacion drenaje biliar	467,19 €
	A.5.1.I.7 Colonoscopia con o sin biopsia	326,18 €
	A.5.1.I.8 Dilatación (Esofago/Piloro)	815,45 €
	A.5.1.I.9 Dilatación colon	912,35 €
	A.5.1.I.10 Dilatacion endospica ampolla, esfinter de Oddi o conducto biliar	467,12 €
	A.5.1.I.11 Drenaje de pseudoquistes con econdoscopia y/o CPRE	955,09 €
	A.5.1.I.12 Ecoendoscopia con puncion	795,91 €
	A.5.1.I.13 Ecoendoscopia gastricas	537,52 €
	A.5.1.I.14 Ecoendoscopia rectal	309,50 €
	A.5.1.I.15 Endoscopias con magnificacion	742,85 €
	A.5.1.I.16 Enteroscopia	423,08 €
	A.5.1.I.18 Esclerosis de ulcus	305,87 €
	A.5.1.I.19 Esclerosis de varices esofagicas	305,87 €
	A.5.1.I.20 Esfinterotomia y/o papilotomia endoscopica	467,12 €
	A.5.1.I.21 Extraccion cuerpo extraño	175,55 €
	A.5.1.I.22 Extracion digestiva	467,12 €
	A.5.1.I.23 Estraccion/insercion endoscopia de tubo tutor	467,12 €
	A.5.1.I.24 Furguracion con argon	423,08 €
	A.5.1.I.25 Gastroskopias con esclerosis de ulcera/gastroduodenal	218,28 €
	A.5.1.I.26 Gastroskopias con o sin biopsia	96,90 €
	A.5.1.I.27 Laparoscopia	290,70 €
	A.5.1.I.28 Laparoscopia toma de biopsia	314,93 €
	A.5.1.I.29 Liagadura con bandas en hemorroides	626,08 €
	A.5.1.I.30 Ligaduras de varices esofagicas	626,08 €
	A.5.1.I.31 Macrobiopsia gastrica	265,30 €
	A.5.1.I.32 Manometria anotectal	251,10 €
	A.5.1.I.33 Manometria esofagica	251,10 €
	A.5.1.I.34 Papilotomia	519,64 €
	A.5.1.I.35 Papilotomia endoscopica sup	395,09 €
	A.5.1.I.36 PH metría	232,83 €
	A.5.1.I.37 PH metría esofagica	313,87 €
	A.5.1.I.38 Polipectomía	384,48 €
	A.5.1.I.39 Polipectomia endoscopica	272,86 €
	A.5.1.I.40 Protesis biliar metalica	2.417,38 €
	A.5.1.I.41 Protesis biliar plastica	753,93 €
	A.5.1.I.42 Protesis colonica	2.255,49 €
	A.5.1.I.43 Protesis esofagica	2.255,49 €
	A.5.1.I.44 Recambio gastrostomia	212,24 €
	A.5.1.I.45 Rectosigmoidoscopia - Rectoscopia	145,35 €
	A.5.1.I.46 Sonda de gastronomia endoscopica	291,05 €
	A.5.1.I.47 Test del Aliento	37,83 €
Genética	A.5.1.J.1 Analisis de mutaciones por tecnicas de PCR	164,27 €
	A.5.1.J.2 Cariotipos en tejidos	350,45 €
	A.5.1.J.3 Cariotipo en medula ósea	136,89 €
	A.5.1.J.4 Cariotipo sangre periferica	87,62 €
	A.5.1.J.5 Cariotipos de Liquido Amniotico	350,45 €
	A.5.1.J.6 Estudio de inestabilidad cromosomica	355,93 €
	A.5.1.J.7 Estudio de inestabilidad de microsateletes	273,79 €

	A.5.1.J.8 Hibridacion in situ fluorescente (FISH)	339,50 €
	A.5.1.J.9 Reordenamientos subtelomericos (FISH)	350,45 €
	A.5.1.J.10 Test despistaje Down	65,71 €
Ginecología	A.5.1.K.1 Ecografías (Gin., Obst.)	30,18 €
	A.5.1.K.2 Histeroscopia	116,42 €
	A.5.1.K.3 Amniocentesis control ecográfica	287,49 €
Hematología	A.5.1.L.1 Adacolum, aféresis leucocitos	2.208,37 €
	A.5.1.L.2 Aferesis, cultivos celulares, congelaciones, infusiones	424,48 €
	A.5.1.L.3 Biopsias coxales	201,63 €
	A.5.1.L.4 Fotoféresis	1.664,79 €
	A.5.1.L.5 Punciones esternales incluyendo "Giemsa punciones" O	254,69 €
	A.5.1.L.6 Selección positiva o negativa	6.526,43 €
	A.5.1.L.7 Trasplante de médula ósea e informes de citometría	7.971,79 €
	A.5.1.L.8 Aspirado Medular	418,20 €
Maxilofacial	A.5.1.M.1 Ortopantomografía	49,28 €
	A.5.1.M.2 Sialografía	194,66 €
Medicina nuclear	A.5.1.N.1 Cisternogammagrafía cerebral	367,01 €
	A.5.1.N.2 Cistogammagrafía vesical	170,00 €
	A.5.1.N.3 Etección infarto agudo de miocardio	191,66 €
	A.5.1.N.4 Estudio de funcion ventricular	191,66 €
	A.5.1.N.5 Estudio de inervación cardiaca	749,11 €
	A.5.1.N.6 Estudio fístula gastro-pulmonar (aspirado pulmonar)	191,66 €
	A.5.1.N.7 Estudio ganglio centinela mama	191,66 €
	A.5.1.N.8 Estudio galglio centinela melanoma	191,66 €
	A.5.1.N.9 Estudio perusion miocardica conpuestos tecneciados esfuerzo	390,34 €
	A.5.1.N.10 Estudio perfusion miocardica con compuestos tecneciados reposo	277,16 €
	A.5.1.N.11 Estudio perfusión miocardica con Talio-201 esfuerzo	334,06 €
	A.5.1.N.12 estudio perfusion miocardica con Talio-201 reposo	220,88 €
	A.5.1.N.13 Estudio receptores somatostatina	735,03 €
	A.5.1.N.14 Estudios con galio-67 (A) 1-3 mCi	230,08 €
	A.5.1.N.15 Estudios con galio-67 (B) 4-6 mCi	294,48 €
	A.5.1.N.16 Estudios con galio-67 © 7-10 mCi	367,01 €
	A.5.1.N.17 Flebogammagrafía trazadores de particulas	191,66 €
	A.5.1.N.18 Gammagrafía de ganglios basales estudio E. de Parkinson	885,04 €
	A.5.1.N.19 Gammagrafía de glandulas salivares	170,00 €
	A.5.1.N.20 Gammagrafía de hemorragia digestiva intermitente (urgente)	191,66 €
	A.5.1.N.21 Gammagrafía de médula ósea	191,66 €
	A.5.1.N.22 Gammagrafía de mucosa gastrica ectopica	170,00 €
	A.5.1.N.23 Gammagrafía de paratiroides	277,16 €
	A.5.1.N.24 Gammagrafía hepática perfusión (Hematíes)	191,66 €
	A.5.1.N.25 Gammagrafía hepatobiliar (derivados de IDA)	210,06 €
	A.5.1.N.26 Gammagrafía hepatoesplénica	191,66 €
	A.5.1.N.27 Gammagrafía ósea y articular	191,66 €
	A.5.1.N.28 Gammagrafía pulmonar de perfusión con macroagregados	191,66 €
	A.5.1.N.29 Gammagrafía pulmonar de ventilación	170,00 €
	A.5.1.N.30 Gammagrafía renal	191,66 €
	A.5.1.N.31 Gammagrafía suprarrenal cortical con iodocolesterol	470,92 €
	A.5.1.N.32 Gammagrafía tiroidea con I -123	424,38 €
	A.5.1.N.33 Gammagrafía tiroidea con I -131	263,10 €
	A.5.1.N.34 Gammagrafía tiroidea con Tc-99	170,00 €
	A.5.1.N.35 Linfogammagrafía	191,66 €
	A.5.1.N.36 Marcaje de leucocitos (In)	391,90 €
	A.5.1.N.37 Marcaje de leucocitos (Tc)	381,08 €
	A.5.1.N.38 Perfusión cerebral	325,88 €
	A.5.1.N.39 Rastreo gammagráfico con I-131	263,10 €
	A.5.1.N.40 Rastreo gammagráfico con MIBG I-123 (Neuroblastoma)	672,25 €
	A.5.1.N.41 Rastreo gammagráfico con MIBG I-131 (Feocromocitoma)	332,37 €
	A.5.1.N.42 Reflujo gastroesofágico	191,66 €
	A.5.1.N.43 Renograma filtrado tubular (MAG-3)	225,21 €

	A.5.1.N.44 Transito esofágico	191,66 €
	A.5.1.N.45 TT° de Sinoviortresis radioisotópica (A) 5 mCi	268,70 €
	A.5.1.N.46TT° de hipertiroidismo Basedow (A) 8 mCi	225,40 €
	A.5.1.N.47 TT° de hipertiroidismo Nodular (C) 20 mCi	359,08 €
	A.5.1.N.48 TT° de hipertiroidismo Nódulo Autónomo (B) 16 mCi	320,66 €
	A.5.1.N.49 TT° de policitemias esenciales	268,70 €
	A.5.1.N.50 TT° de policitemias esenciales radioisotópica (B) 8 mCi	420,24 €
	A.5.1.N.51 TT° dolor óseo de origen tumoral	917,07 €
	A.5.1.N.52TT° de dolor óseo metastásico cáncer de próstata	1.447,46 €
	A.5.1.N.53 TT° neoplasias diferenciadas de tiroides	359,62 €
	A.5.1.N.54 Vaciamiento gástrico	191,66 €
	A.5.1.N.55 Tomografía por emisión de positrones (PET-TAC)	955,09 €
Nefrología	A.5.1.O.1 Pruebas PET	106,12 €
	A.5.1.O.2 Sesión aprendizaje diálisis peritoneal	106,12 €
	A.5.1.O.3 Sesión de hemodiálisis incluyendo analítica y radiología rutinaria	194,66 €
	A.5.1.O.4 Transfusión sanguínea (Se añadirá coste Hemoderivados)	106,12 €
	A.5.1.O.5 Tto con Fe intravenoso (Se añadirá coste fármaco)	106,12 €
	A.5.1.O.6 Tto. Inmunosupresores (Se añadirá coste fármaco)	106,12 €
Neumología	A.5.1.P.1 Biopsia pleural	65,71 €
	A.5.1.P.2 Broncoscopia con o sin biopsia	273,79 €
	A.5.1.P.3 Colocación de drenaje pleural	116,09 €
	A.5.1.P.4 Espirometría basal	30,18 €
	A.5.1.P.5 Espirometría con test broncodilatador	46,70 €
	A.5.1.P.6 Estudio APNEA Sueño (1 noche)	512,23 €
	A.5.1.P.7 Estudio APNEA de sueño domiciliario	142,37 €
	A.5.1.P.8 Monitorización transcutánea de CO2	98,56 €
	A.5.1.P.9 Pruebas de función respiratorias completas (pletismografía y difusión) basales	98,56 €
	A.5.1.P.10 Pruebas de función respiratorias completas con test broncodilatador	142,37 €
	A.5.1.P.11 Registro pulsioximétrico nocturno	65,71 €
	A.5.1.P.12 Test de ejercicio	109,52 €
	A.5.1.P.13 Test de marca de 6 minutos	131,42 €
	A.5.1.P.14 Test de provocación bronquial de Metacolina	109,52 €
	A.5.1.P.15 Toracocentesis diagnóstica	43,81 €
	A.5.1.P.16 Toracocentésis evacuadora	116,09 €
Neurología	A.5.1.Q.1 Audiometria por Potenciales Evocados	225,30 €
neurofisiología	A.5.1.Q.2 E.E.G.	93,45 €
	A.5.1.Q.3 E.E.G. Con cuantificación	218,03 €
	A.5.1.Q.4 Electromiografía	81,68 €
	A.5.1.Q.5 Electromiografía de fibra aislada	179,78 €
	A.5.1.Q.6 Electrorretinograma	161,82 €
	A.5.1.Q.7 Estimulación Magnética de Extremidades	120,63 €
	A.5.1.Q.8 Estudio N. Aparato Genito-urinario	306,59 €
	A.5.1.Q.9 Onda F	71,43 €
	A.5.1.Q.10 Potenciales Evocados auditivos	120,92 €
	A.5.1.Q.11 Potenciales Evocados Somato	298,05 €
	A.5.1.Q.12 Potenciales Evocados visuales	120,92 €
	A.5.1.Q.13 Reflejo H	71,43 €
	A.5.1.Q.14 Reflejo Trigémimo-facial	71,43 €
	A.5.1.Q.15 Test de latencias múltiples de sueño	596,50 €
	A.5.1.Q.16 Test de estimulación repetitiva	71,43 €
	A.5.1.Q.17 Velocidad de conducción electroneurograma	96,50 €
	A.5.1.Q.18 Inyección de toxina botulínica	402,40 €
Obstetricia	A.5.1.R.1 Amniocentesis control ecográfica	233,60 €
	A.5.1.R.2 Ecografías (Gin., y Obst.)	31,15 €
	A.5.1.R.3 Monitorización fetal (Registro)	50,93 €
	A.5.1.R.4 Prueba de tolerancia a la oxitócica	87,30 €
	A.5.1.R.5 Prueba no estresante	84,60 €
Oftalmología	A.5.1.S.1 Angiofluoresceinografía	116,09 €

	A.5.1.S.2 Reparación de retina con láser	599,28 €
	A.5.1.S.3 Sesión terapia fotodinámica (Incluye fármaco)	2.385,83 €
Urología	A.5.1.T.1 Sesión Quimioterapia (se añadirá coste de fármaco)	296,14 €
Oncología	A.5.1.U.1 Sesión Radioterapia profunda	106,12 €
radioterapia		
	A.5.1.U.2 Sesión Radioterapia superficial	31,83 €
ORL	A.5.1.V.1 Audiometrías	38,92 €
	A.5.1.V.2 Exploraciones Vestibulares	218,03 €
	A.5.1.V.3 Laringoscopia con o sin biopsia	62,29 €
Radiología	A.5.1.W.1 Angiografía Digital diagnóstica	691,24 €
	A.5.1.W.2 Biopsia percutánea de mama con mamotomo dirigida por esterotaxia	714,19 €
	A.5.1.W.3 Biopsias (hepáticas, renales, óseas, toracocentesis etc,) con ecografía	323,07 €
	A.5.1.W.4 Biopsias (hepáticas, renales, óseas, toracocentesis etc,) con TAC	455,58 €
	A.5.1.W.5 Copia radiografía	15,57 €
	A.5.1.W.6 Densitometría ósea	87,30 €
	A.5.1.W.7 Ecografía	49,47 €
	A.5.1.W.8 Ecografía endoanal-endorrectal	323,07 €
	A.5.1.W.9 Estudios con contraste	70,08 €
	A.5.1.W.10 Mamografías	113,17 €
	A.5.1.W.11 Mielografías	155,73 €
	A.5.1.W.12 Ortopanografía	46,71 €
	A.5.1.W.13 PAAF/ Tru-cut con resonancia	507,06 €
	A.5.1.W.14 PAAF-Eco	323,07 €
	A.5.1.W.15 PAAF-TAC	455,58 €
	A.5.1.W.16 RX Simples	15,56 €
	A.5.1.W.17 Videodefecografía	323,07 €
Rehabilitación	A.5.1.X.1 Sesión rehabilitación neurológica	70,54 €
	A.5.1.X.2 Sesión rehabilitación no neurológica	17,87 €
Resonancia	A.5.1.Y.1 Plus de contraste (RESONANCIA)	116,80 €
	A.5.1.Y.2 Resonancia estudio doble	350,41 €
	A.5.1.Y.3 Resonancia estudio simple	233,60 €
	A.5.1.Y.4 Resonancia estudio triple	428,26 €
Reumatología	A.5.1.Z.1 Análisis líquido sinovial	159,18 €
	A.5.1.Z.2 Artrocentesis	159,18 €
	A.5.1.Z.3 Capilaroscopia	159,18 €
	A.5.1.Z.4 Infiltraciones	159,18 €
	A.5.1.Z.5 Tratamiento reumatología. (Se añadirá coste fármaco y material)	21,23 €
	A.5.1.Z.6 Tratamiento reumatología hospital de día. (Se añadirá coste fármaco y material)	106,12 €
Scanner	A.5.1.AA.1 Exploración TAC	181,90 €
	A.5.1.AA.2 Plus de contraste (TAC)	116,80 €
Urología	A.5.1.AB.1 Biopsia de próstata	412,80 €
	A.5.1.AB.2 Cistoscopia	140,16 €
	A.5.1.AB.3 Litotricias (Sesión)	1.440,54 €
	A.5.1.AB.4 Pielografía . (Se añadirá coste catéter Chevassu)	194,66 €
	A.5.1.AB.5 Urodinámica	132,38 €
Ecodoppler	A.5.1.AC.1 Ecodoppler	49,47 €
	<b>Laboratorio</b>	
Código	Denominación	
A.5.2.1	Análisis microbiológico con identificación (por germen identificado)	23,65 €
A.5.2.2	Análisis microbiológico básico	11,83 €
A.5.2.3	Antibiograma	23,24 €
A.5.2.4	Confirmación analítica drogas	116,81 €
A.5.2.5	Determinaciones analíticas por PCR	77,75 €
A.5.2.6	Hepatitis A	62,29 €
A.5.2.7	Hepatitis B	62,29 €
A.5.2.8	Hepatitis B completo	194,66 €
A.5.2.9	Hepatitis C	62,29 €
A.5.2.10	Hepatitis C completo	98,15 €



A.5.2.11	HIV	62,29 €
A.5.2.12	HIV Completo	98,15 €
A.5.2.13	Perfil bioquímico básico	116,81 €
A.5.2.14	Prueba detección alcoholemia	98,15 €
A.5.2.15	Unidad analítica	15,57 €

**Área de salud mental**

Código	Denominación	
A.6.1	Hospital Agudos/ Estancia día	240,89 €
A.6.2	Hospital Subagudos/ Estancia día	109,30 €
A.6.3	Centro de Día/ Estancia día	91,26 €
A.6.4	T.E.C.	137,41 €
A.6.5	1.ª Consulta	85,96 €
A.6.6	Consultas sucesivas	36,35 €
A.6.7	Urgencia	239,83 €
A.6.8	Test Proyectivo	95,67 €
A.6.9	Test Psicométrico	63,78 €
A.6.8	Determinac. Drogas orina	6,36 €
A.6.9	Administración de metadona	6,36 €
A.6.10	Peritación en materia de Salud Mental	1.487,83 €

**B. ASISTENCIA PRIMARIA**

Lugar	Código	
Consultas Centro	B.6.A.1 Consulta exclusiva de enfermería o de Trabajador/a social	24,09 €
	B.6.A.2 Primera consulta médica	86,11 €
	B.6.A.3 Consulta sucesiva medica	43,05 €
	B.6.A.4 Primera consulta édica con pruebas	126,39 €
	B.6.A.5 Consulta sucesiva médica con pruebas	83,33 €
	B.6.A.6 Curas, inyectables, vacunaciones etc.	12,90 €
	B.6.A.7 Consulta de fisioterapia	17,22 €
	B.6.A.8 Extracción dentaria	60,29 €
	B.6.A.9 Aplicación Fluor Tópico	51,66 €
	B.6.A.10 Consulta de odontología	43,05 €
	B.6.A.11 Educación maternal: -preparación al parto	72,17 €
	B.6.A.12 Educación matgernal: -recuperación post-parto	28,65 €
	B.6.A.13 Intervención quirúrgica menor	103,34 €
Consultas centro urgencia	B.6.B.1 Curas, inyectables, etc.	15,92 €
	B.6.B.2 Consulta-de enfermería	38,20 €
	B.6.B.3 Consulta-médica	108,24 €
Consultas domicilio	B.6.C.1 Consulta exclusiva de enfermería o Trab. Social	55,93 €
	B.6.C.2 Primera consulta médica	106,12 €
	B.6.C.3 Consulta sucesiva médica	53,06 €
	B.6.C.4 Primera consulta médica con pruebas	146,40 €
	B.6.C.5 Consulta sucesiva médica con pruebas	93,34 €
	B.6.C.6 Curas, inyectables, vacunaciones etc.	42,45 €
Consultas domicilio urgencia	B.6.D.1 Curas, inyectables, etc.	47,76 €
	B.6.D.2 Consulta-enfermería	74,29 €
	B.6.D.3 Consulta-médica	127,35 €

**C.TRANSPORTE SANITARIO**

Código	Denominación	
C.A.I.1	Por cada Km. En carretera	0,55 €
C.A.II.1	Poblaciones de entre 200.001 y 500.000 habitantes	17,24 €
C.A.II.2	Poblaciones de entre 100.000 y 200.000 habitantes	13,55 €
C.A.II.3	Poblaciones de hasta 100.000 habitantes	12,31 €
C.A.II.4	Tiempos de Espera (por cada hora)	13,55 €
C.B.1	Servicio interurbano, por cada Km. En carretera (Sumado al servicio urbano)	1,85 €
C.B.2	Servicio Urbano	413,88 €
C.C.1	Servicio interurbano, por cada Km. En carretera (Sumado al servicio urbano)	1,85 €
C.C.2	Servicio Urbano	732,24 €
C.D.1	Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros hospitalarios del S.M.S.	329,91 €





C.E.1	Servicio de Ambulancia, traslado forzoso enfermos mentales	479,67 €
C.E.2	Servicio de emergencia en helicóptero (por salida y transporte)	2.336,00 €

**D.SUMINISTRO DE PRODUCTOS HEMODERIVADOS**

<b>Código</b>	<b>Producto</b>	
D.01	CONCENTRADO DE HEMATÍES	78,44 €
D.02	CONCENTRADO DE HEMATÍES PARA AUTOTRANSFUSIÓN	78,44 €
D.03	SANGRE TOTAL	78,44 €
D.04	PLAQUETAS	35,09 €
D.05	CRIOPRECIPITADO	31,06 €
D.06	PLASMA INDUSTRIAL	51,26 €
D.07	PLASMA RECUPERADO	29,38 €
D.08	CITOFÉRESIS (STEM CELLS)	718,72 €
D.09	RECAMBIO PLASMÁTICO	1.466,06 €
D.10	PLASMAFÉRESIS TERAPÉUTICA	197,24 €
D.11	CRIOPRESERVACIÓN MÉDULA ÓSEA	1.050,60 €
D.12	IRRADIADO	12,76 €
D.13	FENOTIPO ERITROCITARIO	14,32 €
D.14	GRUPO ABO Y RH	8,26 €
D.15	ESCRUTINIO ANTICUERPOS IRREGULARES	24,46 €
D.16	IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	51,34 €
D.17	ESTUDIO ANEMIA HEMOLÍTICA	73,86 €
D.18	COOMBS DIRECTO	16,43 €
D.19	PREPARACIÓN POOL PLAQUETAS	126,23 €
D.20	PLAQUETOFÉRESIS / PLAQUETOFÉRESIS DESLEUCOCITADA	392,03 €
D.21	PLASMA FRESCO CON ATENUACIÓN VIRAL	55,18 €
D.22	PLASMA FRESCO CUARENTENADO	55,18 €
D.23	DETERMINACIÓN DE LA MUTACIÓN 20210A DEL GEN DE LA PROTROMBINA	56,07 €
D.24	DETERMINACIÓN DEL FACTOR V LEIDEN	56,07 €
D.25	DETERMINACIÓN DEL BCR-ABL POR RT-PCR	71,22 €
D.26	DETERMINACIÓN DEL CD34	35,62 €
D.27	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	35,62 €
D.28	DETERMINACIÓN DE POBLACIONES LINFOCITARIAS	71,22 €
D.29	ANÁLISIS DE REGIONES HIPERVARIABLES D1-S80 Y SE-33 COMO SEGUIMIENTO DE QUIMERISMO EN TRANSPLANTES ALOGÉNICOS	71,22 €
D.30	DETERMINACIÓN ANTICUERPOS ANTI-NEUTRÓFILOS	71,22 €
D.31	DETERMINACIÓN DE HPA1	35,72 €
D.32	DETERMINACIÓN DE HPA2	35,72 €
D.33	DETERMINACIÓN DE HPA5	35,72 €
D.34	ESTUDIO DE AGREGACIONES PLAQUETARIAS	71,22 €
D.35	VALORACIÓN DE GRÁNULOS PLAQUETARIOS (CD62, CD63, CAPTACIÓN Y LIBERACIÓN DE SEROTONINA)	49,97 €
D.36	GLICOPROTEINAS PLAQUETARIAS DE MEMBRANA	71,22 €
D.37	ESTUDIO MOLECULAR DE PÚRPURA NEONATAL	285,56 €
D.38	ESTUDIO DE TROMBOPATÍAS	142,66 €
D.39	INMUNOSELECCIÓN CD34+ DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS	5.689,75 €
D.40	GENOTIPO DE FORMAS S y Z DE LA ALFA-1-ANTITRIPSINA	92,86 €
D.41	REORDENAMIENTO BCL-2 t (14,18) POR PCR	107,70 €
D.42	ANALIZADOR DE FUNCIÓN PLAQUETARIA PFA-100	92,86 €
D.43	COFACTOR DE RISTOCETINA	149,27 €
D.44	ANTICUERPOS ANTI-NEUTRÓFILOS	149,27 €
D.45	ESTUDIO DEL JACK-2	132,22 €
D.46	PROCESAMIENTO MEDULA ÓSEA / BUFFY COAT	717,62 €
D.47	DESCONGELACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PROGENITORES S. CORDÓN	358,82 €
D.48	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS HIV1 / HIV2	12,73 €
D.49	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE HCV	12,73 €
D.50	CONFIRMACIÓN HCV ( RIBA + ELISA)	31,83 €
D.51	DETERMINACIÓN DE HBsAg	12,73 €
D.52	DETERMINACIÓN SÍFILIS	15,92 €
D.53	DETERMINACIÓN DEL CHAGAS	12,73 €



D.54	DETERMINACIÓN DE PCR - NAT PARA VIH+ VHB+ VHC EN POOL	79,59 €
D.55	FLEBOGAMMA I.V. 10G (Inmunoglobulina inespecífica)	340,48 €
D.56	FLEBOGAMMA I.V. 5G (Inmunoglobulina inespecífica)	170,24 €
D.57	FLEBOGAMMA I.V. 2,5G (Inmunoglobulina inespecífica)	83,49 €
D.58	FLEBOGAMMA I.V. 0,5G (Inmunoglobulina inespecífica)	19,13 €
D.59	FACTOR VIII 500 UI- (FANHDI).	186,24 €
D.60	FACTOR VIII 1000 UI- (FANHDI).	372,19 €
D.61	ALFA-1- Antitripsina 1G	276,65 €
D.62	ALFA-1- Antitripsina 0,5 G	148,94 €
D.63	ALBÚMINA 20 %. 50 ml	16,87 €
D.64	ALBÚMINA 20 %. 100 ml	33,74 €
D.65	ALBÚMINA 5 %. 500 ml	161,04 €
D.66	ESTUDIO DE FIJACIÓN-ELUIDO DE UN ANTICUERPO	76,62 €
D.67	REALIZACIÓN DE ABSORCIÓN DEL SUERO O FLUIDO	76,94 €
D.68	TÉCNICAS ESPECIALES COMPLEMENTARIAS	70,57 €
D.69	TEST DE HAM	22,29 €
D.70	CONCENTRADO DE HEMATIES SIN CAPA LEUCOPLAQUETAR	78,44 €
D.71	CONCENTRADO DE HEMATIES SIN CAPA LEUCOPLAQUETAR IRRADIADO	90,94 €
D.72	POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO	193,09 €
D.75	POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO IRRADIADO	205,59 €
D.76	PLASMA FRESCO CONGELADO CUARENTENADO	55,18 €
D.77	PLASMA FRESCO CONGELADO CUARENTENADO IRRADIADO	67,69 €
D.78	PLASMA SOLIDARIO	51,26 €
D.79	CRIOPRECIPITADO CUARENTENADO	61,71 €
D.80	CRIOPRECIPITADO CUARENTENADO IRRADIADO	74,22 €
D.81	PLAQUETOAFÉRESIS LEUCODEPLECIONADA	384,35 €
D.82	PLAQUETOAFÉRESIS LEUCODEPLECIONADA IRRADIADA	396,85 €
D.83	ALICUOTA DE CONCENTRADO DE HEMATÍES SIN CAPA LEUCOPLAQUETAR	47,38 €
D.84	ALICUOTA DE CONCENTRADO DE HEMATÍES SIN CAPA LEUCOPLAQUETAR IRRADIADO	59,87 €
D.85	ALICUOTA DE POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO	74,56 €
D.86	ALICUOTA DE POOL DE PLAQUETAS LEUCODEPLECIONADO IRRADIADO	76,70 €